

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 546

13 de mayo de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 083/096

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 008/017

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 012/018

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicación N° 001

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0446/0473

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0895/1011

42

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 029/033
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 055/088
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0352/0383

54

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 12/2016

55

EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Resoluciones N° 021/029

56

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0509/0585

74

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0163/0187

79

ANEXOS:
Concejo Deliberante

80

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

101

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 025/026

102

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 091/096

DECRETOS

DECRETO N° 083/2016

VISTO: El Memorandum N° 090/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de mayo de 2016, a las 09:45, bajo el N° 368.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 02 de mayo de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 084/2016

VISTO: El Memorandum N° 005/16, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de mayo de 2016, a las 09:20, bajo el N° 384.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de mayo de 2016, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando ANDRADE.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 085/2016

VISTO: El Memorandum N° 093/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de mayo de 2016, a las 10:15 hs., bajo el N° 385;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum N° 093/2016, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. Colazo, Mario Jorge, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorandum N° 092/16, letra P.V.; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr. COLAZO Mario Jorge, DNI. 11.187.000, a partir del 03 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorandum N° 092/16, letra P.V.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 086/2016

VISTO: La implementación de los dispositivos informáticos para el desarrollo de las Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la tecnología ha sido un gran avance en el proceso de reducir la utilización de papel; que con buen atino el personal de la Dirección Legislativa del Cuerpo presentó ante esta Presidencia la propuesta de la utilización de TABLETS, para las distintas Sesiones que se realizan durante el año legislativo; que desde la Presidencia se decidió acompañar esta iniciativa aportando los recursos necesarios a efectos de efectivizar el proyecto propuesto; que en virtud de ello, en la Tercera Sesión Ordinaria, se utilizaron las TABLETS tanto en reunión de Labor Parlamentaria como en la Sesión; que es dable destacar la labor realizada por el personal dependiente de la Dirección Legislativa, por el compromiso permanente de mejorar el trabajo diario legislativo; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DESTACAR y RECONOCER la labor realizada por el personal dependiente de la Dirección Legislativa en la implementación del sistema informático en las Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 2°) FELICITAR y hacer entrega del presente Decreto al personal de la Dirección Legislativa que a continuación se detalla:

DIRECTOR LEGISLATIVO: Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.
COORDINADOR LEGISLATIVO: Sr. Fernando A. RIVERO.
AUXILIAR LEGISLATIVO: Sr. Lucas M. BARRIA.

Art. 3°) INCORPORAR el presente Decreto ad-referendum del Cuerpo en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 087/2016

VISTO: El Memorandum N° 006/16, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de mayo de 2016, a las 09:30 hs., bajo el N° 392.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de mayo de 2016, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter LONNE.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 06 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 088/2016

VISTO: El Memorandum N° 094/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de mayo de 2016, a las 10:55 hs., bajo el N° 395;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum N° 094/2016, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. Marcelo Javier ALVAREZ MANDUANI, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Raúl Homero VON DER THUSEN, mediante Memorandum N° 056/16, letra P.V.; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr. Marcelo Javier ALVAREZ MANDUANI, DNI. 26.509.177, a partir del 05 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Raúl Homero VON DER THUSEN, mediante Memorandum N° 056/16, letra P.V.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 06 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 089/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 0758/2008

El Decreto CD N° 027/2016.

El Decreto CD N° 068/2016.

Los Memorandum N° 048/2016 y N° 069/2016, ambos producidos por el Concejal Paulino Rossi; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 027/2016 estableció que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección Administrativa, la Secretaría Legislativa, Dirección Legislativa y Dirección de Ceremonial y Protocolo, posean una caja chica; Que Presidencia tiene a cargo la administración del Cuerpo; Que es el Presidente mediante Decreto firmado por el y refrendado por alguno de los Secretarios, es quien habilita caja chico y/o fondo permanente a cada Concejal; Que el Concejal Paulino Rossi (UCR) solicitó a Presidencia con fecha de 30 de marzo de 2016, por medio Memorandum N° 048/2016 el otorgamiento de una caja Chica, por el monto de pesos diez mil (\$10.000), Que el monto solicitado se afecta a la partida correspondiente del edil solicitante; Que mediante el Memorandum N° 069/2016 establece el peticionario que la Sra. Sofia LUTYK DNI N° 24.569.473 será la responsable de la administración y rendición de la caja chica; Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1° OTORGAR la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Caja Chica al Bloque de la UCR representado por el Concejal Paulino ROSSI.
Art. 2° DESIGNAR como única responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo anterior a la agente, Sra Sofía LUTYK DNI N° 24.569.473.
Art. 3° IMPUTAR a la partida correspondiente del Concejal Rossi los fondos asignados a caja Chica.
Art. 4° ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de que se realice el acto administrativo correspondiente.
Art. 5° REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 06 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 090/2016

VISTO: El Memorándum N° 099/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de mayo de 2016, a las 14:00 hs., bajo el N° 403;

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum en referencia en el Visto se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Cuarta Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de mayo de 2016.

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1° PRORROGAR la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande para el día 27 de mayo de 2016, a las 12:00 hs.
Art. 2° REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 06 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 091/2016

VISTO: El Memorándum N° 101/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de mayo de 2016, a las 15:55 hs., bajo el N° 407;

la Licencia Especial de Invierno año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Invernal;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1° CONCEDER Licencia Especial de Invierno, de carácter inamovible, por el término de catorce (14) días corridos con goce de Haberes a otorgarse dentro del período comprendido entre el día 01/06/2016 y el día 30/09/2016, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo, quiénes para tener derecho a éste beneficio deberán contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses al inicio del mencionado período.

Art. 2° ESTABLECER que no se deberá anexar al uso de la Licencia Especial de Invierno ningún tipo de Licencia, Justificación y/o Franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la misma.

Art. 3° ESTABLECER que el agente, que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, no pudiere usufructuar dicha licencia durante el período establecido perderá automáticamente el derecho a la misma.

Art. 4° HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo debidamente autorizados por los Secretarios Legislativo y/o Administrativo, del Concejo Deliberante.

Art. 5° HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, los cuales deberán encuadrarse dentro de lo establecido en el artículo 1° del presente.

Art. 6° ESTABLECER que todo el personal Adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente licencia especial de invierno en la Jurisdicción a las que pertenecen.

Art. 7° En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas, garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

Art. 8° REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 06 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 092/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 0458/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de mayo de 2016, a las 15:00 hs., bajo el N° 404.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1° COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 09 de mayo de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

Art. 2° COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 09 de mayo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. Verónica GONZALEZ.

Art. 3° REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 09 de mayo de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 093/2016

VISTO: El Memorándum N° 102/16, emanado de la Presidencia a cargo del Cuerpo Deliberativo, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de mayo de 2016 a las 15:30 hs., bajo el N° 412;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de derogar el Decreto C.D. N° 011/2016; que es necesario habilitar la firma del Secretario Administrativo, cargo designado a partir del día 08 de abril del año 2016;

que es de primordial importancia para esta Institución continuar prestando servicios a la comunidad y cumpliendo los compromisos asumidos con los recursos de los ejercicios pasados y futuros;

que la Presidencia del Concejo Deliberante cuenta con facultades de organizar las misiones y funciones de sus agentes;

que ante la ausencia de algunos agentes con potestad de firma de cheques o las ordenes de pagos liberadas contra la cuenta corriente N° 03710132/3, es menester autorizar a otro funcionario para la misma;

que a tal afecto es procedente autorizar al secretario Administrativo de esta casa legislativa Sr. Fernando A. ANDRADE, DNI N° 32.130.996, para librar conjuntamente con los demás autorizados las órdenes de pago y cheques contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco de Tierra del Fuego.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1° DEROGAR el Decreto C.D. N° 011/2016.

Art. 2° AUTORIZAR la firma del Secretario Administrativo, Sr. Fernando A. ANDRADE, Legajo N° 4156/4, DNI N° 32.130.996, para liberar órdenes de pago conjuntamente con los demás autorizados contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco Tierra del Fuego.

Art. 3° REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 09 de mayo de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 094/2016

VISTO: El Memorándum N° 052/16, emanado de la Presidencia a cargo del Cuerpo Deliberativo, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de mayo de 2016, a las 09:30 hs., bajo el N° 426.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1° COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 12 de mayo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

Art. 2° REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 12 de mayo de 2016.

MORA
LONNE

DECRETO N° 095/2016

VISTO: El Memorándum N° 053/16, emanado del Bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de mayo de 2016, a las 13:30 hs., bajo el N° 427

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 12 de mayo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. Veronica GONZALEZ.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 096/2016

VISTO: El Memorandum N° 103/16, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de mayo de 2016, a las 15:55 hs., bajo el N° 430;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum N° 103/2016 se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. Rodolfo Obdulio Perpetto, de acuerdo a lo solicitado por la Concejala María Laura Colazo, mediante Memorandum N° 098/16, Letra PV; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr. Rodolfo Obdulio PERPETTO, DNI 10.614.249, a partir del 11 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Concejala María Laura COLAZO, mediante Memorandum N° 098/16, Letra PV.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GONZALEZ
LONNE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 008/2016

VISTO: El artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 1661/2002; la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 1661/2002 dice: «*Los Convenios de Colaboración podrán firmarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y una o más personas físicas o jurídicas, asociaciones profesionales, vecinales o cualquier otra empresa industrial, comercial o de servicios, o entidades de bien público, que manifiesten su deseo de colaboración, con la única condición de tener domicilio en nuestra ciudad;*»

que a la fecha no se ha registrado antecedentes del cumplimiento de dicha Ordenanza, la cual fuera generada con el fin de realizar convenios entre el Ejecutivo Municipal y entidades de bien público, que manifiesten su deseo de colaboración.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días, realice el llamado público, con motivo de dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 1661/2002 denominada, «Programa de Padrinazgo de Plazas y Otros Espacios Verdes».

Art. 2º) Dar publicidad en medio locales televisivos, radiales y gráficos, a quienes acepten dicho padrinazgo

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 009/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Noviembre de 2010, fue aprobada en Sesión por parte del Cuerpo de Concejales, la Ordenanza Municipal N° 2835/10, que prevé el Código Ambiental del Municipio; que este cuerpo normativo, conforme surge en el «Considerando», de la mencionada Ordenanza sancionó el Código en miras de una efectiva protección del medio, pensado el ambiente sano como un derecho de los ciudadanos, que no es sólo salvaguardado por la Administración Pública, precisando con frecuencia de un alto grado de intervención en la consideración preventiva de las actividades; que son instrumentos de la política ambiental, entre otros, los Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Como asimismo, la Coordinación de acciones entre las distintas áreas de la Administración Pública y entre éstas y los particulares, en todo aquello que tenga relación con la gestión ambiental (Conf. art. 10º); que estas herramientas de carácter preventivo y contemplados en la legislación ambiental,

hace que puedan lograrse los objetivos de la política ambiental. Una política ambiental exitosa y eficiente requiere una estrecha relación entre el tipo de objetivos que se persigue, y la utilización adecuada de los instrumentos; es dable remarcar que cada instrumento tiene capacidad para afrontar los diversos problemas y su potencial depende de la correcta aplicación que se haga de los mismos; que una de las herramientas específicas que se observan a lo largo del análisis de la norma, es la prevista en el art. 101º que enfatiza «**La Autoridad de Aplicación Municipal elaborará un Plan Anual de Relevamiento, con la finalidad de detectar la necesidad (mediante) las inspecciones ambientales puntuales que se realicen como parte de la gestión ambiental;**» por lo cual, ante la obligación que nos atañe, como Cuerpo de Concejales, nos encontramos en la necesidad de requerir al Poder ejecutivo Municipal, informe sobre Plan Anual de Relevamiento realizado, a los fines de poder tener un conocimiento sobre la situación ambiental de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

a.- Informe sobre el Plan Anual de Relevamiento, realizado en el periodo 2015, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2835/10 «Código Ambiental del Municipio».

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 010/2016

VISTO Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2997/12 fue creado en el ámbito del Gobierno Municipal de la ciudad de Río Grande el sistema de Código de Respuesta Rápida. Entendiéndose por tal, al sistema para almacenar información en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional, caracterizado por tres cuadrados que se encuentran en las esquinas y que permiten detectar la posición del código, que puede ser leído mediante dispositivos y programas de captura obrantes en teléfonos celulares, PC o tabletas electrónicas.

Los mismos deberían estar dispuestos, conforme el art. 4º de la O.M., en carteles, afiches, folletos, volantes, panfletos y páginas de Internet, en función del sitio, la actividad y/o la obra a difundir, según el criterio de los organismos de gobierno con competencia en el tema; que la mencionada Ordenanza fue aprobada en Sesión Extraordinaria el día 03 de septiembre de 2012, en virtud de que el derecho de acceso a la información pública es reconocido como un derecho humano fundamental reconocido por diferentes declaraciones y tratados internacionales, lo cual ameritaba el tratamiento legislativo local; que asimismo, en la Ordenanza de referencia se le otorgaba un plazo de ciento veinte (120) días, al Poder Ejecutivo Municipal para que proceda a reglamentar la Ordenanza. No dando cumplimiento hasta la fecha, con la mencionada obligación;

que el pedido de informe recae sobre la preocupación ante la vulneración de derechos contemplados en nuestra Carta Orgánica, como ser a través del art. 21º que prevé «*Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las Ordenanzas que reglamenten su ejercicio, a saber: (...) inc) A informarse y ser informados por la autoridad pública. Inc 8) Al acceso a la información pública.*»

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A) Informe de que manera ha llevado a cabo las previsiones estipuladas en el art. 8º de la Ordenanza Municipal N° 2997/12.

Art 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 011/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que en manos del Poder Ejecutivo Municipal, se presentó ante las autoridades del Gobierno de la provincia y representantes del Fideicomiso Austral, el pedido de financiamiento para ejecutar un conjunto de obras de infraestructura proyectadas sobre el funcionamiento del sistema cloacal. Se trata de la construcción de una Planta de Tamices para la zona norte de la ciudad y una similar planta para la zona sur;

que en el plan integral elaborado por el Municipio de Río Grande, se intenta vincular toda la ciudad a esta planta, obteniendo de ese modo la inhabilitación definitiva de la actual planta tratamiento de líquidos cloacales que se ubica frente al barrio Las Barrancas; que es dable destacar que no se ha informado hasta la fecha el impacto ambiental que puede llegar a producir el desarrollo de la mencionada obra;

que conforme lo establece nuestro Código Ambiental (O.M N° 2835/10), todas las actuaciones públicas o privadas, consistentes en la ejecución de planes, programas y/o proyectos de construcción, instalación y obras, o de cualquier actividad o naturaleza, deben versar en el marco de tutela de los valores ambientales, teniendo como miras la conservación del medio ambiente. Asimismo, no debemos olvidar que además, la efectiva protección del medio es un derecho de los ciudadanos;

bien es sabido, que uno de los principios de la Política Ambiental, reeptado en nuestro

Código Ambiental, es el principio de precaución, por lo cual nos vemos en la obligación de tener conocimiento cierto si estamos frente a un proyecto de desarrollo que pueda llegar a producir un daño al ambiente;

que el pedido de informes respecto de la manifiesta preocupación sobre el impacto ambiental que pueda llegar a producirse, si se realiza una obra sin contar con los informes ambientales correspondientes. Como Concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, como lo es preservar el ambiente, evitar su contaminación y participar en la defensa de un ambiente sano para todos los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

Informe y remita copia del certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a la zona en la que se pretende llevar adelante la obra de construcción de una «Planta de Tamices».

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 012/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3328/15 fue instruido el Poder Ejecutivo Municipal a fin de incorporar el plan de Obras Públicas la proyección y construcción de una ciclovia que una el empalme de Ruta N° 3 con calles Punta Popper, Vuelta de Obligado y Cabo Domingocorrespondiente al barrio Chacra XIII,

que esta norma fue aprobada en Sesión Ordinaria el día 04 de Noviembre de 2014, en respuesta a las distintas inquietudes presentadas por los vecinos del barrio de Chacra XIII, que el cuerpo de Ediles, considero y manifestó oportunamente el crecimiento demográfico y el aumento de tránsito en la urbanización de Chacra XIII tornaban impostergable la toma de medidas adecuadas para el ordenamiento del tránsito en las vías de acceso al barrio; que si bien existían obras proyectadas y en ejecución que darían solución al acceso por Punta Popper al mencionado barrio estas era necesario que fueran acompañadas de medidas que conlleven un avance ininterrumpido hacia la mejora de la infraestructura barrial y un acceso adecuado y seguro para quienes circulan en bicicletas o a pies;

que el avance en la construcción de una ciclovia para seguridad de los ciclistas tiene la finalidad de fomentar el tránsito hacia a esta populosa urbanización de modo seguro y por el uso de medios de transporte saludable. Resultando una considerable mejora a la calidad de vida de los vecinos riograndenses, impulsando el avance en los circuitos saludables; en el art., 2° se faculta al Departamento Ejecutivo para que proyecte la extensión de la obra desde la Ruta Nacional N° 3 y el empalme con calle Punta Popper hasta intersección con Rutas Complementaria C;

que la Carta Orgánica indica en el art. 60° inc 9 que al Municipio le corresponde «Promover política de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»; que como Concejales representando y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica dado que según lo establecido por el art. 89° inc 34 de la norma fundamental, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, reglamentando la norma mencionada, conforme lo estipulado por su art. informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1. Indique de que manera ha dado efectivo cumplimiento con lo dispuesto en los arts., 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3328/14

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 013/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3373/15 fue instruido el Poder Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las obras necesarias para «un adecuado reacondicionamiento» de la ciclovia Convencional Constituyente Doña Elena Rubio de Mingorance y su tramo costanero.

Esta norma fue aprobada en Sesión Extraordinaria el día 31 de Marzo de 2015, en virtud, conforme se fundamentó, de que «el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud», previsto en el art. 48° de nuestra Carta Orgánica;

que asimismo, se dejó expresamente manifestado que la ciclovia emplazada a lo largo del paseo costanero constituye un circuito de salud inigualable para la práctica deportiva en la ciudad; que debido a la masividad del uso de la ciclovia ya sea por peatones y personas que practican variados deportes como atletismo, bicicleta, rollerskating, entre otros, se han tornado disfuncional su diseño actual. Es por ello, que a los fines de posibilitar un uso ordenado, resultado necesario sancionar la Ordenanza aquí tratada, a los fines que el Poder Ejecutivo llevara a cabo la realización de obras de acondicionamiento de la senda, logrando

que su diseño se ajuste a las necesidades de los vecinos que practican deportes en ella; que en el art. 2°, se dispuso que las obras de «reacondicionamiento» debían prever el ensanchamiento de la senda, la adición de al menos una senda paralela y el emplazamiento de bebederos en las estaciones de la senda.

Imputándose todo gasto que demande la mencionada ejecución, a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015.

Es dable recordar que dentro de los Derechos y Deberes que poseen nuestros habitantes, encontramos el derecho «A la práctica deportiva y la recreación» (conf. art. 21°, inc. 5 COM).

Como Concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, considerándose por tal el deporte y la recreación como un derecho y medio apropiado para el desarrollo de todas las personas de esta ciudad;

Además, según lo establecido por el art. 89°, inc. 34 de la norma fundamental referida, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, reglamentando la norma mencionada, conforme lo estipulado por su art. informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1. Informe de que manera se han llevado a cabo las obras necesarias para un adecuado reacondicionamiento de la ciclovia Convencional Constituyente Doña Elena Rubio de Mingorance y su tramo costanero, conforme se ha instruido al Departamento, mediante Ordenanza Municipal N° 3373/15.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN 014/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3188/13 fue facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios correspondientes y posterior construcción de una ciclovia, desde el empalme que se encuentra a la altura de calle Prefectura Naval Argentina, hasta el Cabo Domingo, tanto de ida como de vuelta;

Esta norma fue aprobada en Sesión Extraordinaria el día 01 de Noviembre de 2013, en virtud a la necesidad de contribuir al esparcimiento a través «de un transporte que facilite el traslado de los vecinos sin producir contaminación y evitando el uso de vehículos a motor»;

que asimismo, se dejó expresamente manifestado que el uso de la bicicleta por personas de toda edad es una tradición arraigada para el transporte diario y como medio deportivo y de esparcimiento. No solo, es utilizado como un medio de transporte, sino que constituye un medio inigualable para la práctica deportiva recomendada por médicos deportólogos como muy favorable a la salud;

que es importante remarcar que su uso no es contaminante para el medio ambiente, tan afectado por el desmesurado tránsito de vehículos con motor a explosión. Por lo cual, su uso debería favorecer como alternativa al resto de los móviles a motor;

que es dable recordar que dentro de los Derechos y Deberes que poseen nuestro habitantes, encontramos el derecho «A la práctica deportiva y la recreación» (conf. art. 21°, inc. 5 COM);

que como Concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, considerándose por tal el deporte y la recreación como un derecho y medio apropiado para el desarrollo de todas las personas de esta ciudad;

que además, según lo establecido por el art. 89°, inc. 34 de la norma fundamental referida, el Cuerpo de Concejales tiene la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, reglamentando la norma mencionada, conforme lo estipulado por su Art. informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1. Indique si ha realizado los estudios correspondientes y posterior construcción de una ciclovia, desde el empalme que se encuentra a la altura de calle Prefectura Naval Argentina, hasta el Cabo Domingo, tanto de ida como de vuelta. Conforme se ha facultado al Departamento, mediante Ordenanza Municipal N° 3188/13.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 015/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Noviembre de 2010, fue aprobada en Sesión por parte del Cuerpo de Concejales, la Ordenanza Municipal N° 2835/10, que prevé el Código Ambiental del Municipio; que este cuerpo normativo, conforme surge en el «Considerando», de la mencionada ordenanza, se pensó como «un marco normativo para la preservación del medio ambiente bajo una gestión responsable y adecuada de las acciones que se lleven a cabo en él». Se propuso su sanción en miras de una efectiva protección del medio, considerado tal como un derecho de los ciudadanos;

que para lo cual, precisa de un alto grado de intervención en la consideración preventiva de las actividades y en la corrección de los factores y efectos de la contaminación y degradación ambiental;

que se atribuyó a los poderes públicos la función de tutela ambiental, garantizando su capacidad de intervención en la modificación de situaciones no deseables, y a la vez, estableciendo un marco de referencia de la responsabilidad que las actuaciones de las organizaciones públicas, privadas y de los propios ciudadanos. Siendo, necesaria la cooperación para conseguir un medio ambiente sano y adecuado;

que en la zona de la calle Fray Justo María de Oro y Salta, manzana ubicada entre Roberto Wilson y Fray Justo María de Oro, intersecciones Salta y Tucumán, en el lugar puede observarse gran cantidad de aguas servidas atrapadas. Cuando esto ocurre, suele predominar en el agua los microorganismos que pueden vivir sin oxígeno y utilizan sustancias para respirar. Terminando en convertirse en agua dañina para el ambiente;

que bien es sabido, que uno de los principios de la Política Ambiental, receptado en nuestro Código Ambiental, es el principio de prevención, por lo cual nos vemos en la obligación de solicitar se atienda en forma prioritaria e integrada las fuentes ocasionantes de problemas ambientales, en la zona denunciada. Evitando de ese modo, los efectos negativos que sobre el ambiente se pudieran producir y los perjuicios sobre el bienestar de la población;

que el art. 36° de la Ordenanza de referencia enfatiza que todas las disposiciones deberán ser cumplidas por «las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las Instituciones privadas y los particulares». Donde existan acciones, bienes, obras o actividades que sean susceptibles de producir contaminación en el ambiente dentro del Ejido del Municipio de Río Grande;

que es dable remarcar en el presente, que conforme lo prevé el art. 7° del Código que nos atañe, el mismo «será de aplicación obligatoria en todo el ejido del Municipio de Río Grande.» Es por ello, que como Concejales, debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, como en toda aquella Ordenanza que emana de este Cuerpo Legislativo.

Encontrándonos en la obligación de velar por la preservación del ambiente, evitar su contaminación y lograr un ambiente sano para todos los habitantes de nuestra ciudad;

que conforme prueba documental anexa, puede observarse en las intersecciones mencionadas, la existencia de agua estancada, por lo cual se ve la imperiosa necesidad de que se haga efectiva intervención por parte del departamento correspondiente del Poder Ejecutivo Municipal, sobre la situación ambiental de la zona.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, reglamentando la norma mencionada, conforme lo estipulado por su art. informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1. Indique de qué manera se llevó a cabo en la zona Fray Justo María de Oro y Salta, manzana ubicada entre Roberto Wilson y Fray Justo María de Oro, intersecciones Salta y Tucumán, el contralor municipal conforme lo previsto por nuestro Código Ambiental Municipal.

2. Indique qué medidas se han tomado desde el área correspondiente, a fin de evitar, minimizar, o revertir el impacto como consecuencia de la presunta contaminación existente.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 016/2016

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en las distintas Comisiones de este Cuerpo Deliberativo, una cantidad importante de proyectos de los diferentes bloques;

Que por distintas razones técnicas y otras simples cuestiones prácticas, es necesario pasar a archivo.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) ENVIAR a archivo los asuntos que a continuación se detallan:

Año 2012

TEMA	Origen	N° Ingr.	F. Ingr.	Com. Nº	F. Ingr.
DM N° 0973/11. VT Asunto N° 0737/11.	DE	0791/11	01/12/2011	5	27/03/2012
DM N° 1125/11. VT Asunto N° 0814 s/áridos	DE	0867/11	29/12/2011	3,5,6	27/03/2012
DM N° 1124/11. Asunto N° 0811/11 (Mod. Ord. 2912)	DE	0868/11	29/12/2011	1,5	27/03/2012
Ord. Exceptuar Ord. N° 2863/11. Habilitar Gomería	FPV	141	19/03/2012	3,5	27/03/2012
Ord. Exceptuar Ord. N° 2863/11. habilitar vivero Manos s.	FPV	142	19/03/2012	3,5	27/03/2012
Ord. Crear Concejo Deliberante Estudiantil	UCR	148	21/03/2012	4,5	27/03/2012
Ord. Desinfectar EV y adjudicar al Club Estrella Austral	PJ	151	21/03/2012	3	27/03/2012
Ord. Cambio circulación calle Colón	PJ	153	21/03/2012	3,4	27/03/2012
Ord. Padrinazgo de Plazas, Esp. Verdes y otros espacios	DE	168	22/03/2012	1,2,3	27/03/2012
Ord. Mod. Ord. N° 2908/11	FP	174	22/03/2011	6	27/03/2012
Res. Solicitar al DE actualice el Digesto Municipal	MPF	178	22/03/2012	5	27/03/2012
Ord. Pliego de bases y cond. Serv. Publ. Resid.Solid. Urb.	DE	227	11/04/2012	Todas	26/04/2012
Ord. Rotonda en Intersección ruta N° 3 y Mazzarello	FP	248	17/04/2012	2,1	26/04/2012
Ord. Crea Foro de la Mujer de la ciudad de Río Grande	FP	263	19/04/2012	5	26/04/2012
Ord. Regulac. Aceites vegetales usados	FP	266	19/04/2012	6	26/04/2012
Ord. Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, planta Recidart.	FP	274	23/04/2012	3,5	26/04/2012
Ord. Exceptuar de la Ord. N° 2863/11. Reco Fueguina	FP	276	23/04/2012	3,5	26/04/2012
Ord. Implementac. de Lactario en MRG.	FP	283	24/04/2012	1,5	26/04/2012
Ord. Convenio e IPV y MRG(Limpieza Patios Internos)	FP	285	24/04/2012	1,5	26/04/2012
Ord. Desinfectar espacio público Mzo. 41, Secc. C.Parc. 1	PJ	291	24/04/2012	3,5	26/04/2012
Ord. Instalación de semáforo en calle Punta Popper.	PJ	292	24/04/2012	1,2,3	26/04/2012
Ord. Modifica N° 89597 excopción al inc. B del art. 12°	PJ	298	24/04/2012	5,3	26/04/2012

Ord. Modifica art.14° inc. III de la Ord. N° 2067/05 (Taxis)	FPV	375	17/05/2012	3,5	12/06/2012
Ord. Crea Departamento de Antiguos Pobladores	PP	440	04/06/2012	1,4	12/06/2012
Res. Cobro tasa residuos industriales.	PJ	462	07/06/2012	1,5,6	12/06/2012
Ord. Suspender tasa, inst. dep. y Albergue Municipal.	DE	467	07/06/2012	1,5	12/06/2012
Ord. Alum. publico acceso Ch.XIII, calle Pla. Popper,I, Malv.	MPF	471	07/06/2012	1,2	12/06/2012
Ord. Excep. Ord. 2863/11 al Proy.Complejo Com. Riv.Sur.	MPF	485	11/06/2012	3	12/06/2012
Ord. Reglam. Juicio de Clas. Resp. Adm. Y de Resid.	VP	504	19/06/2012	1,5	26/06/2012
Ord. Aprobar el Reglamento Interno del CD	Pres.	516	22/06/2012	5	26/06/2012
Ord. Est. Políticas de prom. y prev. de aliment. saludable	MPF	530	25/06/2012	4	26/06/2012
DMN° 0777. VT Asunto N° 445/12	DE	548	29/06/2012	5	03/09/2012
DM N° 0778. VT Asunto N° 470/12	DE	549	29/06/2012	5	03/09/2012
DMN° 0811. VP Dictamen n° 23/12	DE	573	12/07/2012	5	03/09/2012
Ord. Instalación de cámaras de seguridad	DE	608	20/07/2012	1,4	03/09/2012
Ord. Compras públicas sustentables	FP	658	18/08/2012	12,5,6	03/09/2012
Ord. Exceptuar Ord. N° 2863/11. Intevu 12b - Casa 94	PJ	691	23/08/2012	3	03/09/2012
Ord. Modifica Ord.s N°s 2933/11y 2934/11 (Parcial)	DE	694	23/08/2012	4,5	03/09/2012
Ord. Instala dispositivos electrónicos en locales comerc.	DE	699	23/08/2012	1,4	03/09/2012
Ord. Otorga bonif. Tributan Publicidad y Propaganda	DE	703	23/08/2012	1,5	03/09/2012
Ord. Modifica art. 1° Ord. N° 2967/12	VP	711	27/08/2012	1,4	03/09/2012
Ord. Exceptuar Ord. N° 2863/11. La Clínica del Calzado	PJFP	718	28/08/2012	3	03/09/2012
Ord. Nominar calle Conrado Buscemi - B° CAP	FP	719	28/08/2012	3	03/09/2012
Ord. Residuos Industriales	FPV	736	29/08/2012	1,5,6	03/09/2012
Ord. Violencia en el ámbito escolar	FP	788	17/09/2012	4,5	27/09/2012
Ord. Modifica artículos de la Ord. N° 1890/04	FP	795	19/09/2012	1,5	27/09/2012
Ord. Crea programa de Educación Ambiental	FP	796	19/09/2012	5,6	27/09/2012
Ord. Crea Defensoría del Pueblo	FP	800	19/09/2012	Todas	27/09/2012
Ord. Modifica Ordenanza n° 2863/11	FPV	806	19/09/2012	3,5	27/09/2012
Ord. Incluir Corredor de plaza a la Ordenanza N° 2863/11	FPV	808	19/09/2012	3,5	27/09/2012
Ord. Ratificar carta intención entre el DE y la UOM	DE	820	20/09/2012	3,5	27/09/2012
Ord. Ratifica Convenio Fundación Poder Ciudadano /DE	DE	821	20/09/2012	1,5	27/09/2012
Ord. Desinfectar Uso Publico espacio verde, Sec.C-Mzo.74	DE	829	21/09/2012	3,5	27/09/2012
Res. Cobro tasa residuos industriales.	PJ	830	21/09/2012	1,5,6	27/09/2012
Ord. Crea Parlamento de la Juventud	VP	841	21/09/2012	5	27/09/2012
Ord. Modifica Anexo V de la Ordenanza N° 2863/11	FPV	849	25/09/2012	3,5	27/09/2012
Ord. Exceptuar Ord. N° 2863/11 inmb Mansilla Gudella	UCR	858	27/09/2012	3,5	27/09/2012
DMsVetosvarios.	DE	850	25/09/2012	5	07/11/2012
Ord. Modifica arts. Ord. N° 2686/09	DE	890	05/10/2012	4,5,6	07/11/2012
DMN° 1185/12. VT Asunto N° 834/12.	DE	928	16/10/2012	5	07/11/2012
Ord. Crea Régimen Prom. Negocios Inclusivos	FP	950	18/10/2012	4,5,1	07/11/2012
Ord. Sentido circulación calle Don Bosco.	PJ	957	22/10/2012	1,2,3	07/11/2012
Ord. Informe de gestión.	VP	960	22/10/2012	1,5	07/11/2012
Ord. Constructor de velocidad sobre calle Don Bosco	FPV	970	24/10/2012	1,2,3	07/11/2012
Ord. Declarar Emergencias Ambiental.	FP	971	24/10/2012	1,5,6	07/11/2012
Ord. Reductor de velocidad calle Don Bosco	FP	980	25/10/2012	1,2,3	07/11/2012
Ord. Declarar Emergencias Ambiental.	FP	983	25/10/2012	1,5,6	07/11/2012
Ord. Modifica art. 5° de la Ord. N° 895/97	DE	984	25/10/2012	1,3,5	07/11/2012
Ord. Ratifica convenio con Coop. Y Agencia de Seg. Vial.	DE	987	25/10/2012	5	07/11/2012
Ord. Ratifica Anexo o/inst. Nacional Teatro y DE	DE	988	25/10/2012	1,5	07/11/2012
Ord. Nominar «Plaza Pte. Néstor Kirchner»	FPV	991	25/10/2012	3,1	07/11/2012
Ord. Relocalización Estación YPF Autosur	FP	992	25/10/2012	3,5,6	07/11/2012
Ord. Instalar asientos especiales	FP	1027	02/11/2012	4	07/11/2012
Ord. Modifica Ordenanza N° 2863/11. (aprob. Parcial)	DE	1029	02/11/2012	3	07/11/2012
Ord. Estatuto Empleado Legislativo Municipal	MPF	1039	06/11/2012	5	07/11/2012
Ord. Relocalizar estación de servicios YPF	DE	1045	12/11/2012	Todas	07/12/2012
Ord. Establece RNU Cabo Domingo	FP	1064	14/11/2012	6	07/12/2012
Ord. Censo de hábitos alimenticios, deportivos y amb.	FP	1101	21/11/2012	1,4,5	07/12/2012
DM N° 1324/12. VT Asunto N° 1032/12	DE	1111	23/11/2012	5	07/12/2012
DM N° 1323/12. VT Dictamen N° 040/12	DE	1112	23/11/2012	5	07/12/2012
Ord. Crear Parque interpretativo costero	FP	1134	27/11/2012	1,2,3,5,6	07/12/2012
Ord. Regular actividad publicitaria exterior	FPV	1161	29/11/2012	3,4,5,6	07/12/2012
Res. Contrato de Serv. Residuos domiciliarios.	DE	1177	05/12/2012	Todas	07/12/2012

Año 2013

TEMA	Origen	N° Ingr.	F. Ingr.	Com. Nº	F. Ingr.
DMN°1519/12 s/ Veto Total al Dic.N° 63/12 basura cero	DE	2	02/01/2013	5	16/04/2013
Ord. s/crea Cuerpo de Guardaparques Municipales.	FP	129	15/03/2013	1,5,6,	16/04/2013
Ord. s/crea Cementerio de animales.	FP.	131	15/03/2013	1,5,6	16/04/2013
Ord. Sentido de circula. Pje. Salvador María del Carmen.	VP	156	20/03/2013	1,3,5	16/04/2013
Ord. Ratifica Acta Acuerdo e/MRG e IPV	DE	168	21/03/2013	1,3,5	16/04/2013
Ord. s/modifica art. 12° de la Ord. N° 895/97.	UCR	189	27/03/2013	5	16/04/2013
Ord. s/modifica artículos de la Ord. N° 2859/11.	DE	201	04/04/2013	1,4,5	16/04/2013
Ord. s/adherir a la Ley Pcial. N° 911.	FP.	230	08/04/2013	5	16/04/2013
Ord. Acto oficial en conmem. Día de la Mem la Verd y Just.	FP	234	09/04/2013	5	16/04/2013
Ord. s/const. sanit. y vest.cancha de césped sintético.	FP	235	09/04/2013	1,2,5	16/04/2013
Ord. s/incorpora texto a la Ord. N° 2859/11.	DE	241	10/04/2013	1,4,5,	16/04/2013
Decl. s/DIM. Veladas artísticas KAUkN KASPEL	FP	243	11/04/2013	5	16/04/2013
Ord. s/modifica arts. de la Ord. N° 2859/11.	DE	246	11/04/2013	1,4,5	16/04/2013
Ord. Crear Autonon Municipal	FP	301	25/04/2013	1,4	07/05/2013
Ord. Adhesión a la Ley Nacional N° 26.117	FP	302	25/04/2013	1,4,5	07/05/2013
Ord. Crear Registro de vehículos modificados	DE	317	29/04/2013	4,5	07/05/2013
Ord. D.I.M. Programa Credito Argentino del Bicentenario	DE	319	29/04/2013	TODAS	07/05/2013
Decl. Emergencia Edificio del Tribunal de Falas Municipal	PJ	334	02/05/2013	1,5	07/05/2013

Ord.	Origen	Nº	Ingr.	F. Ingr.	Com. Nº	F. Ingr.
Ord. Prohibe entrega de Bolsas de Polietileno	FP	345	02/05/2013	6		07/05/2013
Ord. Modifica art. 8º de la Ord. Nº 1064/08	FP	346	02/05/2013	5,6		07/05/2013
Ord. Prohibe venta de fauna silvestre.	FP	347	02/05/2013	5,6		07/05/2013
Ord. Capac. de género a funcionarios y empl. Mpales	FP	348	02/05/2013	4,5,1		07/05/2013
Ord. Adquisición de 3 ambulancias	FP	349	02/05/2013	1,4,5		07/05/2013
Ord. Crear fondo especp./sub. a víctimas de violencia	FP	352	02/05/2013	1,4,5		07/05/2013
Res. Crear fondo solidario a la causa Malvinas	FPV	358	02/05/2013	1,4,5		07/05/2013
Ord. Excepcuar a Trejo Luis de la Ord. Nº 2863/11	FPV	365	03/05/2013	3,5		07/05/2013
Res. Mod. Sentido circulación recorrido Línea «A»	MPF.	370	06/05/2013	4,5		07/05/2013
Ord. Establecer prioridad carga de combustible	FP	380	13/05/2013	3,5		28/05/2013
Ded. Reconocimiento a Mariana Soneira	FP	425	23/05/2013	5		28/05/2013
Ord. Instruir DE a erigir monumento al Aborigen Fuego.	FP	426	23/05/2013	3,4,5		28/05/2013
Ord. Prohibe estacionar en calle Córdoba	MPF.	430	23/05/2013	3,4		28/05/2013
Ord. Modifica Ord. Nº 1064/98. Ruidos molestos.	DE	431	23/05/2013	4,5		28/05/2013
Ord. Modifica arts. de la Ord. Nº 2934/11. O.Sanitarias	DE	435	27/05/2013	4,5		28/05/2013
Ord. Mod. Ord. Nº 0895/97 s/adjudicar terreno a prof.	FPV/PJ	442	27/05/2013	3,5		28/05/2013
Ord. Implementar normat. para personas discapacit.	VP	451	30/05/2013	1,4,5		27/06/2013
Ord. Derog. Ord. Nº 1084/98 y adh. Ley Nac. Nº 22.431	VP	452	31/05/2013	1,4,5		27/06/2013
DM. Nº 517/2013. Veto Total Dic. 15/13	DE	490	14/06/2013	5		27/06/2013
Ord. Crea Programa el Concejo va a la escuela.	FP	493	17/06/2013	1,4,5		27/06/2013
Ord. Crea Hemoteca Municipal	FP	495	17/06/2013	1,4,5		27/06/2013
Res. Implem. de normat. Por 22 años de Const. Prov.	FP	499	18/06/2013	1,4,5		27/06/2013
Res. Implem. Marcha de Malv. en las Sesiones del C.D.	FP	500	18/06/2013	4,5		27/06/2013
Ord. Excep. a la Ord. 2863/11 sec.P.-Mzo 2- Parc. 8	FP	501	18/06/2013	3,5		27/06/2013
Ord. Excep.a la Ord.2863/11 sec. B- Mzo 50-Parc 3M	FP	511	24/06/2013	3,5		27/06/2013
Ord. Modifica Ord. Nº 68/73- Cement. Public. Y Priv.	MPF.	518	24/06/2013	TODAS		27/06/2013
Ord. Denominacalle Soldado Juan Carlos Ampuero	MPF.	520	24/06/2013	3,4		27/06/2013
Ord. Modif. Ord. Nº 2067/2005- cámaras de vigilancia	INTERB.	546	27/06/2013	1,4,5		27/06/2013
Ord. Mod. Ord. Nº 2934/11	DE	554	01/07/2013	1		29/08/2013
Ord. Nomina calle Alberto Vicente Ferrer	PJ	564	04/07/2013	3,4,5		29/08/2013
Ord. Nomina calle Domingo Palma	PJ	565	04/07/2013	3,4,5		29/08/2013
DM Nº 560/13. VT Dict. Nº 31/13	DE	575	05/07/2013	5		29/08/2013
Ord. Cambio nominación calle Pje. Roca	FP	658	22/08/2013	3,4,5		29/08/2013
Ord. Estable 29 de agosto «Día del Árbol»	FP	659	22/08/2013	6		29/08/2013
Com. Contenedores en Bº de la Margen Sur	FP	660	22/08/2013	5,6		29/08/2013
Ord. Protección del arbolado público	FP	661	22/08/2013	6,1		29/08/2013
Ord. Régimen de Tierras Fiscales del MRG	MPF.	671	26/08/2013	1,4,5		29/08/2013
Ord. Instituye evento Congreso de Folklore	FPV	676	27/08/2013	1,5		29/08/2013
Ord. Regular servicio de contenedores y volquetes	FP	688	29/08/2013	3,5		03/10/2013
DM Nº 0766/13. VT Dict. 36.	DE	721	16/09/2013	5		03/10/2013
DM Nº 0767/13. VP Asunto Nº 0670/13	DE	722	16/09/2013	5		03/10/2013
Ord. Colocación semáforo en Compl. «C» y F. Quiroga	PJ	725	17/09/2013	1,2,3		03/10/2013
Ord. Tasa por servicio adicional municipal	DE	734	17/09/2013	1,5		03/10/2013
Ord. Crear Secretaría de la Juventud	VP	738	18/09/2013	1,2,5		03/10/2013
Ord. Ratifica Convenio entre PEP y DE	DE	743	19/09/2013	1,5		03/10/2013
Ord. Crear Régimen de Créditos Hip. A empl. Mples.	FPV	769	24/09/2013	1,5		03/10/2013
Ord. Mod. Arts. Vs. De la Ord., Nº 2934/11. Matadero	DE	792	30/09/2013	1,5		03/10/2013
Ord. Regular actualización de predios fiscales.	DE	799	30/09/2013	3,5,6		03/10/2013
Ord. Deroga Título III- art. 8 y 9 de la Ord. Nº 650/93	DE	800	30/09/2013	4,5		03/10/2013
Ord. Ratifica convenio coop. Agencia de Seg. Vial.	DE	802	01/10/2013	1,4,5		03/10/2013
Ord. Modifica Ord. Nº 2912/11. Juicio Resp. Adm.	INTERB.	807	02/10/2013	5		03/10/2013
DM Nº 875/13. VT Dict. 48/13. Cono de sombras	DE	857	22/10/2013	5		01/11/2013
DM Nº 876/13. VT Dict. 49/13 (Calle R.S. Peña)	DE	858	22/10/2013	5		01/11/2013
DM Nº 877/13. V. Dict. 56/13	DE	859	22/10/2013	5		01/11/2013
Ord. Ratifica convenio coop. Agencia de Seg. Vial.	DE	802	01/10/2013	1,4,5		03/10/2013
Ord. Ratifica Convenio Nº 978/13.	DE	867	24/10/2013	1,5		01/11/2013
Ord. Excepcuar Ord. 2863/11 a Ma. Cristina Área-	FPV	874	29/10/2013	3,4,5		01/11/2013
Ord. Excepcuar Ord. 2863/11 a Imoelue	FPV	875	29/10/2013	3,4,5		01/11/2013
Ord. Pedidos de informes s/plazos y sanciones	PJ	876	29/10/2013	5		01/11/2013
Ord. Instalar carteles Prohibido Estac. s/Sanatorio Fuego.	PJ	879	29/10/2013	1,2,3		01/11/2013
Ord. Modifica Ord. Nº 3042/12. RNU Pta. Popper	UCR	905	31/10/2013	3,4,6		01/11/2013
Ord. Modifica Ord. Mpal. Nº 773/95	VP	953	19/11/2013	1,4,5		03/12/2013
DM Nº 968/13.VT Didamen Nº 62/13	DE	965	26/11/2013	5		03/12/2013
DM Nº 969/13. VT Asunto Nº 824/13.	DE	968	26/11/2013	5		03/12/2013
Ord. Modifica Ord. Nº 2859/11. (Cód. De faltas)	FPV	983	28/11/2013	4,5		03/12/2013
Ord. Adhesión a la Ley Provincial Nº 694/06	PJ	985	28/11/2013	1,5		03/12/2013
Ord. Exime de pago créditos Pro.Cre.Ar.	FPV	993	29/11/2013	1,3,4,5		03/12/2013
Ord. Excepción Ord. Nº 2863/11 a Pro.Cre.Ar.	FPV	1000	02/12/2013	3,4,5		03/12/2013
Ord. Modifica art. 1º de la Ord. Nº 2859/11	DE	1002	02/12/2013	1,4,5		03/12/2013
Ord. Crear fondo permanente p/pavim. de la ciudad	PJ	1006	02/12/2013	1,2,5		03/12/2013
Ord. Autorizar préstamo a corto plazo.	DE	1035	11/12/2013	1,5		16/12/2013

AÑO 2014

T E M A	Origen	Nº	Ingr.	F. Ingr.	Com. Nº	F. Ingr.
Ord. Medidas de seguridad contra incendios	MPF.	716	09/09/2014	5		19/09/2014
Ord. Denom.de Zonas de Servicios Extra Urbana y Resid.	DE	726	11/09/2014	3,5		19/09/2014
Ord.Subs.Bomberos Voluntarios y deroga Ord. Nº 2419/07	DE	728	11/09/2014	1,4,5		19/09/2014
Ord. Prohibe estacionar calle Kayen	UCR	800	06/10/2014	1,3,5		09/10/2014
Ord. Adjudicación Lote a Cuello Miguel Horacio	PJ	809	07/10/2014	3,5		09/10/2014
Ord. Modifica Ord. mpal. Nº 2127/05	FP	844	27/10/2014	4,5		04/11/2014
Ord. Instalar reductores de velocidad sentido calle I. Malv.	MPF	903	30/10/2014	1,2,4,5		04/11/2014
Dto. Reconocimiento y distinciones	VP	922	05/11/2014	1,5		27/11/2014

T E M A	Origen	Ingr.	F. Ingr.	Com. Nº	F. Ingr.
Ord. Creación Natorio Mágina Sur.	FP	073	11/02/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Crear Centro de Gestión Participativa Mágina Sur	FP	076	11/02/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Crear Escuela Malv. Experimental	FP	080	12/02/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Crear sistema de guarderías municipales	FP	081	12/02/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Creación Polideportivo Mágina Sur	FP	099	19/02/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Prohibe exploración de hidrocarburos tec. Fracking	FP	122	27/02/2015	Todas	31/03/2015
Ord. RNU al Cabo Domingo	FP	160	11/03/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Reglamentación Juicio de Clas de Resp. Adm.	VP	224	27/03/2015	1,5.	31/03/2015
Ord. Prórroga Contrato Ser. Recolec.Residuos y Serv. C.	DE	225	30/03/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Regulación de Estab. Educ. Pub. de Gestión Privada	MPF	229	30/03/2015	Todas	31/03/2015
Ord. Separación en origen y disposición final envases de vidrio	FP	235	01/04/2015	Todas	04/05/2015
Res. Informe s/circulación Pje. Obispo Trejo	FP	250	10/04/2015	3,4,5	04/05/2015
Ded. Perfil de nuevos líderes fueguinos	FP	255	10/04/2015	5	04/05/2015
Ord. Desafectación de espacios verdes en Sección K	FP	264	14/04/2015	Todas	04/05/2015
Ord. Censo de nombres de calles	VP	284	20/04/2015	1,2,3,4,5	04/05/2015
Ord. Excepcuar de la Ord. Nº 2863/11 a Marcos A. Rodríguez	FPV	310	23/04/2015	3,4,5	04/05/2015
Ord. Crear programa «Con un árbol bajo el brazo»	FP	368	15/05/2015	1,4,6	26/05/2015
Ord. Crea defensoría del Pueblo	FP	369	15/05/2015	TODAS	26/05/2015
Ord. Compras sustentables	FP	370	15/05/2015	1,4,5,6	26/05/2015
Ord. Crear programa «Sembrando se hace Conciencia»	FP	380	19/05/2015	1,4,5,6	26/05/2015
Ord. Sentido único de circulación de calle C. Cabot	FPV	387	20/05/2015	TODAS	26/05/2015
Ord. Desafecta espacio verde destinado al SUTEF	DE	409	02/06/2015	TODAS	30/06/2015
Ord. Censo de Discapacidad	FP	438	18/06/2015	1,4,5	30/06/2015
Ord. Obligabilidad de inst. tanques de agua en nuevas const.	VP	536	07/08/2015	1,3,5	27/08/2015
Ord. Obligabilidad de inst. tanques de agua en construcciones	VP	537	07/08/2015	1,3,5	27/08/2015
Ord. Implementar un lactario en el Municipio	FP	545	12/08/2015	1,4,5	27/08/2015
Ord. Excepción Ord. Nº 2863/11 a vecinos	FPV	571	24/08/2015	1,2,3,5	27/08/2015
Ord. Obras de protección p/usuarios en puente Mosconi	FP	673	25/09/2015	TODAS	02/10/2015
Ord. Refrendar Convenio «Municipio y Centro de Salud	DE	731	16/10/2015	1,5	05/11/2015
Ord. Crear sistema de Ciclovías en la ciudad	FP	756	26/10/2015	1,2,5,6	05/11/2015
Ord. Modificar art. 46º de la Ord. Nº 2859/11. Cód. De Faltas	VP	836	19/11/2015	4,5	26/11/2015
Ord. Mod. Ord. Nº 608/92- Cuatriciclosmotores y triciclosmotores	DE	858	24/11/2015	TODAS	26/11/2015
Ord. Incorporar rampas a unidades de TPC	FP	861	24/11/2015	TODAS	26/11/2015
Ord. Peatonalización arterias circundantes a la Plaza Alta. Brown	FP	863	24/11/2015	TODAS	26/11/2015
DM Nº 0851/15. VT al Didamen Nº 051/15. Ferreyra Gonzalo.	DE	868	24/11/2015	5	26/11/2015
Ord. Creación Consejo Mpal. De la Mujer a pers. discapacitadas	FP	881	25/11/2015	4,5	26/11/2015
Ord. Creación Observatorio de Políticas de Género	FP	882	25/11/2015	5	26/11/2015
Ord. Organización del Tribunal de Cuentas Municipal	Inter	889	26/11/2015	TODAS	26/11/2015

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR LONNE

RESOLUCIÓN Nº 017/2016

VISTO:El Decreto Municipal Nº 0972/15, ingresado a este Concejo Deliberante con nota Nº 0942/15, que veta en su totalidad el Asunto Nº 0829/15, que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria, del día 27 de noviembre de 2015;

las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Creemos conveniente realizar el rechazo al Veto Total interpuesto por el Decreto Municipal Nº 0972/2015 al Asunto Nº 0829/2015, el que fué aprobado por unanimidad en el mes de noviembre del año pasado. El mismo es un emprendimiento comercial en el rubro: «Taller de Servicio Integral» ubicado en la calle Caleta la Misión Nº 587, correspondiente a la Sección «E», Macizo 72, Parcela 01.

Entendemos que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas. En este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal Nº 0972/15, que veta en forma total el Asunto Nº 0829/15, sancionado el pasado 27 de noviembre de 2015.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR LONNE

DECLARACIONES

DECLARACION N° 012/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de marzo del año en curso Cancillería anunció la aceptación por consenso sin votos en contra, por parte de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) órgano creado por la Convención de los derechos del Mar, las Recomendaciones sobre la Presentación argentina del límite exterior de su plataforma continental. En ellas la Comisión recomienda

que la Argentina trace el límite de acuerdo con los puntos que fueron el resultado de las sesiones de análisis, aceptando la metodología utilizada por la Argentina;

que nuestro país adoptó como política de estado la demarcación definitiva del límite exterior de la plataforma continental, creando para ello la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) en 1997 mediante la Ley N° 24.815, como órgano estatal encargado de elaborar la presentación final del límite exterior de la plataforma continental argentina, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos; que gracias a la continuidad y los esfuerzos de los grupos de trabajo que han insumido un total de aproximadamente 700.000 horas hombre hasta el presente, se ha podido cumplir con este cometido de manera satisfactoria para los intereses de nuestro país, asumido como una verdadera política de estado, luego de 20 años de un intenso trabajo científico, técnico y jurídico de un equipo interdisciplinario e interministerial liderado por la Cancillería; que la presentación del límite exterior de la plataforma continental argentina fue entregada a la CLPC el 21 de abril de 2009. Se trata de una presentación de considerables dimensiones (50 tomos), efectuada en español y además traducida por nuestro país al inglés a fin de facilitar y no demorar su evaluación por parte de la CLPC, ya que ese es el idioma de trabajo de la Comisión; que la nueva super-ficie aceptada, entre las 200 millas marinas y el límite exterior, es de aproximadamente 1.782.500 km2, es decir el equivalente al 48% del territorio emergido de la República Argentina. De esta manera, conforme a la CONVEMAR, a nuestro país se le reconocen sus derechos soberanos sobre los recursos de su plataforma continental: minerales, hidrocarburos y especies sedentarias (langosta, mejillones, vieiras);

que la Comisión ha reconocido el caso argentino como un «leading case» pues la Argentina fue el primer país que utilizó todos los elementos permitidos por la CONVEMAR de la forma más favorable para el país y además pues fue el primer Estado que esgrimió con éxito argumentos geológicos para determinar el pie talud continental. La presentación incluyó el límite exterior de la plataforma continental de todo el territorio argentino: continental, Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur y Antártida Argentina;

que en relación a la plataforma continental que presentó la Argentina proveniente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, la Comisión reconoció la existencia de una disputa de soberanía y por esa razón, en cumplimiento de la CONVEMAR y de su Reglamento, no analizó por el momento el límite en esa zona y se postergó su análisis hasta tanto se resuelva la disputa de soberanía. El límite de esa zona no quedará de-finitivo y obligatorio para la comunidad internacional hasta tanto no haya una solución de la controversia. En este sentido, el vicecanciller Carlos Foradori, destacó la importancia de que la ONU «exprese claramente que hay una disputa de soberanía, ya que el Reino Unido no la reconoce» y señaló que implica «un hito más en el reclamo argentino, un reconocimiento claro por parte de Naciones Unidas al diferendo que mantienen ambos países;

que el logro obtenido nos enorgullece como argentinos y el Cuerpo de Concejales de Río Grande comparte la satisfacción por la extensión de los límites de nuestra soberanía nacional en la demarcación del límite exterior de la plataforma continental, ya que constituye un verdadero ejemplo de política de Estado en donde se ha trabajado a lo largo de distintos gobiernos con identidad de objetivos, profesionalismo y seriedad durante casi 20 años con el propósito de reafirmar nuestra presencia, preservar nuestros recursos y reafirmar nuestros derechos soberanos, especialmente en una zona política, económica y estratégicamente tan importante como el Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) EXPRESAR su más profundo beneplácito y satisfacción por la aceptación por consenso sin votos en contra, por parte de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de las Recomendaciones sobre la Presentación argentina del límite exterior de su plataforma continental. En ellas la Comisión recomienda que la Argentina trace el límite de acuerdo con los puntos que fueron el resultado de las sesiones de análisis, aceptando la metodología utilizada por la Argentina. La nueva super-ficie aceptada constituye un espacio marítimo de aproximadamente 1.782.500 km2, sobre los que nuestro país puede ejercer sus derechos soberanos sobre los recursos.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR, DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACION N° 013/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que Capello fue bautizado así por uno de los sacerdotes que estaba en la zona, el padre Beauvoir, quien en la lengua Selk'nam lo llamó «Seriot» y tradujo como «mancha a un lado»; que en las investigaciones de GUIAS se cuenta que Capello fue llevado a Buenos Aires por el subprefecto de la Bahía del Buen Suceso y, a su regreso, su esposa había desaparecido y a partir de ese momento, los reportes de la época lo señalan como el líder de un grupo de indios que realizaban ataques, motivo por el cual hubo quienes lo apodaron como el «ona guerrillero»; que sobre su muerte se sabe que fue fusilado en Harberton en 1897 por un pelotón de policías a cargo del comisario Cortés, y sus restos fueron entregados un año después al Museo de La Plata por el Coronel Godoy, quien luego fuera gobernador de Tierra del Fuego; que desde 1992, cada 25 de noviembre se conmemora el Día del Indígena Fueguino para recordar la matanza que se realizó en 1886 en la Bahía de San Sebastián por una expedición a cargo de Ramón Lista;

que los sobrevivientes de esa masacre fueron tomados prisioneros y enviados a Buenos Aires a excepción de tres Selk'nam, que Lista decidió que lo siguieran acompañando en su travesía, en tanto, muchos de los cadáveres fueron diseccionados en el mismo lugar por un médico que acompañaba la expedición;

que Miguel Añón Suárez, otro integrante de GUIAS, agregó: «Si uno analiza las fotos que se toman, la secuencia es que primero se los retrata en grupo, vestidos como estaban, pero después los van fotografiando de a uno, sacándolos de contexto, desnudándolos, para mostrarlos como primitivos»;

que ese mismo especialista destacó que «de esta manera se va construyendo la mirada del 'otro', del diferente y esto es el racismo, no como algo individual de una persona que puede decir: 'aquél no me gusta', sino como una herramienta teórica de la antropología para la opresión», concluyendo «como son 'primitivos' y 'salvajes' se les puede sacar los territorios, exponer en las vitrinas a sus muertos, hacerlos trabajar como esclavos; todas éstas fueron, en definitiva, las justificaciones pseudo-teóricas que la ciencia le aportó al genocidio»; que «los restos de Seriot, apodado 'Capello' debido al tipo de sombrero que usaba, parecido al de un sombrero cardenalicio, fueron enviados a Francisco Moreno (explorador y académico), en el marco del criterio decimonónico que imperaba en la época y por el cual los restos de comunidades no europeas podían ser estudiados para comprender la evolución del hombre»; que la comunidad Selk'nam Rafaela Ishton inició en 2010 el reclamo para la restitución en el organismo de aplicación de la Ley Nacional de Restituciones, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que coordinará la entrega en abril próximo tras lograr 2013 la aprobación por parte del Museo de La Plata;

que el 19 de abril próximo, en coincidencia con el Día del Indio Americano el Museo hará entrega de cuatro restos humanos asignables a la etnia Selk'nam a su comunidad»;

que referentes de la comunidad Selk'nam Rafaela Ishton viajarán a la ciudad de La Plata para recibir los restos en el acto que se llevará a cabo en las instalaciones del Museo de La Plata;

que el art. 17° de la Carta Orgánica Municipal reza textualmente «El Municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance»; que el día 20 de abril del corriente año regresan, para recibir sepultura, los restos de Capello y de esta manera cerrar un párrafo macabro de nuestra historia;

que es deber inalienable de este Cuerpo llevar adelante todas las actuaciones necesarias a fin de preservar la historia de nuestra región y fortalecer nuestra identidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la restitución de los restos mortales de quien fuera el originario Selk'nam SERIOT/CAPELLO.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR, DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACION N° 014/2016

VISTO: Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal art. 98°; y

CONSIDERANDO:

Que las estudiantes de 4° año de danza del centro polivalente de arte participaron de la competencia internacional de danza denominada «Matrix» en la ciudad de Florianópolis, Brasil;

que su participación en este evento tiene una inmensa importancia en el ámbito municipal, ya que, han contribuido en el desarrollo y difusión de la cultura local;

que en su art. 45° reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida habitual de sus habitantes en sociedad y particularmente en el inciso 5 la Carta Orgánica de Río Grande manifiesta

que el Municipio debe contribuir a estimular las manifestaciones artísticas populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana; que en dicha competencia las estudiantes han podido demostrar el nivel de excelencia de su formación, obteniendo el primer puesto en Técnica Contemporánea;

que la Carta Orgánica de nuestra ciudad en su artículo 42° «Niñez, Adolescencia y Juventud» asevera que el Municipio debe promover en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación y la expresión artística;

que el Centro Polivalente de Arte «Prof. Diana Cotorrueño», se ha transformado en un emblema de la cultura local a través de las manifestaciones artísticas de todos los jóvenes que asisten a esta institución educativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la participación de las estudiantes del Centro Polivalente de Arte «Prof Diana Cotorrueño» en la competencia internacional de danza «Matrix».

Art. 2°) ENTREGAR copia protocolar a las estudiantes del 4° año de danza del «Centro Polivalente de Arte».

Art. 3°) ENTREGAR copia protocolar de la presente a la docente Vanina Mucciolo.

Art. 4°) ENTREGAR copia protocolar de la presente a la Directora del Centro Polivalente de Arte Sra. Mónica Marchese.

Art. 5°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR, DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 015/2016

VISTO: Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal art. 98º; y **CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Nación Argentina, que rige actualmente a la República Argentina, fue aprobada por una asamblea constituyente en 1853. La aprobación de la Constitución de 1853 puso fin a las guerras civiles y sentó las bases de la Organización Nacional. Antes de esta aprobación hubo varios intentos que fueron rechazados por diversos motivos.

En 1852, tres meses después de la derrota de Juan Manuel de Rosas en la batalla de Caseros, los gobernadores de las catorce provincias integrantes de la Confederación Argentina firmaron el Acuerdo de San Nicolás, por el que convocaron a un Congreso Constituyente. Sin embargo el 11 de septiembre la Provincia de Buenos Aires se separó de la Confederación, ya que Buenos Aires no aceptó transferir el poder que se le reservaba, sobre todo en lo concerniente a la igualdad de representación en el congreso (dos diputados por provincia y a la nacionalización de la aduana anunciada en el artículo 19º del Pacto de San Nicolás, debido a lo cual no formó parte del congreso. La Constitución fue aprobada el 1 de mayo de 1853, rigiendo sólo para las trece provincias restantes.

En 1859 y luego de la batalla de Pavón, Buenos Aires y la Confederación se reunificarían y a tal efecto se realizó la Reforma de 1860. - Los constituyentes de 1853 trabajaron sobre la base de tres fuentes principales: los proyectos constitucionales anteriores, la Constitución de Estados Unidos, y la obra «Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina» de Juan Bautista Alberdi;

La Constitución tenía un preámbulo y dos grandes partes, la primera dedicada a los derechos y garantías y la segunda dedicada a la organización del gobierno. El texto estaba redactado en 107 artículos. La Constitución sufrió reformas parciales en 1866 y 1898, y una a la que no hubo necesidad de convocar en 1880, pues la legislatura de la provincia, luego de los combates pro la federalización, consintió en desprenderse de la ciudad de Buenos Aires, la cual pasaba a ser la Capital del país. Hasta la reforma de 1898, la Constitución Nacional las libertades previstas en la misma tomaron forma institucional y se resolvió normativamente el conflicto federal. Durante 50 años, desde 1899 hasta 1949, se dio un siglo de cristalización constitucional durante el cual ningún proyecto de reforma llegó a ser tratado en el Congreso. La reforma de la Constitución de 1949, fue impugnada por su ilegitimidad de origen por la oposición radical, la Constitución de 1853- 60 reimplantada en 1956 por el gobierno de facto, la reformada en 1957 con la proscripción del peronismo, y enmienda constitucional dictada por el gobierno militar en 1972. Entonces, hasta 1983, y a partir de la inestabilidad política, que predominó en ese período, se pugñó por la instauración de proyectos excluyentes y hegemónicos de instauración y restauración constitucional.

La historia de la Constitución Argentina, y la de sus reformas gira en torno al problema del consenso institucional. Esa falta de consenso, se da en la dimensión normativa, que es el texto de 1853/60, y en los procesos de reforma en respuesta a interrogantes valorativos o a crisis concretas. La reforma constitucional adquiere doble sentido: es una herramienta para mejorar la calidad – eficiencia y efectividad - del régimen político y la representatividad, o bien es una respuesta a un conflicto o crisis coyuntural.

Las Iniciativas para modificar la Reforma de la Constitución Nacional de 1853/60, comenzaron hace algunas décadas. La Constitución Argentina, es la cuarta más antigua del mundo, entre las que se hallan en vigencia, siendo reformada por última vez en 1994. La elección de los convencionales constituyentes se realizó el 10 de abril de 1994, conforme al Decreto que las convocaba 2754/93. La Asamblea inició sesiones el 25 de mayo de 1994 y las concluyó el 22 de agosto, tal como se había previsto, siendo presidida por el Dr. Eduardo Menem. La Convención introdujo por otra parte modificaciones cualitativas en la estructura de los tres poderes, e incluso en el sector de derechos sociales y personales. En conjunto la nueva Constitución mantiene contenidos pluralistas que inspirarán a la anterior – liberal – individualista, cristiana tradicional y principios del Estados Social - e incorpora derechos de tercera generación, como los relacionados a la ecología y a los consumidores. Asimismo, el principio de justicia social se ve acentuado, cuando se lo menciona expresamente en la misma, en oportunidad de determinar las atribuciones del Congreso en cuanto a las políticas promoción. Siendo el principal instrumento legal de la unidad de la nación y de su cohesión; Es importante reafirmar Ley Suprema Fundamental de nuestro país y los derechos consagrados en ella.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR beneplácito por el aniversario de la Constitución Nacional Argentina sancionada el 1º de Mayo de 1853.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 016/2016

VISTO:Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal art. 98º y art. 17º sobre Pueblos Originarios; y **CONSIDERANDO:**

Del 19 al 25 de abril se conmemora la Semana de los pueblos originarios, con el objetivo de reivindicar la cultura y los derechos de estos pueblos. Se celebra durante esta semana del año porque el primer Congreso Indigenista Interamericano comenzó el 19 de abril de 1940 en la ciudad de Patzcuaro, en México;

Con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas originarias de todo el continente, este primer congreso abordó la situación social y económica de los pueblos originarios. Además, creó el Instituto Indigenista Interamericano, dependiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

En nuestro país, las políticas sociales destinadas a los pueblos originarios son implementadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Este organismo descentralizado fue creado por la Ley Nº 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena, y reglamentado por el Decreto Nº 155 en febrero de 1989. Su principal propósito es el de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (art. 75º, Inc.17);

Como autoridad de aplicación de la política indígena, el INAI impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de

Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y creando las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en los territorios que habitan;

Argentina adhirió al documento de Patzcuaro e instituyó el 19 de abril en el año 1945, mediante el Decreto Nº 7550 del Poder Ejecutivo Nacional. Desde entonces, nuestro país es miembro permanente y adhiere a esta fecha reivindicatoria de los derechos de los pueblos originarios.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR beneplácito por la «Semana de los Pueblos Originarios» desde el 19 de abril al 25 de abril de cada año.

Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal las actividades orientadas a reivindicar la cultura de los pueblos originarios de nuestra ciudad.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 017/2016

VISTO: Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal art. 98º; y **CONSIDERANDO:**

El 1º de Mayo se conmemora, en todo el mundo, el Día del Trabajador, que recuerda a los obreros ejecutados en 1887 tras el reclamo de reivindicaciones laborales. En la historia argentina, la fecha también resulta emblemática;

El Día Internacional de los Trabajadores o Primero de Mayo, es la fiesta por antonomasia del movimiento obrero mundial;

El 1º de Mayo de 1886, un grupo de obreros estadounidenses se movilizó en reclamo de reivindicaciones laborales, entre ellas el pedido de reducción de la jornada laboral a 8 horas. La protesta, llevada a cabo inicialmente por 80.000 trabajadores, pronto desembocó en una huelga nacional que afectó a numerosas fábricas. La fuerza demostrada por los obreros en su reclamo marcó un antes y después en la historia laboral, instaurándose aquella fecha como el «Día del trabajador»;

En Argentina, el día del trabajador se conmemora desde fines del siglo XIX. El primer acto se realizó en 1890, en el Prado Español de Buenos Aires, y contó con la participación de numerosos movimientos obreros, integrados en su mayoría por inmigrantes alemanes, italianos, españoles y portugueses. Con este acto se inicia en el país la tradición de recordar, cada 1º de Mayo, el «Día del trabajador»;

Se celebra el Día Internacional de los Trabajadores en todo el mundo, en homenaje a todos los hombres y mujeres que cumplen con una esencial norma de vida, con anónimo esfuerzo, en las distintas actividades, logrando con su labor cotidiana, fortalecer el espíritu, forjar el carácter, y sentirse digno ante la familia y la sociedad en la que se inserta;

Dada la coyuntura actual en términos políticos, sociales y económicos que suponen un retroceso en materia de derechos en general y de los derechos de los trabajadores en particular, se torna necesaria e imprescindible su reafirmación y defensa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR su beneplácito a la Conmemoración del «Día del Trabajador» a celebrarse el 1º de Mayo de 2016.

Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal todas las actividades a realizarse en conmemoración por el Día del Trabajador, durante el mes de mayo en la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACION Nº 018/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:
Que el día 24 de abril se conmemora el 101º aniversario del genocidio armenio, que consistió en la deportación forzosa y exterminio de entre un millón y medio y dos millones de personas, iniciado en 1915 durante el gobierno de los Jóvenes Turcos en el Imperio otomano, y que concluyó en 1923;

que este exterminio se caracterizó por su brutalidad en las masacres y la utilización de marchas forzadas por el desierto de lo que hoy es Siria, en condiciones extremas. Estas largas marchas, que para muchos fue el camino hacia la muerte, eran acompañadas de todo tipo de abusos, torturas y robo de lo poco que llevaban consigo los deportados;

que el 24 de abril es la fecha que internacionalmente se recuerda el inicio del genocidio contra el pueblo armenio, puesto que fue aquel 24 de abril de 1915, el día en que las autoridades otomanas detuvieron a 800 intelectuales armenios que eran líderes de la comunidad en Estambul;

que «La Declaración Pan-Armenia en el Centenario del Genocidio Armenio» expresó la voluntad unificada del Estado de Armenia y del pueblo armenio de toda la diáspora adoptando el lema «Memoria y Reclamo», aludiendo al recuerdo histórico y a la reparación. Esta Declaración hace un llamado a la República de Turquía a que reconozca y condene el Genocidio Armenio perpetrado por el Imperio Otomano, y a asumir su propia historia y memoria a través de la conmemoración del recuerdo de las víctimas de aquel atroz crimen de lesa humanidad. A su vez, para llegar al reconocimiento internacional del hecho del Genocidio, de las masacres y de la privación de la patria del pueblo armenio, y la supresión de las consecuencias del Genocidio, elaboró un archivo abarcativo sobre la reparación, como punto de partida en el proceso de restitución de los intereses individuales, comunitarios e internacionales; que el pasado 12 de abril de 2015, el Papa Francisco definió como «el primer genocidio del siglo XX» la «horrible masacre» de un millón y medio de armenios por parte de turcos

otomanos, durante la Primera Guerra Mundial.

Fue el primer Papa en denunciar verbalmente que lo del pueblo armenio fue un «genocidio»; que en nuestro país, se calcula que existen aproximadamente doscientos mil descendientes de armenios. La diáspora armenia en Argentina, al igual que en otros países, tiene sus raíces en este terrible hecho histórico y en su reconocimiento se han dictado declaraciones y resoluciones condenando el genocidio, emanadas del parlamento nacional y los provinciales;

que el reconocimiento público del entonces presidente de la Nación, Raúl Ricardo Alfonsín ante la comunidad armenia de la Argentina en septiembre de 1987, marcó un hito en la postura argentina frente a la cuestión. De la misma manera, lo fue la sanción de la Ley Nacional N° 26.199 (publicada en el Boletín Oficial el 15/1/2007), durante el gobierno del Presidente Néstor Kirchner, cuyo artículo 1° dispone: «Declárese el día 24 de Abril de todos los años como «Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos» en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro», la cual puso a la Argentina a la vanguardia del reconocimiento internacional junto a Uruguay; Francia, las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) ADHERIR a la conmemoración del 101° aniversario del Genocidio Armenio perpetrado por el Estado turco, enfatizando su adhesión al «Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos» en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo Armenio el 24 de abril de 1915, tal como fuera reconocido mediante Ley Nacional N° 26.199.

Art. 2°) RENDIR Homenaje a las víctimas inocentes del Genocidio Armenio llevado a cabo entre 1915-1923 y **RATIFICAR** el compromiso y solidaridad con el Pueblo Armenio y condenar toda manifestación que promueva la intolerancia o difunda doctrinas negacionistas del delito de Genocidio en cualquiera de sus formas.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 001/2016

VISTO las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 100°; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Noviembre de 2010, fue aprobada en Sesión por parte del Cuerpo de Concejales, la Ordenanza Municipal N° 2835/10, que prevé el Código Ambiental del Municipio; que este cuerpo normativo, conforme surge en el «Considerando», de la mencionada Ordenanza, se pensó como «un marco normativo para la preservación del medio ambiente bajo una gestión responsable y adecuada de las acciones que se lleven a cabo en él». Se propuso su sanción en miras de un carácter participativo y sólido sustento técnico; con la intención de generar estrategias de trabajo de corto, mediano y largo plazo. Bajo la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios, que impulsen las acciones y realicen las gestiones necesarias para avanzar en los objetivos propuestos en la norma;

que se atribuyó a los poderes públicos la función de tutela ambiental, garantizando su capacidad de intervención en la modificación de situaciones no deseables, y a la vez, estableciendo un marco de referencia de la responsabilidad que las actuaciones de las organizaciones públicas, privadas y de los propios ciudadanos. Siendo, necesaria la cooperación para conseguir un medio ambiente sano y adecuado;

que el art. 22° ss y cc de la Ordenanza de referencia enfatiza la creación de un órgano consultivo externo, denominado «Consejo Municipal del Medio Ambiente», el cual se encuentra destinado en asesorar y aconsejar al Poder Ejecutivo Municipal en lo referente a la temática ambiental.

Entre sus funciones, encontramos como fundamentales la de Dictaminar sobre temas ambientales en consultas previas; Asesorar a Organismos Públicos o a Entidades Privadas en temas ambientales; Sugerir medidas de protección, defensa o mejoramiento del ambiente en el Ejido Municipal de la ciudad de Río Grande; Denunciar acciones u obras que deterioren, contaminen, o degraden el medio.

Asimismo, se establece que el Consejo mencionado será presidido por el representante del Poder Ejecutivo Municipal, designado por este.

Es dable remarcar en el presente, que conforme lo prevé el art. 7° del Código que nos atañe, el mismo «será de aplicación obligatoria en todo el ejido del Municipio de Río Grande.» Es por ello, que como concejales, debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, como en toda aquella Ordenanza que emana de este Cuerpo Legislativo; por lo cual, vemos la imperiosa necesidad que se ponga en inmediato funcionamiento el órgano consultivo, velando en la preservación del ambiente, evitar su contaminación y lograr un ambiente sano para todos los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

Art. 1°) COMUNICAR al Ejecutivo Municipal y departamento que corresponda, la imperiosa necesidad que se instrumente lo previsto a través del art. 22° de la Ordenanza Municipal N° 2835/10, poniendo en funcionamiento el «Consejo Municipal del Medio Ambiente».

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0446/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3299/2002.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales. El Dictamen N° 48/2015 – Tramite N° 268/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras Municipales.

Los Trámites N° 881/2015 de fecha 19/11/2015 y N° 305/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras consta, el Informe Técnico de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a las Sras. GALLARDO Argentina, DNI N° 13.392.622, GALLARDO Ramona del Tránsito, DNI N° 5.127.973 y GALLARDO María Olga, DNI N° 5.480.673, el predio identificado catastralmente como Parcela 05-I, Macizo 134 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras Municipales ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 48/2015 – Tramite N° 268/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a las Sras. GALLARDO Argentina, DNI N° 13.392.622, GALLARDO Ramona del Tránsito, DNI N° 5.127.973 y GALLARDO María Olga, DNI N° 5.480.673, el predio identificado catastralmente como Parcela 05-I, Macizo 134 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 467,09m² (Cuatrocientos sesenta y siete cuadrados con nueve decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 275.459,54 (Pesos doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 54/100), según la tarifa vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3299/2002.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 275.459,54 (Pesos doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 54/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 4.875,05 (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 05/100), comprendiendo un total de \$ 585.005,85 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil cinco con 85/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0447/16

VISTO: El Trámite N° 9763/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, por razones particulares el día 02/05/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, por razones particulares el día 02/05/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0448/16

VISTO: El Expediente N° 1520/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatoria, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 558/2009 y 100/2015.

El Trámite N° 9786/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/05/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/05/2016 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico

GREVE, a fin de participar de diferentes reuniones en el Mercado de Valores y Fondo de Inversión de Buenos Aires.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por la Secretaría de Finanzas Públicas liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/05/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/05/2016 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, a fin de participar de diferentes reuniones en el Mercado de Valores y Fondo de Inversión de Buenos Aires, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1520/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0449/16

VISTO: El Trámite N° 8796/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
EYTO, MARIA ROSA	20044
ROJAS, RAUL OSCAR	9805
TOLEDO, SUSANA SIMEONA	24308

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0450/16

VISTO: El Expediente 1528/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 9660/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/05/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra Ciudad el día 07/05/2016 a la hora 08:35, de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura Susana, Legajo N° 5394/5, con motivo de participar la reunión con el Sr. Andrés Horacio IBARRA, Ministro de Modernización en Gobierno de la Nación Argentina; y con el Sr. Luis CASTIELLA, Director de Nacional de Investigación, Desarrollo y Control del Plan País Digital.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/05/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra Ciudad el día 07/05/2016 a la hora 08:35, de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura Susana, Legajo N° 5394/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1528/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0451/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 9449/2016, de fecha 27/04/2016, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Coordinación de Gabinete, tiene a su cargo todas las intervenciones en los distintos eventos, a través de la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, para la concreción y difusión no sólo de los objetivos municipales, sino de los actos de gobierno.

Que en este marco, se atienden tanto los requerimientos internos de todas las áreas municipales, como así también toda demanda institucional emergente de distintos sectores, de nuestra comunidad.

Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.

Que el servicio que se presta desde esta área, ha sido reconocido tanto en el ámbito interno como en la sociedad toda.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, un régimen de servicios pasivos, al que quedará afectado el personal municipal que preste servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°.- Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos de Asistencia en Audio, Videos e Iluminación, que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal del sector mencionado quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.

ARTICULO 3°.- Los servicios pasivos prestados por el personal de la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se denominará Guardias Pasivas.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, compromete al personal que depende de dicha Coordinación y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla. Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20 % (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios. Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes a la Asistencia en el servicio, que fueran requeridas, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 7° en fine del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5°.- LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE GABINETE, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, tiene a su cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándose de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.

ARTICULO 7°.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entendiéndose por estos sábados, domingo y feriados.

A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.

En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considerara incumplimiento del mismo.

Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.

ARTICULO 8°.- CONSIDERAR, como desempeño efectivo de tareas al/los periodo/s de tiempo en que el agente este afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 7° del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 9°.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0452/16

VISTO: El Trámite N° 9646/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 04/04/2016, el cargo de Capataz de 1° Turno, dependiente del Sector Cloacas, Área Redes Externas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAISHEIM, Gabriel Enrique, Legajo N° 4389/3, Categoría 13 (Trece) C15. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 04/04/2016, el cargo de Capataz de 1° Turno, dependiente del Sector Cloacas, Área Redes Externas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 18 (Dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAISHEIM, Gabriel Enrique, Legajo N° 4389/3, Categoría 13 (Trece) C15.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0453/16

VISTO: El Trámite N° 9667/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 20/04/2016, A/C del Departamento Topografía, dependiente de la Dirección de Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, Legajo N° 5022/9, Categoría 10 (Diez). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 20/04/2016, A/C del Departamento Topografía, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, Legajo N° 5022/9, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0454/16

VISTO: El Trámite N° 9652/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 26/04/2016, el cargo de Jefe Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1097/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo N° 2270/5, Categoría 14 (Catorce) – A14, quien cumplirá funciones como Operador en el Área Distribución, A/C de la Categoría 15 (Quince) O5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 26/04/2016, el cargo de Jefe Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1097/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo N° 2270/5, Categoría 14 (Catorce) – A14, quien cumplirá funciones como Operador en el Área Distribución, A/C de la Categoría 15 (Quince) O5.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0455/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0113/2016.

El Trámite N° 9899/2016, de fecha 02/05/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0113/2016 de fecha 25/01/2016, a través del cual se crea el Adicional Control Vía Pública para el personal municipal que desempeñe funciones como inspector en las direcciones de Transito y Comercio del Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0113/2016 de fecha 25/01/2016

donde dice: «**ARTICULO 3°.- DETERMINESE** que, el Adicional de Control Vía Pública comprende al personal que cumple funciones como Inspector y su liquidación se realizara conforme el encuadre que a continuación se detalla: Para los agentes que realicen salidas externas a las dependencias municipales realizando una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del veinte por ciento (20%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría veintitrés (23) del escalafón vigente, excluidos cualquier tipo de adicional.

Solo podrán percibir el presente, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 3° in fine, del Decreto N° 412/2011.»

debe decir: «...**ARTICULO 3°.- DETERMINESE** que, el Adicional de Control Vía Pública comprende al personal que cumple funciones como Inspector y su liquidación se realizara conforme el encuadre que a continuación se detalla: Para los agentes que realicen salidas externas a las dependencias municipales realizando una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del treinta y cinco por ciento (35%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría veintitrés (23) del escalafón vigente, excluidos cualquier tipo de adicional.

Solo podrán percibir el presente, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 3° in fine, del Decreto N° 412/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0456/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 10054/2016, de fecha 02/05/2016, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, tiene a su cargo todas las intervenciones en el ámbito Ceremonial y de Protocolo que surgen como

parte de la concreción de los programas municipales.

Que en este marco, se atienden tanto los requerimientos internos de todas las áreas municipales, como una importante demanda institucional que emerge de distintos sectores de nuestra comunidad, como ser del ámbito educativo, religioso, diferentes fuerzas vivas de la Ciudad, etc. Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.

Que el servicio que se presta desde esta área, ha sido reconocido tanto en el ámbito interno como en la sociedad toda.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, un régimen de servicios pasivos, al que quedará afectado el personal municipal que preste servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°.- Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos de asistencia Ceremonial y de Protocolo, que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal del sector mencionado quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.

ARTICULO 3°.- Los servicios pasivos prestados por el personal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se denominara Guardias Pasivas.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, compromete al personal que depende de dicha Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla. Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20% (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios.

Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes a la Asistencia en el servicio, que fueran requeridas, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 7° in fine del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5°.- LA DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, tiene a su cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.

ARTICULO 7°.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborales y, las 24 horas diarias durante los días no laborales, entendiéndose por estos sábados, domingo y feriados.

A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.

En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considerara incumplimiento del mismo.

Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.

ARTICULO 8°.- CONSIDERAR, como desempeño efectivo de tareas al/los periodo/s de tiempo en que el agente este afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 7° del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 9°.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0457/16

VISTO: El Expediente N° 1520/2016.

El Decreto Municipal N° 0448/2016.

El Trámite N° 10184/2016, de fecha 04/05/2016 emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0448/2016 de fecha 02/05/2016, se comunicó el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/05/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/05/2016 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE.

Que a través del Trámite N° 10184/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de suspender temporalmente la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, por razones de agenda a realizar en nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR, que el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 04/05/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/05/2016 a la hora 17:30 aproximadamente, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal N° 0448/2016 de fecha 02/05/2016, se suspende temporalmente por razones de agenda a realizar en nuestra ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1520/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0458/16

VISTO: El Expediente 1571/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 10201/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/05/2016 a la hora 09:15 aproximadamente, estimando su regreso a nuestra ciudad el día 12/05/2016 a la hora 17:05 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Vivienda.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/05/2016 a la hora 09:15 aproximadamente, estimando su regreso a nuestra ciudad el día 12/05/2016 a la hora 17:05 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Vivienda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1571/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0459/16

VISTO: El Trámite N° 8797/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
MANSILLA NAVARRO, Juan Ofradio	8674

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0460/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117° y 119°; Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y N° 0962/2015; y

CONSIDERANDO:

Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra Comunidad. Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Secretaria de la Producción y Ambiente, a la Analista en Computación SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 0962/2015 de fecha 14/12/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Analista en Computación SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616, como Secretaria de la Producción y Ambiente, del Municipio de Río Grande, a partir del día 05 de Mayo 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0461/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0227/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 129/2015, de fecha 23/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico de fecha 27/11/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 280/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0146/2014 de fecha 05/03/2014, se declaró cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor del Sr. GARCIA, Eduardo Roberto DNI N° 14.505.405 y la Sra. BELLO, Liliana Beatriz DNI N° 14.723.679, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 72 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante la Nota de fecha 27/10/2015 ingresada por Mesa de Entrada de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por la Sra. BELLO Liliana Beatriz, DNI N° 14.723.679, en la cual informa que en el mes de Agosto del 2001 se produjo la separación de hecho con su cónyuge el Sr. Sr. GARCIA, Eduardo Roberto, DNI N° 14.505.405, padre de las hijas de ambos Juliana GARCIA y Luciana GARCIA, quien se retiró del lugar a partir de la fecha antes mencionada y no habiendo regresado al lugar hasta la fecha.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 129/2015, de fecha 23/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, la pretensión de la Sra. BELLO Liliana Beatriz, DNI N° 14.723.679, como denuncia de legitimidad en contra del Decreto Municipal N° 0146/2014 de fecha 05/03/2014, en el cual declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanza Municipal N° 895/97, N° 1266/00, conforme a las manifestaciones vertidas en el Dictamen N° 129/2015, de fecha 23/12/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 0227/1997.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR, a la pretensión de la interesada debiendo, **RECTIFICAR** el Decreto Municipal N° 0146/2014 de fecha 05/03/2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: «...**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor de la Sra. BELLO, Liliana Beatriz DNI N° 14.723.679, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 72 de la Sección «A» sito en calle Pasaje Radkin N° 735 de la Ciudad de Río Grande...».

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0462/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 240/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016 y;
Considerando: Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3488, el asunto n° 240/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 08/03/2016 y el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus anexos I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representa en este acto por su Presidente, Lic. Perdomo Raúl Aníbal; DNI: 10.286.281 y El Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.
ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0463/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 279/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016 y;
Considerando: Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3489, el asunto n° 279/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, APROBAR en todos los términos el contrato de Locación de Servicio, celebrado con la Empresa Agrotécnica Fuguina S.A.C.I.F y el Municipio de Río Grande, que forma parte del presente
ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0464/16

VISTO: El Trámite N° 10138/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio desde el día 09/05/2016 a la hora 09:00hs., hasta el día 15/05/2016 la hora 17:00hs, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio desde el día 09/05/2016 a la hora 09:00hs., hasta el día 15/05/2016 la hora 17:00hs, por razones particulares.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0465/16

VISTO: El Trámite N° 10466/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del 10/05/2016 y por el termino de 6 (Seis) meses, licencia

MELELLA
TITA

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir del 10/05/2016 y por el termino de 6 (Seis) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, quien depende de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0466/16

VISTO: El Trámite N° 10273/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Tesorería General, Dirección de Tesorería y Coordinación de Tesorería, Secretaría de Finanzas Publicas a cargo de la categoría, Secretaria de Finanzas Publicas a cargo de la categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUED, Lucas David, Legajo N° 4345/1, Categoría 21 (Veintiuno).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Tesorería General, Dirección de Tesorería y Coordinación de Tesorería, Secretaria de Finanzas Publicas a cargo de la categoría, Secretaria de Finanzas Publicas a cargo de la categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUED, Lucas David, Legajo N° 4345/1, Categoría 21 (Veintiuno).
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0467/16

VISTO: El Trámite N° 11013/2016 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el día 12/05/2016 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/05/2016 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0468/16

VISTO: El Trámite N° 9962/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Secretaria Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el día 03/05/2016 a la hora 09:00, el Secretario de

Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 03/05/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0469/16

VISTO: El Trámite N° 10547/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de categoría, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando, Legajo N° 5175/6, quien presta servicios como Operador de Audiomovil en la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Humana, Secretaría Homónima, quien pasará a revestir Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR cambio de categoría, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando, Legajo N° 5175/6, quien presta servicios como Operador de Audiomovil en la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Humana, Secretaría Homónima, quien pasará a revestir Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0470/16

VISTO: El Expediente N° 422/2016

El Decreto Municipal N° 0176/2016.

El Trámite N° 10013/2016, de fecha 03/05/2016 emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0176/2016 de fecha 03/02/2016, a través del cual se autoriza el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/02/2016 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/02/2016 a la hora 17:00 aproximadamente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0176/2016 de fecha 03/02/2016, **donde dice:** «...orden de pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE...», **debe decir:** «...orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE...»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 422/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0471/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0332/2016.

El Trámite N° 8880/2016, de fecha 15/03/2016 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, el ANEXO II del Decreto Municipal N° 0332/2016 de fecha 28/03/2016, a través del cual se aprueba el

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

Organograma y el manual de Misiones, Funciones y Competencias de las Áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Modernización e Innovación; como así también Incluir en el ANEXO II del mencionado Decreto Municipal, las Misiones y Funciones de los Departamentos, los cuales se detallan en el Anexo I del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ANEXO II del Decreto Municipal N° 0332/2016 de fecha 28/03/2016, a través del cual se aprueba el Organograma y el manual de Misiones, Funciones y Competencias de las Áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Modernización e Innovación, **donde dice:** «Coordinación Municipal de Formación Pública», **debe decir:** «Coordinación Escuela Municipal de Formación Pública», **donde dice:** «Coordinación de Desarrollo de Servicios Informáticos», **debe decir:** «Coordinación de Servicios Informáticos».

ARTICULO 2°.- INCLUIR en el ANEXO II del Decreto Municipal N° 0332/2016 de fecha 28/03/2016, las Misiones y Funciones de los Departamentos que se detallan en el Anexo I del Presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0472/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 50/2016

El Trámite N° 10542/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente. TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. 18.401.616, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores; y asimismo revocar el Decreto Municipal N° 50/2016 de fecha 08/01/2016

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 50/2016 de fecha 08/01/2016

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Secretaria de la Producción y Ambiente. TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. 18.401.616, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0473/16

VISTO: El Trámite N° 10587/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 10/05/2016, el cargo de Director de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0845/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 10/05/2016, el cargo de Director de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0845/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0895/16

VISTO: El Expediente 1535/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9891/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANO, Marcela Rosana, DNI. N° 20.424.076.

Que por Informe Técnico N° 258/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9891/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANO, Marcela Rosana, DNI. N° 20.424.076, según Informe Técnico N° 258/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1535/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0896/16

VISTO: El Expediente 1508/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9714/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana, DNI. N° 32.768.173. Que por Informe Técnico N° 253/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9714/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana, DNI. N° 32.768.173, según Informe Técnico N° 253/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1508/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0897/16

VISTO: El Expediente 1507/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9704/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, María Luz, DNI. N° 92.585.129.

Que por Informe Técnico N° 251/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9704/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, María Luz, DNI. N° 92.585.129.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, María Luz, DNI. N° 92.585.129, según Informe Técnico N° 251/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1507/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0898/16

VISTO: El Expediente 1506/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9695/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.175,00 (Pesos Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – SAN CARLOS DE BARILOCHE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. VILLEGAS, Alberto, DNI. N° 37.836.244.

Que por Informe Técnico N° 250/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9695/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.175,00 (Pesos Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – SAN CARLOS DE BARILOCHE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. VILLEGAS, Alberto, DNI. N° 37.836.244, según Informe Técnico N° 250/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1506/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0899/16

VISTO: El Expediente 1511/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9325/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359.

Que por Informe Técnico N° 237/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9325/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359, según Informe Técnico N° 237/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1511/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0900/16

VISTO: El Expediente 1510/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9710/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. N° 33.047.342.

Que por Informe Técnico N° 252/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9710/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. N° 33.047.342, según Informe Técnico N° 252/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1510/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0901/16

VISTO: El Expediente 467/2016.

La Resolución Municipal 0385/2016.

El Trámite N° 7048/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/01/2016, registrado bajo el N° 11135 en fecha 01/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0385/2016 de fecha 01/03/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FLORES, Natalia Soledad, DNI. N° 30.522.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9827/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/01/2016, registrado bajo el N° 11135 en fecha 01/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0385/2016 de fecha 01/03/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FLORES, Natalia Soledad, DNI. N° 30.522.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 467/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/01/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0902/16

VISTO: El Trámite N° 8507/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2016, saliendo a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, a los efectos de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2016, saliendo a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, a los efectos de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0903/16

VISTO: El Trámite N° 9088/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015 a partir del día 03/05/2016

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015 a partir del día 03/05/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0904/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 01/2016

La Resolución Municipal N° 0123/2016

El Trámite N° 404/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0123/2016 de fecha 26/01/2016, se aprobó lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 03/2016 de fecha 12/01/2016, referente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10990 en fecha 26/01/2016, suscripto entre la Sra. CAYUÑAM, José Luis, DNI N° 29.058.721 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 404/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 9534/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10990 en fecha 26/01/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0123/2016 de fecha 26/01/2016, suscripto entre la Sra. CAYUÑAM, José Luis, DNI N° 29.058.721 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 01/2016.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0905/16

VISTO: El Trámite N° 9662/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN, Silvina Viviana, Legajo N° 4308/7, categoría 22 (Veintidós), quien seguirá cumpliendo funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Publicas a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN, Silvina Viviana, Legajo N° 4308/7, categoría 22 (Veintidós), quien seguirá cumpliendo funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0906/16

VISTO: El Trámite N° 9122/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Coordinación Mesa de Entrada y Salida Expedientes, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo N° 5089/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativo en la Mesa de Entrada General.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Coordinación Mesa de Entrada y Salida Expedientes, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo N° 5089/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativo en la Mesa de Entrada General.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0907/16

VISTO: El Expediente 1538/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9855/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.966,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. DAVALOS, Alejandra Mariela, DNI. N° 25.736.456.

Que por Informe Técnico N° 256/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9855/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.966,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. DAVALOS, Alejandra Mariela, DNI. N° 25.736.456, según Informe Técnico N° 256/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1538/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0908/16

VISTO: El Expediente 1542/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9716/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Daniel Orlando, DNI. N° M7.662.208.

Que por Informe Técnico N° 254/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9716/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Daniel Orlando, DNI. N° M7.662.208, según Informe Técnico N° 254/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1542/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0909/16

VISTO: El Expediente 1541/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9663/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María, DNI. N° 38.088.375.

Que por Informe Técnico N° 248/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9663/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María, DNI. N° 38.088.375, según Informe Técnico N° 248/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1541/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0910/16

VISTO: El Expediente 1540/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9654/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Yamila Soraya, DNI. N° 36.862.447.

Que por Informe Técnico N° 247/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9654/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Yamila Soraya, DNI. N° 36.862.447, según Informe Técnico N° 247/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1540/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0911/16

VISTO: El Expediente 1539/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9884/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.808,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. SEGOVIA GIMENEZ, Braian Luciano Orlando, DNI. N° 39.196.525.

Que por Informe Técnico N° 257/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9884/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.808,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. SEGOVIA GIMENEZ, Braian Luciano Orlando, DNI. N° 39.196.525, según Informe Técnico N° 257/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1539/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0912/16

VISTO: El Expediente 1560/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10020/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PALMA, Sabrina Agustina, DNI. N° 36.734.179.

Que por Informe Técnico N° 263/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 10020/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PALMA, Sabrina Agustina, DNI. N° 36.734.179, según Informe Técnico N° 263/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1560/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0913/16

VISTO: El Expediente 1559/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10028/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZELAYA, Pablo Enrique, DNI. N° 27.110.905.

Que por Informe Técnico N° 264/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 10028/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZELAYA, Pablo Enrique, DNI. N° 27.110.905, según Informe Técnico N° 264/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1559/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0914/16

VISTO: El Expediente 1558/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10043/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. PADILLA, Daniel Alberto, DNI. N° 33.716.936.

Que por Informe Técnico N° 265/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 10043/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. PADILLA, Daniel Alberto, DNI. N° 33.716.936, según Informe Técnico N° 265/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1558/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0915/16

VISTO: El Expediente 1402/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 8481/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 20/2016 (SOySP – DOV) de fecha 20/04/2016, celebrado entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel DNI. N° 29.640.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en tareas de topografía en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 8910/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 9578/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 20/2016 (SOYSP – DOV) de fecha 20/04/2016, celebrado entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel DNI. N° 29.640.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1402/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 20/2016 (SOYSP – DOV) de fecha 20/04/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0916/16

VISTO: El Expediente 1504/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 9574/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 27/04/2016, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis DNI. N° 16.347.842, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. CRUZ, Luis, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 9574/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/04/2016, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis DNI. N° 16.347.842, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1504/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0917/16

VISTO: El Expediente 1424/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 9301/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO», la cual consiste en la construcción de una red pluvial en la calle Dr. A. Einstein -entre Islas Malvinas y Sarmiento - y la construcción de una red de saneamiento cloacal en las calles Domingo Faustino Sarmiento, Juan José Paso e Islas Malvinas.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Unidad de Medida para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 22/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/05/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 19/05/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.985.535,12 (Pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 12/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Abril/2016.

Que según Trámite N° 9382/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 9752/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.985.535,12 (Pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 12/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1424/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 22/16, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/05/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 19/05/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0918/16

VISTO: El Expediente 595/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 0831/2014 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 9223/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES- AÑO 2016»

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de doscientos setenta (270) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 2.200 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 904.238,70 (Pesos novecientos cuatro mil doscientos treinta y ocho con 70/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Enero/2016.

Que a través del Trámite N° 9223/2016, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 14, 24, 30, 34, 35, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 71, 83, 84, 85, 87, 88, 94, 95, 102, 110, 111, 113, 114, 116, 125, 127, 128, 130, 131, 132, 133 y 134 a favor de la firma: «SOLDASUR S.A.» por el monto total de \$ 244.784,70 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 70/100); el renglón N° 03 a la empresa JD SERVICIOS de Domínguez, José Williams por la suma de \$ 19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100); de los renglones N° 02, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 21, 25, 26, 27, 28, 33, 56, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 119, 121, 122, 123, 124, 126 y 137 a la empresa CONTINENTAL MADERAS S.R.L por la suma de \$ 299.430,00 (Pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100) y de los renglones N° 01, 05, 09, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 50, 54, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 89, 96, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 117, 118, 120, 129, 135, 136, 138, 139 y 140 a la empresa DOMINGO GRANJA S.A. por la suma de \$ 367.220,50 (Pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte con 50/100).

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 9731/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 9858/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES- AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 904.238,70 (Pesos novecientos cuatro mil doscientos treinta y ocho con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 595/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 14, 24, 30, 34, 35, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 71, 83, 84, 85, 87, 88, 94, 95, 102, 110, 111, 113, 114, 116, 125, 127, 128, 130, 131, 132, 133 y 134 a favor de la firma: «SOLDASUR S.A.» por el monto total de \$ 244.784,70 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 70/100); el renglón N° 03 a la empresa JD SERVICIOS de Domínguez, José Williams por la suma de \$ 19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100); de los renglones N° 02, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 21, 25, 26, 27, 28, 33, 56, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 119, 121, 122, 123, 124, 126 y 137 a la empresa CONTINENTAL MADERAS S.R.L por la suma de \$ 299.430,00 (Pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100) y de los renglones N° 01, 05, 09, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 50, 54, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 89, 96, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 117, 118, 120, 129, 135, 136, 138, 139 y 140 a la empresa DOMINGO GRANJA S.A. por la suma de \$ 367.220,50 (Pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte con 50/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 26.696,50 (Pesos veintiséis mil seiscientos noventa y seis con 50/100) de acuerdo al Plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0919/16

VISTO: El Trámite N° 9911/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativo.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0920/16

VISTO: El Expediente 1563/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10050/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JIMENEZ, María Raquel, DNI. N° F5.592.278.

Que por Informe Técnico N° 266/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10050/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JIMENEZ, María Raquel, DNI. N° F5.592.278, según Informe Técnico N° 266/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1563/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0921/16

VISTO: El Expediente 1555/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9686/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celina, DNI. N° 31.867.283.

Que por Informe Técnico N° 249/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9686/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celina, DNI. N° 31.867.283, según Informe Técnico N° 249/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1555/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0922/16

VISTO: El Expediente 1556/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9921/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 259/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9921/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 259/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1556/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0923/16

VISTO: El Expediente 1554/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9713/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIOS, Osman Leonardo, DNI. N° 25.909.990.

Que por Informe Técnico N° 255/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9713/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIOS, Osman Leonardo, DNI. N° 25.909.990, según Informe Técnico N° 255/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1554/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0924/16

VISTO: El Expediente 1562/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10055/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CACERES, Carina Beatriz, DNI. N° 34.581.337.

Que por Informe Técnico N° 650/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10055/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CACERES, Carina Beatriz, DNI. N° 34.581.337, según Informe Técnico N° 650/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1562/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0925/16

VISTO: El Expediente 1561/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9977/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 261/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9977/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 261/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1561/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0926/16

VISTO: El Expediente N° 1063/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 25/03/2015 bajo el Trámite N° 8530/2015, emitido por el Sr. VILLEGAS, Raúl, DNI N° 16.669.574.

El Dictamen N° 21/2016, Trámite N° 5660/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar tratamiento al pedido de eximición de las tasas por servicios de Obras Sanitarias, efectuado por la Asociación Civil Filantrópica Ebenezer, a través de su representante legal, Sr. VILLEGAS, Raúl, DNI N° 16.669.574, respecto del inmueble sito en calle Juan D. Perón N° 16, B° 25 de Mayo de esta ciudad, nomenclatura catastral sección H, Macizo 56, Parcela 07, Río Grande, Partida Inmueble 7151.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 21/2016, Trámite N° 5660/2016 de fecha 16/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR, al Reclamo Administrativo interpuesto por la Asociación Civil Filantrópica Ebenezer, a través de su representante legal, Sr. VILLEGAS, Raúl, DNI N° 16.669.574, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1063/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 21/2016, Trámite N° 5660/2016 de fecha 16/03/2016, en el domicilio constituido sito en calle Güemes N° 585 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0927/16

VISTO: El Expediente 1155/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7078/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 13/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LA ISLA.

Que según Trámite N° 7078/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 9898/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 13/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1155/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 13/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0928/16

VISTO: El Expediente 1152/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6667/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 04/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 6667/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 9892/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 04/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1152/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 04/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0929/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 848/2016
El Trámite N° 9871/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 848/2016 de fecha 25/04/2016, correspondiente a la trasferencia del Agente Municipal, Sr. REYNOSO, José Francisco, Legajo N° 5013/0.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 848/2016 de fecha 25/04/2016, correspondiente a la trasferencia del Agente Municipal, Sr. REYNOSO, José Francisco, Legajo N° 5013/0., **donde dice:** «... Sr. TEVEZ REYNOSO, José Francisco...», **debe decir:** «...Sr. REYNOSO, José Francisco...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0930/16

VISTO: El Expediente 3694/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2622/2014, 999/2015 y 4583/2015.

El Dictamen N° 28/2016- Trámite N° 8135/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 8280/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 02 de fecha 15/01/2016, del Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el N° 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A., representada por su presidente el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; y asimismo aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

Que mediante Trámite N° 9805/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 02 de fecha 15/01/2016, del Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el N° 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A., representada por su presidente el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2016 de acuerdo al Acta Modificatoria N° 02 de fecha 15/01/2016, del Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0931/16

VISTO: El Expediente 1565/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10090/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. N° 30.302.767. Que por Informe Técnico N° 268/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10090/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. N° 30.302.767, según Informe Técnico N° 268/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1565/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0932/16

VISTO: El Expediente 1567/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9933/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. N° 31.815.641.

Que por Informe Técnico N° 260/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9933/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. N° 31.815.641, según Informe Técnico N° 260/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1567/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0933/16

VISTO: El Expediente 475/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Resolución Municipal N° 0621/2016.

El Trámite N° 9222/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 9680/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0621/2016 de fecha 30/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS- PRIMERA ETAPA - AÑO 2016, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 914.755,00 (Pesos novecientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100). Que de acuerdo al Trámite N° 9680/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra de los Renglones N° 35, 36, 37 y 38 inclusive a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.» por el monto total de \$ 12.550,00 (Pesos doce mil quinientos cincuenta con 00/100).

Que mediante Trámite N° 9979/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 35, 36, 37 y 38 inclusive a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.» por el monto total de \$ 12.550,00 (Pesos doce mil quinientos cincuenta con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 475/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a cotizar los Renglones 43 y 44.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0934/16

VISTO: El Expediente 1581/2016. El Trámite N° 10314/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 04/05/2016, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada por el Sr. TOLEDO, Raúl, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 04/05/2016, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada por el Sr. TOLEDO, Raúl, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1581/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0935/16

VISTO: El Expediente N° 1582/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 831/2014 y N° 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 10168/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Cuatro (04) Pasaje Aéreos ida y vuelta, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de los señores, ANDINO, Carlos Gregorio DNI N° 23.830.547; CABRERA, Sergio Martin DNI N° 29.991.471; SANCHEZ, Hernán Luis Nicolás, DNI N° 36.588.311; y OSUNA, Enzo Guido Israel DNI N° 34.395.923; con fecha de salida el día 08/07/2016 y regresando el día 11/07/2016. Que los mencionados pertenecen al Regimiento de Granaderos a Caballo, y los mismos arribaron a nuestra ciudad con motivo de participar de los actos que realizará el Municipio, en conmemoración al Día de la Independencia y el día 11 de Julio por celebrarse un nuevo Aniversario de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 10365/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Cuatro (04) Pasaje Aéreos ida y vuelta, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de los señores, ANDINO, Carlos Gregorio DNI N° 23.830.547; CABRERA, Sergio Martin DNI N° 29.991.471; SANCHEZ, Hernán Luis Nicolás, DNI N° 36.588.311; y OSUNA, Enzo Guido Israel DNI N° 34.395.923; con fecha de salida el día 08/07/2016 y regresando el día 11/07/2016, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1582/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0936/16

VISTO: El Expediente 1589/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 10388/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. CORVALAN Walter, Legajo N° 1492/3, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de participar de las XXIII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial a realizarse en la Universidad del Cema de la Ciudad de Buenos Aires. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. CORVALAN Walter, Legajo N° 1492/3, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de participar de las XXIII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial a realizarse en la Universidad del Cema de la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1589/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0937/16

VISTO: El Expediente 1607/2016. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10443/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUGONES, Natalia Soledad, DNI. N° 32.535.188.

Que por Informe Técnico N° 309/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10443/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUGONES, Natalia Soledad, DNI. N° 32.535.188, según Informe Técnico N° 309/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1607/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0938/16

VISTO: El Expediente 1593/2016. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10346/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI. N° 27.945.166.

Que por Informe Técnico N° 296/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10346/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI. N° 27.945.166, según Informe Técnico N° 296/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1593/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0939/16**VISTO:** El Expediente 1586/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10294/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, DNI. N° 38.786.427.

Que por Informe Técnico N° 292/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10294/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, DNI. N° 38.786.427, según Informe Técnico N° 292/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1586/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0940/16**VISTO:** El Expediente 1587/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10309/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Marcos Saúl, DNI. N° 30.712.615.

Que por Informe Técnico N° 293/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10309/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Marcos Saúl, DNI. N° 30.712.615, según Informe Técnico N° 293/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1587/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0941/16**VISTO:** El Expediente 1585/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10236/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián, DNI. N° 35.219.737.

Que por Informe Técnico N° 283/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10236/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián, DNI. N° 35.219.737, según Informe Técnico N° 283/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1585/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0942/16**VISTO:** El Expediente 1595/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10240/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIOS, Luciano Emmanuel, DNI. N° 35.631.372.

Que por Informe Técnico N° 284/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10240/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIOS, Luciano Emmanuel, DNI. N° 35.631.372, según Informe Técnico N° 284/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1595/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0943/16**VISTO:** El Expediente 1574/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9991/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAYA, Sandra Marisa, DNI. N° 16.846.450.

Que por Informe Técnico N° 262/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9991/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAYA, Sandra Marisa, DNI. N° 16.846.450, según Informe Técnico N° 262/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1574/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0944/16**VISTO:** El Expediente 1588/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10331/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUENTEO, Braian Andrés, DNI. N° 38.088.305.

Que por Informe Técnico N° 294/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10331/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUENTEO, Braian Andrés, DNI. N° 38.088.305, según Informe Técnico N° 294/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1588/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0945/16

VISTO: El Expediente 1594/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10284/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.780,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Lucía, DNI. N° 35.779.377.

Que por Informe Técnico N° 291/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10284/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.780,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Lucía, DNI. N° 35.779.377, según Informe Técnico N° 291/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1594/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0946/16

VISTO: El Expediente 1592/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10348/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLAGRA, Sergio Daniel, DNI. N° 32.543.484.

Que por Informe Técnico N° 298/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10348/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLAGRA, Sergio Daniel, DNI. N° 32.543.484, según Informe Técnico N° 298/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1592/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0947/16

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 4841/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

El Informe Técnico N° 65/2015, Tramite N° 35997/2015 de fecha 02/12/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 263/2015 – Tramite N° 36614/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 3718/2016 de fecha 23/02/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 08, Macizo 20, Sección «D», a favor de la Firma IM-CO-FUE S.R.L., representada por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1836/2016 de fecha 19/04/2016 y el Convenio de Aceptación de Terreno Parque Industrial de fecha 19/04/2016, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1836/2016 de fecha 19/04/2016, suscripto con la Firma IM-CO-FUE S.R.L., representada por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 08, Macizo 20, Sección «D», con una superficie de 2.272,49 m2 (dos mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» N° 4841/2011.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Terreno Parque Industrial de fecha 19/04/2016 del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1836/2016 de fecha 19/04/2016, suscripto con la Firma IM-CO-FUE S.R.L., representada por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 08, Macizo 20, Sección «D», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» N° 4841/2011.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0948/16

VISTO: El Expediente 1532/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 8722/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 03/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 8722/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10150/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 03/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1532/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 03/2016 de fecha 29/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0949/16

VISTO: El Expediente 1525/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 8985/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 28/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI N° 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 8985/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10158/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 28/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI N° 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1525/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 28/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0950/16

VISTO: El Expediente 1527/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9626/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 032/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 9626/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10164/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 032/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1527/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 032/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0951/16

VISTO: El Expediente 1150/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6428/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 09/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 6428/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10023/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 09/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1150/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 09/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0952/16

VISTO: El Expediente 1154/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7211/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 07/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabeth, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 7211/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10166/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 07/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabeth, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1154/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 07/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0953/16

VISTO: El Expediente 1147/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7397/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 16/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI N° 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 7397/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 10022/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 16/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI N° 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1147/2016. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 16/2016 de fecha 29/02/2016. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0954/16

VISTO: El Expediente 1537/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 7789/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 7789/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 10222/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1537/2016. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 20/2016 de fecha 29/02/2016. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0955/16

VISTO: El Expediente 1531/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 8747/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 23/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr.

Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO. Que según Trámite N° 8747/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 10210/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 23/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1531/2016. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 23/2016 de fecha 29/02/2016. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0956/16

VISTO: El Expediente 1526/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 9324/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 30/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD. Que según Trámite N° 9324/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 10161/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 30/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1526/2016. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 30/2016 de fecha 29/02/2016. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0957/16

VISTO: El Expediente 1530/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 8746/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 22/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO S.R.L.», representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO. Que según Trámite N° 8746/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 10165/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se

continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 22/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO S.R.L.», representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1530/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 22/2016 de fecha 29/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0958/16

VISTO: El Expediente 1533/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 8723/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 21/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUNOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite N° 8723/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que mediante Trámite N° 10172/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 21/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUNOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1533/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 21/2016 de fecha 29/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0959/16

VISTO: El Expediente 1151/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 6663/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 11/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.
Que según Trámite N° 6663/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que mediante Trámite N° 9910/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 11/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1151/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 11/2016 de fecha 29/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0960/16

VISTO: El Expediente 1524/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 7384/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 17/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO SUR 93.9.
Que según Trámite N° 7384/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que mediante Trámite N° 10153/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 17/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1524/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 17/2016 de fecha 29/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0961/16

VISTO: El Expediente 1529/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 8748/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 26/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma «HORIZONTE PRODUCCIONES», de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.
Que según Trámite N° 8748/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que mediante Trámite N° 10173/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 26/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma «HORIZONTE PRODUCCIONES», de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de

acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1529/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 26/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0962/16

VISTO: El Expediente 1490/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 9061/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, del agente municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de trasladar a 2 (Dos) alumnos de Tolhuin quienes pertenecen al centro de estudiantes de la mencionada ciudad hasta el centro de estudiantes de nuestra ciudad.

Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-118 el día 23/04/2016 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, del agente municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve), el día 23/04/2016 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1490/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0963/16

VISTO: El Expediente 879/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 4375/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 00000011 por el monto de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. DOBRONIC, Ricardo Raul; correspondiente al alquiler del inmueble de calle Rosales N° 246 planta alta, en el mismo funcionan las oficinas del Area Comercial de la Direccion General de Obras Sanitarias.

Que mediante Trámite N° 10248/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 00000011 por el monto de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. DOBRONIC, Ricardo Raul; correspondiente al alquiler del inmueble de calle Rosales N° 246 planta alta, en el mismo funcionan las oficinas del Area Comercial de la Direccion General de Obras Sanitarias, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 879/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0964/16

VISTO: El Expediente 1600/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10355/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BALCAZAR VILLARROEL, Sylvia del Carmen, DNI. N° 18.830.410. Que por Informe Técnico N° 300/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10355/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BALCAZAR VILLARROEL, Sylvia del Carmen, DNI. N° 18.830.410, según Informe Técnico N° 300/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1600/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0965/16

VISTO: El Expediente 1605/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10361/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela del Transito DNI. N° 31.370.796.

Que por Informe Técnico N° 302/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10361/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela del Transito DNI. N° 31.370.796., según Informe Técnico N° 302/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1605/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0966/16

VISTO: El Expediente 1602/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10353/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Analía Soledad DNI. N° 34.487.700.

Que por Informe Técnico N° 297/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10353/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Analía Soledad DNI. N° 34.487.700, según Informe Técnico N° 297/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1602/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0967/16

VISTO: El Expediente 1604/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10351/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. PATAGUA, Camila Elizabeth DNI. N° 39.758.019.

Que por Informe Técnico N° 301/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10351/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. PATAGUA, Camila Elizabeth DNI. N° 39.758.019, según Informe Técnico N° 301/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1604/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0968/16

VISTO: El Expediente 1601/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10359/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.196,54 (Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 54/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. VILLEGAS ORDUÑO, Karen Iriana DNI. N° 95.466.893.

Que por Informe Técnico N° 299/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10359/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.196,54 (Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 54/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. VILLEGAS ORDUÑO, Karen Iriana DNI. N° 95.466.893, según Informe Técnico N° 299/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1601/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0969/16

VISTO: El Expediente N° 1444/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 26/04/2016 bajo el Trámite N° 9341/2016, emitido por el Sr. CAMPO, José Antonio, DNI N° 10.421.943, con patrocinio letrado, Dra. Adriana VARISCO, Mat. Prof. N° 686 del C.P.A.R.G.

El Trámite N° 9883/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 26/04/2016 bajo el Trámite N° 9341/2016, emitido por el Sr. CAMPO, José Antonio, DNI N° 10.421.943, con patrocinio letrado, Dra. Adriana VARISCO, Mat. Prof. N° 686 del C.P.A.R.G. solicita se revoque por contrario imperio el acto administrativo que dio origen a los descuentos de los adicionales de la Tarea Riesgosa / Penosa (H00129), a partir de los haberes mensuales del mes de noviembre del año 2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo el Trámite N° 9883/2016 de fecha 29/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, el Reclamo Administrativo incoado por el agente Municipal Sr. CAMPO, José Antonio, Legajo N° 2735/9, por ser el mismo extemporáneo y a su vez no contener cuestiones de derecho objetivas que deban ser dirimidas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1444/2016.

ARTICULO 2°.- HACER SABER que la cuestión erróneamente reclamada, se encuentra regulada en el art. N° 8 – Anexo I del Decreto Municipal N° 1308/2004, al cual por cuestiones de brevedad se remite.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, en el domicilio constituido sito en 9 de Julio N° 1592 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0970/16

VISTO: El Expediente 2796/2008.

La Ordenanza Municipal N° 3474/2016 – Decreto Municipal N° 0336/2016; Ordenanza Municipal N° 3489/2016 – Decreto Municipal N° 0463/2016.

El Dictamen N° 006/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 10399/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios (SPYA-DEyMA) de fecha 31/03/2016 y Anexo I, celebrada entre la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. N° 24.111.569, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Contrato en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios (SPYA-DEyMA) de fecha 31/03/2016 y Anexo I, celebrada entre la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. N° 24.111.569, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0971/16

VISTO: El Expediente 1512/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 9482/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2016, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Sandra Griselda, DNI. N° 22.606.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de un (01) «Curso de Ayudante de Cocina», a realizarse en la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y dos (02) «Cursos de Elaboración de Conservas de Frutas y Hortalizas».

Que según Trámite N° 9482/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 10323/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2016, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Sandra Griselda, DNI. N° 22.606.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1512/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0972/16

VISTO: El Expediente 1609/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10247/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela DNI. N° 13.251.599.

Que por Informe Técnico N° 290/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10247/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 290/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1609/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0973/16

VISTO: El Expediente 1610/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10379/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel DNI. N° 31.615.718.

Que por Informe Técnico N° 304/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10379/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel DNI. N° 31.615.718, según Informe Técnico N° 304/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1610/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0974/16

VISTO: El Expediente 951/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 12/2016 – D.LyT- S.P y G.C; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 10081/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las pólizas N° 17057 y 17058 por un monto total de \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sr. VARGAS, Jorge Ariel, DNI N° 10.626.012 – FALLECIMIENTO: VARGAS MAURO ARIEL – LEGAJO N° 4370/2.

Que mediante Trámite N° 10393/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las pólizas N° 17057 y 17058 por un monto total de \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sr. VARGAS, Jorge Ariel, DNI N° 10.626.012 – FALLECIMIENTO: VARGAS MAURO ARIEL – LEGAJO N° 4370/2, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 951/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0975/16

VISTO: El Expediente N° 1611/2016.

El Trámite N° 10233/2016 de fecha 06/05/2016 emitido desde la Asesoría letrada de este Municipio.

La causa caratulada: «MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/ DITTLER JAVIER HERNAN Y OTRAS S/ EXPROPIACION» Expte. N° 11720/08.

La Ordenanza Municipal N° 2376/07 modificada por Ordenanza Municipal N° 2819/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio, solicita se proceda a Autorizar al cuerpo letrado de este Municipio, el ejercicio de la facultad de desistir del trámite correspondiente al juicio aludido.

Que es necesario proceder a realizar el pertinente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a DESISTIR del trámite correspondiente a la causa caratulada: «MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/ DITTLER JAVIER HERNAN Y OTRAS S/ EXPROPIACION» Expte. N° 11720/08, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1611/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0976/16

VISTO: El Trámite N° 8621/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la

presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0977/16

VISTO: El Trámite N° 8547/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0978/16

VISTO: El Expediente 224/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resoluciones Municipales N° 0556/2016 y N° 0648/2016. La Nota N° 517/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0556/2016 de fecha 18/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2016, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo a la Nota N° 517/2016 de fecha 09/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 03/2016, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de las firmas: «INDU QUIMICA S.A.», los Renglones N° 01, 02 y 03, por la suma de \$1.165.000,00 (Pesos un millón ciento sesenta y cinco mil con 00/100), y «FAISAN S.A.» en el Renglón N° 04 de su oferta principal, por la suma de \$ 1.746.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2016, a favor de las firmas: «INDU QUIMICA S.A.», los Renglones N° 01, 02 y 03, por la suma de \$1.165.000,00 (Pesos un millón ciento sesenta y cinco mil con 00/100), y «FAISAN S.A.» en el Renglón N° 04 de su oferta principal, por la suma de \$ 1.746.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil con 00/100), correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 224/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos a favor de las firmas: «INDU QUIMICA S.A.», por la suma de \$1.165.000,00 (Pesos un millón ciento sesenta y cinco mil con 00/100), y «FAISAN S.A.», por la suma de \$ 1.746.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 05 01 02, por la

suma de \$2.224.500,00 (Pesos dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos con 00/100), y Objeto del Gasto 02 05 01 09, por la suma de \$686.500,00 (Pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0979/16

VISTO: El Expediente 1646/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 10472/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Promoción Humana.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Promoción Humana, por la suma aproximada de \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1646/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0980/16

VISTO: El Expediente 1640/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10471/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, DNI. N° 30.097.266. Que por Informe Técnico N° 311/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10471/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, DNI. N° 30.097.266, según Informe Técnico N° 311/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1640/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0981/16

VISTO: El Expediente 1641/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10530/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507.

Que por Informe Técnico N° 313/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10530/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507, según Informe Técnico N° 313/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1641/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0982/16

VISTO: El Expediente 1643/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10447/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUEDA, Cintia Alejandra, DNI. N° 29.336.893.

Que por Informe Técnico N° 310/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10447/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUEDA, Cintia Alejandra, DNI. N° 29.336.893, según Informe Técnico N° 310/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1643/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0983/16

VISTO: El Expediente 1631/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10404/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. BARRETO, Francisca Néilda, DNI. N° 18.684.534.

Que por Informe Técnico N° 305/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10404/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. BARRETO, Francisca Néilda, DNI. N° 18.684.534, según Informe Técnico N° 305/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1631/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presu-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0984/16

VISTO: El Expediente 1632/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10416/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242.

Que por Informe Técnico N° 307/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10416/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242, según Informe Técnico N° 307/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1632/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0985/16

VISTO: El Expediente 1630/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10411/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Lidia Ángela Rosario, DNI. N° 14.381.545.

Que por Informe Técnico N° 306/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10411/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Lidia Ángela Rosario, DNI. N° 14.381.545, según Informe Técnico N° 306/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1630/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0986/16

VISTO: El Expediente 1651/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10573/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SARAVIA, Guadalupe Inés, DNI. N° 26.989.301.

Que por Informe Técnico N° 314/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10573/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SARAVIA, Guadalupe Inés, DNI. N° 26.989.301, según Informe Técnico N° 314/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1651/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0987/16

VISTO: El Expediente 1650/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10600/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. N° 12.636.975.

Que por Informe Técnico N° 317/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10600/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. N° 12.636.975, según Informe Técnico N° 317/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1650/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0988/16

VISTO: El Expediente 1649/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10637/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.620,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ROMERO, María Lorena, DNI. N° 26.644.092.

Que por Informe Técnico N° 318/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10637/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.620,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ROMERO, María Lorena, DNI. N° 26.644.092, según Informe Técnico N° 318/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1649/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0989/16

VISTO: El Expediente 1648/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10569/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia, DNI. N° 12.718.860.

Que por Informe Técnico N° 315/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10569/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia, DNI. N° 12.718.860, según Informe Técnico N° 315/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1648/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0990/16

VISTO: El Expediente 1629/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10420/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor de la Sra. RUIZ, Tamara María del Rosario, DNI. N° 39.538.246.

Que por Informe Técnico N° 308/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10420/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor de la Sra. RUIZ, Tamara María del Rosario, DNI. N° 39.538.246, según Informe Técnico N° 308/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1629/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0991/16

VISTO: El Expediente 1642/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10526/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos

Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. SANCHES, Sergio Arnildo, DNI. N° 35.929.563.
Que por Informe Técnico N° 312/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 10526/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. SANCHES, Sergio Arnildo, DNI. N° 35.929.563, según Informe Técnico N° 312/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1642/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0992/16

VISTO: El Expediente 1652/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 10591/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964.
Que por Informe Técnico N° 316/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 10591/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964, según Informe Técnico N° 316/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1652/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0993/16

VISTO: El Expediente 1671/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 10733/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188.
Que por Informe Técnico N° 319/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 10733/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188, según Informe Técnico N° 319/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1671/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0994/16

VISTO: El Expediente 1668/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 10788/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Eva Isabel, DNI. N° 23.057.049.
Que por Informe Técnico N° 322/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 10788/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Eva Isabel, DNI. N° 23.057.049, según Informe Técnico N° 322/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1668/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0995/16

VISTO: El Expediente 1670/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 10782/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ BARRAZA, Ramón Ángel, DNI. N° 94.181.842.
Que por Informe Técnico N° 321/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 10782/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ BARRAZA, Ramón Ángel, DNI. N° 94.181.842, según Informe Técnico N° 321/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1670/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0996/16

VISTO: El Expediente 1669/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 10781/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. N° 39.800.257.

Que por Informe Técnico N° 320/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10781/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. N° 39.800.257, según Informe Técnico N° 320/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1669/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0997/16

VISTO: El Expediente 1666/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 10831/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. MALDONADO, Adrián Marcelo, Legajo N° 5147/1, Categoría 22 (Veintidós), con motivo de participar de las «XXIII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009 y del arancel de las Jornadas correspondiente a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. MALDONADO, Adrián Marcelo, Legajo N° 5147/1, Categoría 22 (Veintidós), con motivo de participar de las «XXIII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1666/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009; del arancel de las Jornadas correspondiente a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0998/16

VISTO: El Trámite N° 11091/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Dirección General Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo N° 4145/9, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públi-

cos, Secretaría Homónima, a la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Dirección General Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo N° 4145/9, categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas administrativas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0999/16

VISTO: El Expediente 1688/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10867/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. N° 27.471.231.

Que por Informe Técnico N° 328/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10867/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. N° 27.471.231, según Informe Técnico N° 328/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1688/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1000/16

VISTO: El Expediente N° 6307/2015

La Resolución Municipal N° 129/2016

El Trámite N° 10046/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 129/2016 de fecha 26/01/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10996 en fecha 26/01/2016, suscripto entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI N° 32.768.200 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 10046/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 04/05/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 10636/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 04/05/2016, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 129/2016 de fecha 26/01/2016, registrado bajo el N° 10996 en fecha 26/01/2016, suscripto entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI N° 32.768.200 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6307/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1001/16

VISTO: El Expediente N° 447/2016

La Resolución Municipal N° 551/2016

El Trámite N° 9579/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 551/2016 de fecha 17/03/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2016, registrado bajo el N° 11182 en fecha 17/03/2016, suscripto entre la Sra. MAZZAGLIA, Luciana DNI N° 32.131.190 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que a través del Trámite N° 9579/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 10994/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 551/2016 de fecha 17/03/2016, registrado bajo el N° 11182 en fecha 17/03/2016, suscripto entre la Sra. MAZZAGLIA, Luciana DNI N° 32.131.190 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 447/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1002/16

VISTO: El Expediente 1685/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10822/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva un tratamiento odontológico, a favor del Sr. PIÑERO, Leonardo Javier, DNI. N° 35.060.761.

Que por Informe Técnico N° 324/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10822/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva un tratamiento odontológico, a favor del Sr. PIÑERO, Leonardo Javier, DNI. N° 35.060.761, según Informe Técnico N° 324/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1685/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1003/16

VISTO: El Expediente 1682/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10828/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038.

Que por Informe Técnico N° 325/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10828/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038, según Informe Técnico N° 325/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1682/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1004/16

VISTO: El Expediente 1686/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10829/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. N° 18.735.988.

Que por Informe Técnico N° 329/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10829/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. N° 18.735.988, según Informe Técnico N° 329/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1686/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1005/16

VISTO: El Expediente 1684/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10850/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI. N° 33.484.047. Que por Informe Técnico N° 326/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10850/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI. N° 33.484.047, según Informe Técnico N° 326/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1684/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1006/16

VISTO: El Expediente 1683/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10853/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541.

Que por Informe Técnico N° 327/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10853/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico N° 327/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1683/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1007/16

VISTO: El Expediente 1687/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10818/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Aristides, DNI. N° 92.864.595.

Que por Informe Técnico N° 323/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10818/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Aristides, DNI. N° 92.864.595, según Informe Técnico N° 323/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1687/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1008/16

VISTO: El Expediente 1023/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley Provincial N° 90, Resolución S.T. N° 102/2015.

El Trámite N° 8436/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la multa dispuesta por la Resolución S.T N° 102/2015, por la suma de \$ 26.324,00 (Pesos Veintiseis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100), y la suma de \$ 7.897,20 (Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 20/100), ascendiendo a un monto total de \$ 34.221,20 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 20/100), en concepto de interés y costas de ejecución.

Que mediante Trámite N° 7863/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la multa dispuesta por la Resolución S.T N° 102/2015, por la suma de \$ 26.324,00 (Pesos Veintiseis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100), y la suma de \$ 7.897,20 (Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 20/100), ascendiendo a un monto total de \$ 34.221,20 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 20/100), en concepto de interés y costas de ejecución, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1023/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1009/16

VISTO: El Expediente 1077/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Decreto Municipal N° 0094/2016

El Trámite N° 6537/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0094/2016 de fecha 15/01/2016, se comunicó el traslado de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, hacia la Ciudad de Santiago de Chile, con motivo de participar en la 3ª Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Genero «Mujer y Ciudad Santiago 2016».

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

Que de acuerdo al Trámite N° 6537/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 9.174,82 (Pesos Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 82/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, quien de su peculio hizo frente al pago del pasaje tramo: CORDOBA / SANTIAGO / SANTIAGO / CORDOBA correspondiente al Ticket IJE-DMB-IEV de la firma: «almundo.com de ASATEJ SRL».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.174,82 (Pesos Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 82/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, quien de su peculio hizo frente al pago del pasaje tramo: CORDOBA / SANTIAGO / SANTIAGO / CORDOBA correspondiente al Ticket IJE-DMB-IEV de la firma: «almundo.com de ASATEJ SRL», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1077/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1010/16

VISTO: El Expediente 1691/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10894/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 04 (Cuatro) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. FIERRO, Santos Jesús, DNI. N° 25.207.476.

Que por Informe Técnico N° 330/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10894/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 04 (Cuatro) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. FIERRO, Santos Jesús, DNI. N° 25.207.476, según Informe Técnico N° 330/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1691/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1011/16

VISTO: El Expediente 1692/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10960/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SIBAUTI, Jorge Armando, DNI. N° 14.450.510. Que por Informe Técnico N° 332/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10960/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SIBAUTI, Jorge Armando, DNI. N° 14.450.510, según Informe Técnico N° 332/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1692/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0029/2016

VISTO: El Expediente N° 356/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 292/2016.

El Trámite N° 5943/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 24.213.49 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Trece con 49/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 24.213.49 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Trece con 49/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0030/2016

VISTO: El Expediente N° 455/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 405/2016.

El Trámite N° 7827/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Matadero, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Municipal de Matadero, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.958.00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Municipal de Matadero, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.958.00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 455/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0031/2016

VISTO: El Trámite N° 5796/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por los agente Municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período

JULIO/2015, por los agente Municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana

Legajo N°	Nombre y Apellido	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
544/4	Lonne Walter	12 (doce)	5(cinco)	17(dieciséis)
2206/3	Castro Arnaldo		2 ½ (dos y medio)	14 (catorce)
2779/1	Franco Julieta			8 (ocho)
3069/4	Ruiz Clara		6(seis)	
3325/1	Rivero María		2 ½ (dos y medio)	14(catorce)
3366/9	Serra Andrea		6 (seis)	10 (diez)
3643/9	Peralta Marcelina		8 (ocho)	8 (ocho)
3875/0	Hidalgo Adriana		1 ½ (una y media)	12 ½ (doce y media)
4011/8	Castro Nadia			3 (tres)
4290/1	Sandoval Ramón			8 (ocho)
4291/9	Álvarez Pablo		14 (catorce)	9 (nueve)
4363/0	Morgan Valeria	3 (tres)		8 (ocho)
4478/4	Méndez Juan			9 (nueve)
4499/7	Piazzale Miguel	14 (catorce)		
4501/2	Ríos Osvaldo	8 (ocho)		
4504/7	Triviño Claudio		2 (dos)	16 (dieciséis)
4516/1	Almirón Mariano		3 (tres)	7 (siete)
4664/7	Núñez Gustavo		6 (seis)	6(seis)
4910/7	Romano Vanesa		6(seis)	16(dieciséis)
4939/5	Sosa María		3 ½ (tres y medio)	13 ½ trece y medio
4949/2	Carrizo Sergio		2 ½ (dos y medio)	14 (catorce)
5001/6	Soria Víctor José			4 (cuatro)
5019/9	Raúl Ricardo		12 (doce)	10 (diez)
5059/8	Maldonado Pablo		6 (seis)	6 (seis)
5075/0	Giosso Celeste		7(siete)	13 (trece)
5083/1	Gómez Jorge Damián		3(tres)	9 (nueve)
5147/1	Maldonado Adrián	21 (veintiuno)	6 (seis)	7 (siete)
5201/9	Burgos Mauro		9(nueve)	6 (seis)
5209/4	Palacio Eduardo			6 (seis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0032/2016

VISTO: El Trámite N° 5798/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por los agente Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

LEG	APPELLIDO Y NOMBRE	HORAS AL 50%	HORAS AL 100%
1656/0	CABRERA PAOLA	12 doce	12 doce
2494/7	AMAYA RICARDO	12 doce	12 doce
2761/8	CABANA RUFINO	12 doce	12 doce
3590/4	GASPAR LAZARO	12 doce	12 doce
4638/9	AMADO LORENA	12 doce	12 doce
4502/1	VERRON CLAUDIA	no registra	12 doce
4915/8	PEREZ ELSA	12 doce	12 doce
4921/2	CONCHA SOLEDAD	12 doce	6 seis
4982/4	SILVERO JAIRO	12 doce	12 doce
4993/0	SUAREZ MIGUEL	12 doce	12 doce
4994/8	ALVAREZ SANTIAGO	12 doce	12 doce
5135/7	CONCHA MARCELO	12 doce	10 diez

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0033/2016

VISTO: El Trámite N° 5788/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por los agente Municipales dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por los agente Municipales dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,

Legajo N°	Nombre y Apellido	Horas al 50%	Horas al 100%
3686/2	Tapia Rosa	2 (dos)	15 (quince)
3810/5	Gonzales María	4 (cuatro)	21 (veintiuno)
3844/0	Vega Mauro	2 (dos)	7 (siete)
3991/8	Estrada Mirian		16 (dieciséis)
4244/7	Millaleo Claudia	2 (dos)	14 (catorce)
4473/3	Díaz Gonzalo		9 (nueve)
4475/0	Ybars Daniel	1 (uno)	21 (veintiuno)
4520/9	Tolaba Adriana	1 (uno)	21 (veintiuno)
4538/1	Alvarez Ulises	2 (dos)	23 (veintitrés)
4744/9	Fratti Yesica	1 (uno)	13 (trece)
4759/7	Vargas Ruth	2 (dos)	21 (veintiuno)
5138/1	Scacciant Leda	1 (uno)	13 (trece)
5207/8	Arrieta Mauro	4 (cuatro)	21 (veintiuno)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0055/2016

VISTO: El Trámite N° 9173/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRERA, José Luis, Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 19/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRERA, José Luis, Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0056/2016

VISTO: El Trámite N° 9281/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 16/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ QUELIN, Miguel Ángel, Legajo N° 4208/1, dependiente de la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 16/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ QUELIN, Miguel Ángel, Legajo N° 4208/1, dependiente de la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0057/2016

VISTO: El Trámite N° 9284/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr CASTILLO, Claudio Alejandro, Legajo N° 2657/3, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0058/2016

VISTO: El Trámite N° 9162/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo Legajo N° 2826/6, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 20/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo Legajo N° 2826/6, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0059/2016

VISTO: El Trámite N° 9177/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad, Legajo N° 3863/6, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad, Legajo N° 3863/6, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0060/2016

VISTO: El Expediente 926/2016.

El Legajo Personal N° 4267/6.

El Dictamen N° 01/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, el agente Municipal Sr. ENCISO, Walter Alfredo, DNI. N° 27.683.076, Legajo N° 4267/6, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Varisco, Matrícula Profesional N° 686 del C.P.A.R.G., formaliza descargo respecto de la inasistencia «Sin aviso y justificación alguna», aplicada por los días 26 y 29 de febrero de 2016, al agente en cuestión.

Que respecto del sustento legal para todos los casos análogos que en el futuro pudieran suscitarse, sobre Permisos Gremiales presentados por agentes Municipales que se encuentran nucleados a la Asociación de Trabajadores Municipales de Río Grande, la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio se ha emitido el Dictamen N° 01/2016 de fecha 26/04/2016, el cual forma parte de la presente y este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el descargo de inasistencia presentado ante la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio en fecha 16/03/216, bajo el N° 1176, por el agente Municipal ENCISO, Walter Alfredo, Legajo N° 4267/6, respecto de la Cédula de Notificación recibida en fecha 15/03/2016, por las inasistencia «Sin Aviso y Justificación Alguna», respecto de los días 26 y 29 de febrero del año en curso.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el descargo de inasistencia presentado, por el agente Municipal ENCISO, Walter Alfredo, Legajo N° 4267/6, respecto de la Cédula de Notificación recibida en fecha 15/03/2016, por las inasistencia «Sin Aviso y Justificación Alguna», respecto de los días 26 y 29 de febrero del año en curso, en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 01/2016 de fecha 26/04/2016 emitido por la Dirección de Recursos Humanos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Asociación de Trabajadores Municipales de Río Grande, que los permisos gremiales presentados a este Municipio e invocados por parte de los agentes nucleados a la misma, carecen de todo sustento jurídico y normativo, de acuerdo al Dictamen 01/2016 de fecha 26/04/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, el cual forma parte de la presente, y las actuaciones obrantes en el expediente N° 926/2016.

ARTICULO 4°.- TENER presente, que en lo sucesivo y ante una nueva presentación de Permisos Gremiales por parte de la Asociación de Trabajadores Municipales de Río Grande, los mismos resultarán inválidos, y se procederá sin más trámite, a tener por injustificada la inasistencia, produciéndose consecuentemente el descuento de haberes correspondiente.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 01/2016, en tiempo y forma, según lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos, en el domicilio legal constituido en calle Perú N° 95 de la Ciudad de Río Grande..

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0061/2016

VISTO: El Expediente 925/2016.

El Legajo personal N° 1838/4.

El Dictamen N° 01/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, el agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, DNI. N° 16.179.864, Legajo N° 1838/4, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Varisco, Matrícula Profesional N° 686 del C.P.A.R.G., formaliza reclamo respecto a los descuentos en recibo de haberes que le fuera entregado el día 05/03/2016, en el cual figura como «Falta por Inasistencia» por la suma de pesos un mil sesenta con 85/100, como así también «rein Presentismo» por un monto de pesos un mil doscientos.

Que respecto del sustento legal para todos los casos análogos que en el futuro pudieran suscitarse, sobre Permisos Gremiales presentados por agentes Municipales que se encuentran nucleados a la Asociación de Trabajadores Municipales de Río Grande, la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio se ha emitido el Dictamen N° 01/2016 de fecha 26/04/2016, el cual forma parte de la presente y este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo presentado por el agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4, respecto a los descuentos en recibo de haberes que le fuera entregado el día 05/03/2016, en el cual figura como «Falta por Inasistencia» por la suma de pesos un mil sesenta con 85/100, como así también «rein Presentismo» por un monto de pesos un mil doscientos.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el reclamo presentado por el agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, DNI. N° 16.179.864, Legajo N° 1838/4, respecto a los descuentos en recibo de haberes que le fuera entregado el día 05/03/2016, en el cual figura como «Falta por Inasistencia» por la suma de pesos un mil sesenta con 85/100, como así también «rein Presentismo» por un monto de pesos un mil doscientos, en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 01/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, el cual forma parte de la presente

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Asociación de Trabajadores Municipales de Río Grande, que los permisos gremiales presentados a este Municipio e invocados por parte de los agentes nucleados a la misma, carecen de todo sustento jurídico y normativo, de acuerdo al Dictamen 01/2016 de fecha 26/04/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, el cual forma parte de la presente, y las actuaciones obrantes en el expediente N° 925/2016.

ARTICULO 4°.- TENER presente, que en lo sucesivo y ante una nueva presentación de Permisos Gremiales por parte de la Asociación de Trabajadores Municipales de Río Grande, los mismos resultarán inválidos, y se procederá sin más trámite, a tener por injustificada la inasistencia, produciéndose consecuentemente el descuento de haberes correspondiente.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 01/2016, en tiempo y forma, según lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos, en el domicilio legal constituido en calle Perú N° 95 de la Ciudad de Río Grande..

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0062/2016

VISTO: El Trámite N° 9459/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 23/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. VILLAFANE, Duilio Oscar, Legajo N° 2871/1, dependiente del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 23/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. VILLAFANE, Duilio Oscar, Legajo N° 2871/1, dependiente del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0063/2016

VISTO: La Nota de fecha 13/04/2016, emitida por el Sr Guillermo Andrés Vargas, en calidad de Secretario del Departamento Futsal AFA Río Grande

El Trámite N° 9392/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 26/04/2016 al día 02/05/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Barrios, Sergio Fabian leg N° 4519/5 dependiente de la Dirección de Catastro, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el citado agente participará del «Campeonato Patagónico de Selecciones Mayores», a desarrollarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 26/04/2016 al día 02/05/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Barrios, Sergio Fabián leg. N° 4519/5 dependiente de la Dirección de Catastro, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0064/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 3890/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 20/01/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 34/2016 – Trámite N° 4295/2016 de fecha 01/03/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 264/2016 de fecha 15/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1058/2007, suscripto con el Sr. BARRIENTOS RUIZ, José Luis, DNI. N° 23.994.862, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 82, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 1058/2007, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 34/2016 – Trámite N° 4295/2016 de fecha 01/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1058/2007, suscripto con el Sr. BARRIENTOS RUIZ, José Luis, DNI. N° 23.994.862, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 82, Sección «F», con frente a calle Playero Blanco N° 88 de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 34/2016, Trámite N° 4295/2016 de fecha 01/03/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3890/2007.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. BARRIENTOS RUIZ, José Luis, DNI. N° 23.994.862, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. BARRIENTOS RUIZ, José Luis, DNI. N° 23.994.862, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 34/2016, Trámite 4295/2016, en la forma y en los términos previsto en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0065/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 5584/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 28/09/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 15/2015 – Trámite N° 0311-152 de fecha 30/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras.

El Trámite N° 227/2016 de fecha 08/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Permiso de Ocupación N° 249/2013, suscripto con la Sra. SANCHEZ, Silvina Daniela, DNI. N° 32.130.988, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 69, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 28/09/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, se requiere Revocar el Permiso de Ocupación N° 249/2013 de fecha 19/04/2013 extendido a favor de la Sra. SANCHEZ, Silvina Daniela, DNI. N° 32.130.988, respecto del precio citado precedentemente.

Que Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 15/2015 – Trámite N° 0311-152 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Ocupación N° 249/2013 de fecha 19/04/2013, otorgado a favor de la Sra. SANCHEZ, Silvina Daniela, DNI. N° 32.130.988, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 69, Sección «F», con frente a calle Chorlo Ceniciento N° 181, de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 15/2015, Trámite N° 0311-152 de fecha 30/12/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 5584/2013.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 15/2015, Trámite 0311-152, en la forma y los términos previstos en la LPA. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0066/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» 4348/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

El Informe Técnico de fecha 02/02/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 31/2016 – Trámite N° 4024/2016 de fecha 26/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 262/2016 de fecha 15/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1356/2008, suscripto con la Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, DNI. N° 23.116.669, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 74, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 02/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 1356/2008, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 31/2016 – Trámite N° 4024/2016 de fecha 26/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1356/2008, suscripto con la Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, DNI. N° 23.116.669, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 74, Sección «F» con frente a calle Golondrina Patagónica N° 77 de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 4024/2016 de fecha 26/02/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» 4348/2008.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, DNI. N° 23.116.669, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, DNI. N° 23.116.669, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 31/2016, Trámite 4024/2016, en la forma y en los términos previsto en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0067/2016

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 3678/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 20/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 2840/2016 de fecha 10/02/2016, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N°311-00282/2015 de fecha 17/03/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente en mención, se tramita la adjudicación del predio certificado catastralmente como parcela «04» macizo «61» sección «F» a favor de el Sr UTROVICH, Carlos Gabriel DNI 28.008.313.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 2840/2016 de fecha 10/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal Y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR, Al Sr. UTROVICIC, Carlos Gabriel DNI N° 28.008.313 para que en forma inmediata de ser notificado de la presente, realice ocupación efectiva en el predio fiscal identificado catastralmente como parcela 04, macizo 61 de la sección «F», sito en la calle Ostrero N° 130 de nuestra ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni refrendar el contrato de adjudicación N° 757/2007; y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, con ello dar cumplimiento al Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias a fin de obtener la correspondiente certificación de Obligaciones Cumplidas, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 2840/2016 de fecha 10/02/2016, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «U» N° 3678/2007.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 18/2016 – Trámite N° 2840/2016, en forma y tiempo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0068/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 5544/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 18/01/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 19/2016 – Trámite N° 2842/2016 de fecha 10/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 395/2016 de fecha 19/04/2016 emitido por la Coordinación Municipal de

Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Permiso de Ocupación N° 252/2013, suscripto con el Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI. N° 28.310.127, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 94, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 18/01/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, se requiere Revocar el Permiso de Ocupación N° 252/2013 de fecha 02/07/2013, extendido a favor del Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI. N° 28.310.127, respecto del precio citado precedentemente.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 19/2016 – Tramite N° 2842/2016 de fecha 10/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Ocupación N° 252/2013 de fecha 02/07/2013, otorgado a favor del Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI. N° 28.310.127, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 94, Sección «F», con frente a calle Playerito Rabadilla Blanca N° 383, de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 19/2016, Tramite N° 2842/2016 de fecha 10/02/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5544/2013.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI. N° 28.310.127, para que en el plazo de cinco (05) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI. N° 28.310.127, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 19/2016, Trámite 2842/2016, en la forma y los términos previstos en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0069/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 3494/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal. El Dictamen N° 01/2015 – Trámite N° 0311-73 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal.

El Trámite N° 390/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Permiso Transitorio de Ocupación de fecha 18/03/2005, respecto del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 32, Parcela 18 y el permiso transitorio de fecha 30/03/2005, respecto del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 19b, Parcela 5e (hoy j), de la Ciudad de Río Grande; extendidos a nombre de la Sra. SALDIVIA HERNÁNDEZ, Yohanna Carol, DNI. N° 93.964.100.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada en el presente Expediente, el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 01/2015 – Trámite N° 0311-73 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Permiso Transitorio de Ocupación de fecha 18/03/2005, extendido a nombre de la Sra. SALDIVIA HERNÁNDEZ, Yohanna Carol, DNI. N° 93.964.100, respecto del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 32, Parcela 18 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3494/2005.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Permiso Transitorio de Ocupación de fecha 30/03/2005, extendido a nombre de la Sra. SALDIVIA HERNÁNDEZ, Yohanna Carol, DNI. N° 93.964.100, respecto del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 19b, Parcela 5e (hoy j) de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3494/2005.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 01/2015 – Trámite N° 0311-73 de fecha 30/12/2015, en el domicilio de calle Sarmiento N° 2640.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0070/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» 3758/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 15/12/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 06/2016 – Tramite N° 637/2016 de fecha 11/01/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 346/2016 de fecha 15/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 839/2007, suscripto con la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. N° 18.847.662, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 63, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/12/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 618/2005, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 06/2016 – Tramite N° 637/2016 de fecha 11/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 839/2007, suscripto con la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. N° 18.847.662, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 63 (hoy Macizo 66), Sección «F», con frente a la calle Playero Blanco N° 263, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 06/2016, Tramite N° 637/2016 de fecha 11/01/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» 3758/2007.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. N° 18.847.662, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI. N° 18.847.662, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 06/2016, Trámite 637/2016, en la forma y en los términos previsto en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0071/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» 4642/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 01/02/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 29/2016 – Tramite N° 4003/2016 de fecha 26/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 265/2016 de fecha 15/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1684/2014, suscripto con el Sr. BEATRICE, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.130.953, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 505, Sección «X», ubicado en la Urbanización «Los Cisnes» de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/02/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 1684/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 29/2016 – Tramite N° 4003/2016 de fecha 26/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1684/2014, suscripto con el Sr. BEATRICE, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.130.953, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 505, Sección «X», ubicado en la Urbanización «Los Cisnes» de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 29/2016, Tramite N° 4003/2016 de fecha 26/02/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» 4642/2011.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. BEATRICE, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.130.953, para que en el plazo de cinco (05) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. BEATRICE, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.130.953, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 29/2016, Trámite 4003/2016, en la forma y en los términos previsto en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0072/2016

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 5602/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 20/01/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 17/2016 – Tramite N° 2837/2016 de fecha 10/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 159/2016 de fecha 11/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Permiso de Ocupación N° 251/2013, suscripto con el Sr. JAIME, Claudio David, DNI. N° 43.151.019, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 86, Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/01/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, cual se requiere Revocar el Permiso de Ocupación N° 251/2013 de fecha 23/05/2013 extendido a favor del Sr. JAIME, Claudio David, DNI. N° 43.151.019 respecto del precio citado precedentemente.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 17/2016 – Tramite N° 2837/2016 de fecha 10/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Ocupación N° 251/2013 de fecha 23/05/2013, otorgado a favor del Sr. JAIME Claudio David, DNI N° 43.151.019, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 86, Sección «F», con frente a calle Becasa de Mar N° 185, de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 17/2016, Tramite N° 2837/2016 de fecha 10/02/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 5602/2013.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. JAIME Claudio David, DNI N° 43.151.019, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. JAIME Claudio David, DNI N° 43.151.019, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 17/2016, Trámite 2837/2016, en la forma y los términos previstos en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0073/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» 0094/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

Nota N° 2633/2015 de fecha 16/12/2015, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras. El Informe Técnico de fecha 05/04/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras.

El Dictamen N° 26/2016 – Tramite N° 3634/2016 de fecha 22/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 432/2016 de fecha 27/04/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramita Adjudicación de lote fiscal a favor de Sra. Mansilla María Clarisa del Tránsito, C.I. N° 47.808, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 48, Sección «A».

Que asimismo, el Sr. Javier Alberto Ruiz Mansilla, DNI N° 23.225.521, interpone la Nulidad de la Nota N° 2633/2015, por considerar que no cumple los requisitos exigidos por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente «M» 0094/1997 la Asesoría Letrada de este municipio ha tomado debida intervención emitiendo el Dictamen N° 26/2016, tramite N° 3634/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR La nulidad planteada en fecha 05/02/16 por el Sr. Javier Alberto Ruiz Mansilla, DNI N° 23.225.521, en relación a la Nota N° 2633/2015 Letra MRG.SP.G.C.L.T de fecha 16/12/2016, por improcedente, en base a las consideraciones basadas en el Dictamen N° 26/2016 – Tramite N° 3634/2016 de fecha 22/02/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR la transferencia de las mejoras implantadas en el inmueble identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 48, Parcela 14, constituido en el domicilio de la calle Bilbao N° 930 de esta ciudad, a favor del Sr. Javier Alberto Ruiz Mansilla, DNI N° 23.225.521, conforme el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificaciones, y a las actuaciones obrantes en Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra M» N°0094/1997.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Sr. Javier Alberto Ruiz Mancilla a promover las acciones civiles y penales pertinentes para obtener el desalojo de los ocupantes del predio municipal identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 48, Parcela 14, constituido en el domicilio de la calle Bilbao N° 930.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, al último domicilio constituido por el interesado en calle Ricardo Rojas N° 691 de esta ciudad, haciéndose saber que la resolución adoptada en el marco del presente agota la vía administrativa conforme lo prevé el art. 24 del CCA.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0074/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» 3524/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 02/10/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras.

El Dictamen N° 12/2016 – Tramite N° 1859/2016 de fecha 26/01/2016, emitido por la

Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 256/2016 de fecha 14/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (12) luce el Contrato de Adjudicación N° 618/2005, suscripto entre el Sr. MUÑOZ Ramón Alberto, DNI N° 17.882.697, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108b, Sección «H» (Hoy Parcela 19, Macizo 110, Sección «H»).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 02/10/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, cual se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 618/2005, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 12/2016 – Tramite N° 1859/2016 de fecha 26/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 618/2005, suscripto entre el Sr. MUÑOZ Ramón Alberto, DNI N° 17.882.697, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108b, Sección «H» (Hoy Parcela 19, Macizo 110, Sección «H»), en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 12/2016, Tramite N° 1859/2016 de fecha 26/01/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» 3524/2005.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. MUÑOZ Ramón Alberto, DNI N° 17.882.697, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. MUÑOZ Ramón Alberto, DNI N° 17.882.697, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 12/2016, Trámite 1859/2016, en la forma y en los términos previsto en la LPA. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0075/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 3776/2007, caratulado Sra. Leiva Carina Natalia, s/ Adjudicación de lote fiscal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 12, Macizo 68, Sección «F».

El Informe Técnico de fecha 08/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Dictamen N° 14/2016, Trámite N° 2340/2016 de fecha 3/2/2016

El Trámite N° 0276/2016 de fecha 16/03/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la respecto de las actuaciones obrantes en expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen N° 14/2016, y que este Ejecutivo comparte en todos sus términos, solicitando el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de citar a los herederos de la Sra Leiva, Carina Natalia, el cual este Ejecutivo comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 312/2016

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR a los herederos de quien en vida fuera la Sra. LEIVA, Carina Natalia DNI N° 24.600.546, para que en termino de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «L» N° 3776/2007, con los instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que tramita hasta ese entonces.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- SUSPENDER el trámite de las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras «L» 3776/2007, hasta tanto sea acreditado el cumplimiento de lo expuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0076/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 3895/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal. El Dictamen N° 16/2015 – Trámite N° 0311-151/2015 de fecha 31/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal.

El Trámite N° 307/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Permiso Transitorio de Ocupación de fecha 18/03/2005, respecto del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 32, Parcela 18 y el

Permiso Transitorio de Ocupación de Predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 19b, Parcela 5e, de la Ciudad de Río Grande; extendidos a nombre de la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra, DNI. N° 22.349.035.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada en el presente Expediente, el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 16/2015 – Trámite N° 0311-151 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Permiso Transitorio de Ocupación de fecha 18/03/2005, extendido a nombre de la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra, DNI. N° 22.349.035, respecto del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 32, Parcela 18, con frente a la calle Avellaneda entre las calles Leopoldo Lugones y Presidente Ortiz de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3895/2007.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Permiso Transitorio de Ocupación de fecha 30/03/2005, extendido a nombre de la Sra. Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra, DNI. N° 22.349.035, respecto del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 19b, Parcela 5e, con frente a la calle Sarmiento N° 2642 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3895/2007.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 16/2015 – Trámite N° 0311-151 de fecha 30/12/2015, en el domicilio de calle Sarmiento N° 2642.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0077/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» 3645/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 05/01/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 15/2016 – Tramite N° 2343/2016 de fecha 03/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 254/2016 de fecha 14/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 725/2007, suscripto con la Sra. PABLAZA, Susana Beatriz, DNI N° 27.368.372, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 56 (hoy Macizo 59), Sección «F».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 725/2007.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 15/2016 – Tramite N° 2343/2016 de fecha 03/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 725/2007, suscripto con la Sra. PABLAZA, Susana Beatriz, DNI N° 27.368.372, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 56 (hoy Macizo 59), Sección «F», con frente a calle Chorlo Ceniciento N° 75 de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 15/2016, Tramite N° 2343/2016 de fecha 03/02/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» 3645/2007.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a los ocupantes indebidos del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 56 (hoy Macizo 59), Sección «F», con frente a calle Chorlo Ceniciento N° 75 de la Ciudad de Río Grande, para que en el plazo de tres (03) días, proceda a la devolución del predio en cuestión libre de objetos u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER, a la Sra. PABLAZA, Susana Beatriz, DNI N° 27.368.372, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127 siguiente y concordante de la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 15/2016, Trámite 2343/2016, en la forma y en los términos previsto en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0078/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 6192/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal. El Dictamen N° 08/2016, Tramite N° 1020/2016, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 243/2016 de fecha 11/03/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14, obra el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda de fecha 19/12/2014, suscripto entre el Sr. RULLI Florentino Andrés, DNI N° 14.281.809, respecto al predio identificado catastralmente como Sección «X», Macizo 511, Parcela 11 de nuestra ciudad.

Que a fs. 30, consta Tramite N° 37549/2015 de fecha 15/12/2015, emitida desde la Coordinación

de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la cual informa el fallecimiento y adjunta el acta de defunción del Sr. RULLI Florentino Andrés.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 08/2016, Tramite N° 1020/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda de fecha 19/12/2014, suscripto entre el Sr. RULLI Florentino Andrés, DNI N° 14.281.809, respecto al predio identificado catastralmente como Sección «X», Macizo 511, Parcela 11 de nuestra ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Letra «R» N° 6192/2015.

ARTICULO 2°.- PROCEDER AL RECUPERO del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes en el lapso de treinta (30) días a contar desde la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y del Dictamen N° 08/2016, Tramite N° 1020/2016, en la forma y en los términos previstos en la LPA N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0079/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» 6136/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 05/04/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras.

El Dictamen N° 02/2016 de fecha 02/05/2016, las actas de inspección a fs. 24 y 25 del expediente referido, emitido por la Inspectoría Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1815/2015, suscripto con la Sra. Saldivia Hernández Yohanna Carol, DNI. N° 93.964.100, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 503, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 05/04/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la intimación a la adjudicataria, en virtud del tiempo transcurrido desde la celebración del contrato, y la no ocupación efectiva del predio objeto de la adjudicación a la fecha. Todo ello, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el contrato de adjudicación suscripto por la interesada y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el área jurídica, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2016 –de fecha 02/05/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que éste Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-INTIMAR, a la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ YOHANNA CAROL, dni n° 93.964.100, para que en el plazo de 30 (treinta) días, a partir de su notificación, haga ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 503, de La Sección «X»

ARTICULO 2°.-CUMPLIDO el plazo referido supra, sin haber dado cumplimiento a sus obligaciones o bien formulado descargo al respecto, se dará inicio al proceso estipulado en el art. N° 40 de la Ordenanza Municipal 895/97.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 02/2016, en la forma y en los términos previsto en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0080/2016

VISTO: El Trámite N° 10058/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 09/05/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 09/05/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8, dependiente de la Dirección de Natatorios,

Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0081/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» 4348/2009.

La Resolución S.S.P.C. N° 0066/2016 de fecha 03/05/2016.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141

El Trámite N° 0311-505/2016 de fecha 06/05/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0066/2016, no se aprobó ni refrendó, el Contrato de Adjudicación N° 1356/2008, suscripto con la Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, DNI. N° 23.116.669, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 74, Sección «F» con frente a calle Golondrina Patagónica N° 77 de la Ciudad de Río Grande. Que por trámite 0311-505/2016, se solicita modificar en el Artículo 1° de la Resolución S.S.P.C. N° 0066/2016, el error aritmético incurrido en el año correspondiente al Expediente Letra «F» N° 4348.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en el Artículo 1° de la Resolución S.S.P.C. N° 0066/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

donde dice: «...en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» 4348/2008

debe decir: «...en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» 4348/2009"

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0082/2016

VISTO: El Expediente 1025/2016.

Nota emitida por el Sr. Quiroga, Esteban, Legajo 4350/8, ingresada a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio en fecha 29/03/2016

El Dictamen N° 45/2016 - Trámite N° 7223/2016, de fecha 04/04/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que Nota de referencia, el Sr. QUIROGA, Esteban Daniel, solicita se le conceda la licencia comprendida en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 911 - Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del estado Provincial. Que a fin de dar respuesta a dicho planteo la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 45/2016, el cual este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conformes a la carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr Esteban Daniel Quiroga, Legajo 4350/8, para que dentro del término de tres (3) días de notificado de la presente, subsane la omisión o defecto incurrido en su Nota de fecha 29/03/2016, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 45/2016 - Trámite 7223/2016 de fecha 04/04/2016, en un todo de acuerdo en las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 45/2016, en los términos y formas de la L.P.A. N° 141

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0083/2016

VISTO: El Trámite N° 10546/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 29/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Haro, Darío del Carmen, Legajo N° 2575/5, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 29/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Haro, Darío del Carmen, Legajo N° 2575/5, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0084/2016

VISTO: El Trámite N° 10709/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 07/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo N° 2918/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 07/01/2016 hasta el 05/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 07/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo N° 2918/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 07/01/2016 hasta el 05/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0085/2016

VISTO: El Trámite N° 10638/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 07/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CAZÓN, Norma Ivone, Legajo N° 3335/9, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 16/05/2016 hasta el 06/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 07/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CAZÓN, Norma Ivone, Legajo N° 3335/9, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 16/05/2016 hasta el 06/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0086/2016

VISTO: El Trámite N° 10288/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 02/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SOLIZ QUELIN, Miguel Ángel, Legajo N° 4208/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 16/04/2016 hasta el 01/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 02/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SOLIZ QUELIN, Miguel Ángel, Legajo N° 4208/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 16/04/2016 hasta el 01/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0087/2016

VISTO: El Trámite N° 9519/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **PRORROGAR**, por 90 días con goce de haberes, la Licencia Especial por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto N° 2125/2003, al agente municipal Sr. MAIMAE, Leonel Patricio - Legajo N° 2758/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, por 90 días con goce de haberes, la Licencia Especial por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto N° 2125/2003, al agente municipal Sr. MAIMAE, Leonel Patricio - Legajo N° 2758/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0088/2016

VISTO: El Trámite N° 8774/2016 de fecha 19/04/2016, emitida desde La Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 9536/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Franquicias**, desde el día 06/05/2016 al día 20/05/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel, Legajo N° 4374/5, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (asistencia a congresos).

Que el citado agente participará del Curso de Reparación de Ecu Motor (Diagnóstico y Reparación Electrónica de Unidades de Mando, computadoras y módulos de confort) a realizarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR Franquicias, desde el día 06/05/2016 al día 20/05/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel, Legajo N° 4374/5, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (asistencia a congresos).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0352/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 003555/1995, RECARATULADO N° 01302/2016, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: GONZALEZ, JOSE EDUARDO, CUIT N° 20-11232752-6 que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO DE PLOMERIA - GAS - ELECTRICIDAD Y ALBAÑILERIA»; bajo la denominación de «TECNOCLIMA FUEGUINA», sito en el domicilio de la calle LIMA N° 0766; cuya superficie alcanzaba un total de 26,46 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01302/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0353/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 01183/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: BUSTAMANTE, NORMA NATALIA, CUIT N° 27-26379322-1 que funcionaba en el/los rubro/s «JOYERIA - RELOJERIA»; bajo la denominación de «JOYAS FRANCO», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 15; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01183/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0354/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 01449/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a. CODUTTI CONTRERAS, KARINA FERNANDA, CUIT N° 27-35219586-9; en el/los rubro/s, «KIOSCO - DESPESA - CARGA VIRTUAL - VERDULERIA - FIAMBREERIA - ART. DE LIBRERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «QUIMEY», sito en el domicilio de la calle STA. D. MAZZARELLO N° 0495, a partir del día de la fecha AMPLIARA RUBRO/S: «BIJOUTERIE - ROTISERIA - VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS», cuya superficie alcanza un total de 87,00 Mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01449/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0355/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 05309/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **IBARRA, LORENZO DE JESUS**, CUIT N° 20-17037776-2 que funcionaba en el/los rubro/s «**ROTISE-RIA**»; bajo la denominación de «**GAUCHITO DEL TARAGUI**», sito en el domicilio de la calle **RAMON TREJO NOEL N° 061**; cuya superficie alcanzaba un total de **25,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**I**» N° **05309/2007**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0356/2016

VISTO: El Expediente Letra «**I**» N° 3070/1990, Recarautado como Expediente N° 0480/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10016/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a **CAMBIO DE UNIDAD**, solicitada por el señor **IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012**, motor N° **K7MF710Q101226**, dominio **KXR315**, propiedad del señor **IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528**, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABSP+ABS AÑO 2013**, motor N° **K7MF710Q143480**, dominio **MZH574**, quien se desempeñará en el Servicio Privado de **TAXI** en la Parada N° 10, Interno N° 140.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0357/2016

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **03671/2010**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **CABRERA, MARCOS GUILLERMO**, CUIT N° 20-14409192-3 que funcionaba en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL (FINANCIERA)**»; bajo la denominación de «**CREDYSERV**», sito en el domicilio de la calle **GRAL SAN MARTIN N° 0344**; cuya superficie alcanzaba un total de **20,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **03671/2010**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0358/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **06004/2005**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **SANCHEZ CI-METTI, MARIA GABRIELA**, CUIT N° 27-17969495-1 que funcionaba en el/los rubro/s «**JUGUETERIA – COTILLON – LIBRERÍA – TIENDA – ALQUILER DE DISFRACES – INFANTES – VENTA DE REGALERIA**»; bajo la denominación de «**ARCOIRIS DIDACTICO**», sito en el domicilio de la calle **TOMAS ESPORA N° 0620**; cuya superficie alcanzaba un total de **140,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **06004/2005**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0359/2016

VISTO: El Expediente Letra «**L**» N° **01107/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. B. ALBERDI N° 981 LOCAL 2**, cuya superficie alcanza un total de **54,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LIPIHUAL, NURIA DEL CARMEN**, CUIT N° 27-25460492-0; en el/los rubro/s, «**CONSULTORIO ODONTOLOGICO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LIPIHUAL NURIA DEL CARMEN**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° **01107/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0360/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **02887/2014**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ARTEAGA, ROSA MABEL**, CUIT N° 27-14739586-3 que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE HELADOS**» «**1**»; bajo la denominación de «**HELADERIA TOMY**», sito en el domicilio de la calle **L. PIEDRABUENA N° 0730**; cuya superficie alcanzaba un total de **68,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **02887/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0361/2016

VISTO: El Expediente Letra «**I**» N° **01337/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **GUEMES N° 0595**, cuya superficie alcanza un total de **72,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **IMPERIALE, CRISTINA FRANCISCA VICTORIA**, CUIT N° 27-18075554-9; en el/los rubro/s, «**COSMETOLOGIA CORPORAL Y FACIAL – GABINETES DE ESTETICAS – CLASES DE GIMNASIA – CLASES DE YOGA – CLASES DE PILATES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FRANCISCA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**I**» N° **01337/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0362/2016

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **01303/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **B. RIVADAVIA N° 1037**, cuya superficie alcanza un total de **72,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GONZALEZ AÑASCO LUIS MIGUEL**, CUIT N° 23-28888054-9; en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE - SUBLIMACION**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**BRILLANTISIMA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **01303/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0363/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01599/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **SALINAS, DAMIAN ANDRES**, CUIT N° 20-28604545-7 que funcionaba en el/los rubro/s «ALMACEN – KIOSCO – INTERNET – CIBER – LOCUTORIO – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE ART. DE OFICINA - JUEGOS DE AZAR – BIJOUTERIE Y REGALERIA»; bajo la denominación de «NEW POINT», sito en el domicilio de la calle **EVA PERON N° 0515**; cuya superficie alcanzaba un total de **70,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01599/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0364/2016

VISTO: El Expediente Letra «K» N° 01112/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0970**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **KNAUPE, MAGALI CONSTANSA**, CUIT N° 27-31491653-6; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DENTAL DEL SUR» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 01112/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0365/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 03850/2004 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente al Sr/a: **CARRERAS, NOEMI DEL VALLE**; C.U.I.T. N° 27-14690073-4 que funciona en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – FRUTERIA – VTA. DE ART. DE LIBRERIA», que gira bajo la denominación de «JAILEN III»; categoría «05» sito en el domicilio de la calle **JUAN VISC N° 3014**; cuya superficie alcanza un total de **21,00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **75,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03850/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0366/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 01425/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 2796**, cuya superficie alcanza un total de **897.69 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LOVEIRA, ELIGIO**, CUIT N° 20-18680154-8; en el/los rubro/s, «DEPOSITO TIPO 2 CLASE 6 (DEPOSITO DE LINEA BLANCA – MUEBLES – MATERIALES DE CONSTRUCCION)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ENJOY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01425/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0367/2016

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 01403/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **URUGUAY N° 0725**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VANONI, RENATA**, CUIT N° 27-13322304-0; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS DE PSICOLOGIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VANONI RENATA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01403/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0368/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01404/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CHORLO CENICIENTO N° 0057**, cuya superficie alcanza un total de **40.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GOMEZ, YESICA YAMILA**, CUIT N° 27-38969493-8; en el/los rubro/s, «RO-TISERIA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - FIAMBREERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA MERCED» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01404/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0369/2016

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 01381/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **VARAS, JUAN FACUNDO** C.U.I.T. N° 20-32108123-2, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «EL ONITA», sito en el domicilio legal de la calle **PREFECTURA NAVAL ARG. N° 0988 PISO 2 DTO. 2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01381/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0370/2016

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 01382/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. MALVINAS N° 0855**, cuya superficie alcanza un total de **23.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FLORES, MARIO NORBERTO**, CUIT N° 2016285310-5; en el/los rubro/s, «ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ROTISERIA DON MARIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01382/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0371/2016

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 3266/2006, recaratulado como Expediente N° 6559/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9856/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de unidad al automotor, solicitada por la señora SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I N° 26.417.922.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 ; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ018129, dominio HTS050, propiedad de la señora SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I N° 26.417.922; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39864501, dominio KTT105, que presta servicio en la Agencia «PATA-GONIA», Interno N° 18.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0372/2016

VISTO:El Expediente N° 3631/2015;

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10025/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL, solicitada por el señor BORDON, SEBASTIAN ANDES, D.N.I. N° 33.484.215.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2007, motor N° 6110450U0056892, dominio GLM 319, propiedad del señor BORDON, SEBASTIAN ANDES, D.N.I. N° 33.484.215, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 161.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0373/2016

VISTO:El Expediente N° 1557/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10272/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREYRA JUAN HECTOR, D.N.I. N° 14.347.836, a favor del señor MENDOZA LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor PEREYRA JUAN HECTOR, D.N.I. N° 14.347.836; a favor del señor MENDOZA LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien prestaba servicio en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 82.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ872441, dominio KXR145, propiedad del señor PEREYRA JUAN HECTOR, D.N.I. N° 14.347.836, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN 1.6L 5D 11A AÑO 211, motor N° CFZ 249837, dominio KHY838; propiedad del señor MENDOZA LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 82.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0374/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02348/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: LASCO, DAIANA YANINA, CUIT N° 27-34805400-2 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE»; bajo la denominación de «ALSIRA», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0615; cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02348/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0375/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 01681/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: FELDMAN, OSCAR RAMON, CUIT N° 20-18324411-7 que funcionaba en el/los rubro/s «ROTI-SERIA (SIN CONSUMO EN EL LUGAR)»; bajo la denominación de «PATAGONIA», sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 0941; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01681/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0376/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 01470/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr: NARVAEZ, FERNANDO ADRIAN; C.U.I.T. N° 20-29149150-3; que funciona en el/los rubro/s «VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS Y CUATRIS»; categoría «03», bajo la denominación «F.L. MOTOSPORT», sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE N° 1005, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle VIEDMA N° 0604, cuya superficie alcanza un total de 28,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 01470/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0377/2016

VISTO:El expediente Letra «N» N° 1803/1991, Recaratulado como Expediente N° 1560/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10673/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTS LS AA+DIR 1.4, AÑO 2012, motor N° T85118942, dominio LFC286, propiedad del señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4 5P AÑO 2014, motor N° 310A20111873865, dominio OFK701, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 08, Interno N° 115.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0378/2016

VISTO:El Expediente Nº 3541/2008. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 10445/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. Nº 8.492.994. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8087769, dominio JDX422, propiedad del señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. Nº 8.492.994; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK 1 C/ABCP+ABS, año 2013, motor Nº K7MF710Q149817, dominio NEL367, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 161.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0379/2016

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 3216/2004, recaratulado como Expediente Nº 6635/2007, Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 10450/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10003153, dominio IPV482, propiedad del señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q041044, dominio JBW199, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 84.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0380/2016

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 2833/2002, recaratulado como Expediente Nº 6634/2007, Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 10381/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 23.206.194. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39878491, dominio KTT130, propiedad del señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 23.206.194; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8128130, dominio JMF301, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 131.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0381/2016

VISTO:El Expediente Nº 986/2013. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 10386/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor ANSALDI, ALBERTO JOSÉ, D.N.I Nº 10.543.687.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0382/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 01598/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, US-HUAIÁ Nº 0777, propiedad del/la Sr/a: GARCIA PAREDES, RAUL DEL CARMEN., CUIT Nº 20-18879627-4; en el/los rubro/s «SERVICIO DE AUXILIO MECANICO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SERVI-GOM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 01598/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de mayo de 2016.

FACIO

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0383/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 01599/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CHEPELMUT Nº 2415, cuya superficie alcanza un total de 39.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MOREYRA, OMAR ANTONIO, CUIT Nº 20-14485495-1; en el/los rubro/s, «ALMACEN - CARNICERIA - KIOSCO - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA. DE PAN - FIAMBREERIA - VTA. DE CARBON», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CHAQUEÑITO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 01599/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de mayo de 2016.

FACIO

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 12/2016

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pormenorizados a la LICITACION PUBLICA abajo detallada.

LICITACION PUBLICA Nº 12 / 2016

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/2016, para la adquisición de coberturas resales y sus clavos, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
\$ 1.019.554,00 (Son: pesos un millón seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipales, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 18:00 hs del día 26 de Mayo de 2016.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 27 de Mayo de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 27 de Mayo de 2016, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consultas de Pliegos: Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Montevideo,
 [Firma]
 [Sello]
 [Sello]
 [Sello]

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P y A. N° 021/2016

VISTO: El Expediente 0001-00189/2016, y la Nota N° 40/2016 Letra MRGSPYADDL, Tramite N° 2369/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 9.393,87 (Pesos Nueve Mil Treientos Noventa y Tres con 87/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0053/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que la Secretaría se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.393,87 (Pesos Nueve Mil Treientos Noventa y Tres con 87/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000189/2016

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande 02 de marzo de 2016.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P y A. N° 022/2016

VISTO: El Expediente 0001-00145/2016, y la Nota N° 17/2016 Letra MRGSPYADT, Tramite N° 2313/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 4.062,60 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Dos con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0047/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que la Secretaría se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.062,60 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Dos con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000145/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande 02 de marzo de 2016.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P y A. N° 023/2016

VISTO: El Expediente N° 4650/2012, la Nota N° 0077/2016, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 5515/2016, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 12/2016 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02/03/2016 la señora Pérez Olga Nélica presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 0004/2016, Tramite N° 5516/2016 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE LA GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Pérez Olga Nélica DNI N° 16.284.356; por un monto de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintiseis con 79/100 (\$ 32.626,79); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en Treinta y Dos (32) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 59/100 (\$ 1.141,59) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande 23 de marzo de 2016.

TITA

RESOLUCION S.P y A. N° 024/2016

VISTO: La Nota N° 144/2016, el Tramite N° 6952/2016 de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Río Gallegos el día 04/04/2016, a las 09:00 hs con regreso el día 08/04/2016 a las 17:00 hs; por la agente Municipal Barrera Marcela Alejandra Legajo N° 4526/8 quien cumple funciones en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, a fin de concurrir en el marco de visitas de intercambio previstas en el proyecto «Conservación de dos especies focales de aves playeras migratorias Patagonia Sur, Argentina: Conectando comunidades a través de reservas naturales urbanas, educación ambiental y participación ciudadana»

Que dicha comisión se realizará vía terrestre a cargo de la Asociación Ambiente Sur y sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Río Gallegos el día 04/04/2016, a las 09:00 hs con regreso el día 08/04/2016 a las 17:00 hs; por la agente Municipal Barrera Marcela Alejandra Legajo N° 4526/8 quien cumple funciones en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, a fin de concurrir en el marco de visitas de intercambio previstas en el proyecto «Conservación de dos especies focales de aves playeras migratorias Patagonia Sur, Argentina: Conectando comunidades a través de reservas naturales urbanas, educación ambiental y participación ciudadana»

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza vía terrestre a cargo de la Asociación Ambiente Sur, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande 04 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.P y A. N° 025/2016

VISTO: El Expediente 0001-00086/2016, y la Nota N° 046/2016 Letra MRGSPYADA, Tramite N° 6206/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaría Privada de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 9.181,86 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Uno con 86/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0036/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.181,86 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Uno con 86/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00086/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande 06 de abril de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.P y A. N° 026/2016

VISTO: El Expediente N° 2684/2013, la Nota N° 0102/2016, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 6830/2016, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 12/2016 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/03/2016 el señor Santibañez Mario Javier presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 0005/2016, Tramite N° 6823/2016 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE LA GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a el señor Santibañez Mario Javier DNI N° 22.725.516; por un monto de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 01/100 (\$ 47.879,01); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos Ocho con 26/100 (\$ 1.508,26) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande 11 de abril de 2016.

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0509/2016

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanza Municipal N° 3450/2016; Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y **CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de MAYO de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0510/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-06217/2015, «Adquisición de alarmas y contratación de servicio de monitoreo para los centros de Atención Comunitaria N° 1 de Chacra II, N° 2 de Chacra XII y N° 3 de Margen Sur», Trámite N° 37713/2015, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto por el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de dos (02) alarmas y la contratación de tres (03) servicios de monitoreo destinados a los Centros de Atención Comunitaria N° 1, N° 2 y N° 3 pertenecientes a la Dirección de Salud Comunitaria; Que, dicha la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compra N° 346/2016, correspondiente a la compra de dos (02) centrales de alarmas y la contratación de dos (02) servicios de monitoreo; Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual; Que, mediante Pase N° 270/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar el pago de las facturas «B» N° 0002-00000858/ 60, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 126.835,00)**, correspondiente a la compra de dos (02) centrales de alarmas; y autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación de dos (02) servicios de monitoreo efectivizada mediante Orden de Compra N° 346/2016 por el período de diez (10) meses según condición contractual, con un costo mensual de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 680,00)** cada uno, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.600,00)**, todo ello a favor de la firma «HAS SEGURIDAD S.R.L.»; como así también autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación de un servicio de monitoreo de alarmas efectivizada mediante Orden de Compra N° 59/2016 por el período de seis (06) meses según condición contractual a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», con un costo mensual de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.262,00)** cada uno, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.572,00)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000858/ 60, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 126.835,00)** presentada al cobro por la firma «HAS SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR** los pagos emergentes referidos a la contratación de dos (02) servicios de monitoreo de alarmas efectivizada mediante Orden de Compra N° 346/2016 por el período de diez (10) meses según condición contractual a favor de la firma «HAS SEGURIDAD S.R.L.», con un costo mensual de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 680,00)** cada uno, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.600,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCION S.P y A. N° 027/2016

VISTO: La Nota N° 001/2016, el Trámite 8312/2016 de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 20 de abril de 2016 con horario de salida a las 16:00 hs. regresando a nuestra Ciudad el día 24 de abril de 2016 a las 16:00 hs.; por la agente Municipal Villarreal María Isabel Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación de Legal y Técnica Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de asistir a las VI Jornadas Nacionales de la Mujer FACA-AABA. Que dicha comisión se realiza vía aérea, sin la percepción de pasajes ni viáticos. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE LA GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 20 de abril de 2016 con horario de salida a las 16:00 hs. regresando a nuestra Ciudad el día 24 de abril de 2016 a las 16:00 hs.; por la agente Municipal Villarreal María Isabel Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación de Legal y Técnica Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de asistir a las VI Jornadas Nacionales de la Mujer FACA-AABA.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande 15 de abril de 2016.

TITA

RESOLUCION S.P y A. N° 028/2016

VISTO: El Expediente 0001-00496/2016, y la Nota N° 167/2016 Letra MRGSPYADEYMA, Trámite N° 7823/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 7.282,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 50/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0279/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE LA GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.282,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000496/2016.

ARTICULO 2º: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande 19 de abril de 2016.

TITA

RESOLUCION S.P y A. N° 029/2016

VISTO: El Expediente 0001-00536/2016, y la Nota N° 87/2016 Letra MRGSPYADOE, Trámite N° 7636/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 6.969,96 (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 96/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0367/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE LA GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 6.969,96 (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 96/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000536/2016.

ARTICULO 2º: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande 19 de abril de 2016.

TITA

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación de un servicio de monitoreo de alarmas efectivizada mediante Orden de Compra N° 59/2016 por el período de seis (06) meses según condición contractual a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», con un costo mensual de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.262,00)** cada uno, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.572,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0511/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00942/2016 «Adquisición de licencias Windows 2012», Trámite N° 6209/2016, Letra: **SMLDTIC.**, emitido por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación»; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) licencias para servidores de dominio Windows 2012 estándar y trescientas (300) licencias de acceso a los servidores por dispositivos (CAL);

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compra N° 348/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 252/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 0004-00000034 de **PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 120.690,00)** presentada al cobro por la firma: «**NEXSYS ARGENTINA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARÍO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR, el pago de la factura «E» N° 0004-00000034 de **PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 120.690,00)** presentada al cobro por la firma: «**NEXSYS ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0512/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519/2016;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

Decreto Municipal N° 239/2016;

Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Trámites N° 9681, 9682, 9683, 9670, 9671, 9672, 9596/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de ABRIL 2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 24/100 (\$ 67.536.900,24)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01513/2016.-

ARTÍCULO 2º-APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de ABRIL 2016 al Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 5.948.355,79)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01514/2016.-

ARTÍCULO 3º- APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES mes de ABRIL 2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 878.861,70)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01515/2016.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTÍCULO 4º- APROBAR el pago de la liquidación de COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS mes de ABRIL/2016, al personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 64/100 (\$ 383.829,64)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01516/2016.-

ARTÍCULO 5º- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS, mes de ABRIL/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 75/100 (\$ 277.170,75)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01517/2016.-

ARTÍCULO 6º - APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS mes de ABRIL/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 69/100 (\$ 12.800,69)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01518/2016.-

ARTÍCULO 7º - APROBAR el pago de la liquidación PRESTACION DINERARIA mes de ABRIL/2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 482.946,83)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01519/2016.-

ARTÍCULO 8º- IMPÚTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0513/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-1121/2016, «Pago de factura a favor de SEPELIO CHOZAS Y CÍA», Trámite N° 6330/2016, Letra: **SPYGC.SPYGC.**, emitido por la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentarios N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00005461 de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00)** a favor de la firma: «**SEPELIOS CHOZAS Y CÍA de Mantello Francisco**», correspondiente al servicio de sepelio y traslado de feretro de quien en vida fuera la Sra. Moran y Flores Cristina desde la ciudad de Buenos Aires hacia nuestra ciudad y quien fuera parte integrante del Gabinete Municipal;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00005461 de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00)** a favor de la firma: «**SEPELIOS CHOZAS Y CÍA de Mantello Francisco**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0514/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00626/2016, «Pago de factura a favor de FM NEVADA», Trámite N° 2.995/2016, Letra: **SCGYC.GDP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorios;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Informe Técnico N° 13/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000985 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM NEVADA de Ramón Alberto Armas**»;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 535/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000985 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM NEVADA de Ramón Alberto Armas**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0515/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-06025/2015. «Compra de reactivos para la Planta Potabilizadora y Estaciones de Rebombeo», Trámites N° 32817/2015 y 6323/2016, Letra: **SOYSPDOS.**, emitidos por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c); Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:

Que, por visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) kit de reactivos p/100 determinaciones de cloro libre, lo solicitado será utilizado para la medición de cloro libre de la Planta Potabilizadora y de las 4 Estaciones de Rebombeo;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 311/2016 correspondiente al elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 263/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «E» N° 0003-00000059 de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00)**, a favor de la firma «**INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0003-00000059 de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00)**, a favor de la firma «**INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0516/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00708/2016; «Adquisición de insumo para evento Día de la Mujer», Trámite N° 4578/2016, Letra: **SMELDA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados para la preparación del break del evento para el «Día de la Mujer» a llevarse a cabo el día jueves 10 de marzo;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 186/2016 correspondiente a la mercadería mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 212/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00027134/ 35 por la suma total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 8.656,22)** presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N°0001-00027134/ 35 por la suma total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 8.656,22)** presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0517/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00472/2016. «Contratación de servicio de monitoreo de sistemas de alarmas para el Centro de Salud Mamá Margarita», Trámite N° 2742/2016, Letra: **SS.DCR.**, emitido por la Dirección de Centro de Rehabilitación dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

BAHAMONDE BARRIA

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de monitoreo para el Centro Médico «Mamá Margarita», a fin de resguardar el equipamiento médico e informático que se encuentran en dicha institución;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 102/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 261/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 102/2016 con la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», por el período de diez (10) meses , con un costo mensual de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.262,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 12.620,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 102/2016 con la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», por el período de diez (10) meses , con un costo mensual DE **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.262,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 12.620,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0518/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00281/2015, «Contratación de alquiler de equipos Fotocopiadores para dependencias Municipales», Trámite 629/2015 Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 1°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. N° 117-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Resolución Municipal N° 774/2015 y 1782/2015, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para las diversas áreas de este municipio y por el mes de Marzo con opción a prórroga por periodo de un año más;
Que, dado el monto estimado se autorizó el Llamado a Licitación Publica N° 06/2015 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Municipal N° 774/2015;

Que, mediante Resolución Municipal N° 1782/2015 se procedió a adjudicar la licitación en cuestión a la firma Nexo S.R

Que, por Pase N° 298/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002536 de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 96/100 (\$ 2.820,96)**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», correspondiente a excedentes de copias durante el mes de marzo de 2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de «B» N° 0003-00002536 de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 96/100 (\$ 2.820,96)**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0519/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01396/2016. «Adquisición de Presentes Protocolares para el Día de la Escarapela», Trámite N° 8956/2016, Letra: **S.CGyCG.DCyP.**, Emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) Botones Publicitarios: impresión full color, papel y tinta calidad fotográfica, recubierto en poliéster, cierre tipo alfiler, medidas 25 mm., los cuales serán entregados como presentes protocolares, a los ciudadanos de nuestra ciudad, el día 18 de Mayo del corriente año, por conmemorarse el día de la Escarapela.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000445/2016 correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra.-
Que, por Pase N° 300/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0003-00000017 de pesos trece mil con 00/100 \$ **13.000,00**, presentada al cobro por la firma: «MACRI MABEL SUSANA».-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0003-00000017 de pesos trece mil con 00/100 \$ **13.000,00**, presentada al cobro por la firma: «MACRI MABEL SUSANA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0520/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00816/2016** «Adquisición de elementos y contratación de baños químicos para el 02 de Abril», Trámite N° 5.166/2016 Letra: **S.P.S.D.A.** emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería y alquiler de baños químicos, lo solicitado será destinado a las actividades que se articulan por en conmemoración de la gesta de Malvinas evento organizado por este municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 273 y 274 correspondientes a los elementos y la contratación mencionada ut-supra;
Que, por pases N° 164 y 187/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000860/ 861 por la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 32.947,20)**, presentadas al cobro por la firma: «G y H S.A.»; factura «B» N° 0001-00027330 de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 3.650,50)**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC SRL». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 36.597,70)**, en concepto de adquisición de mercadería y alquiler de baño químico;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000860/ 861 por la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 32.947,20)**, presentadas al cobro por la firma: «G y H S.A.»; factura «B» N° 0001-00027330 de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 3.650,50)**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC SRL». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 36.597,70)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0521/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00883/2016** «Adquisición de una impresora y dos toner para la Dirección de Tesorería», Trámite N° 05220/2016, Letra: **SFP.DT.**, emitido por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) impresora y dos (02) toner, necesarios para incorporar un equipo al Área de emisión de cheques, para agilizar de esta manera el trabajo del Área;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 270/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 230/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002460 de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.364,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0003-00002460 de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.364,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0522/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01488/2016** «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 8743/2016, Letra: **SOYSP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001018/ 1017/ 1016/ 1015/ 1014 por la suma total de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 88/100 (\$ 14.990,88)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0523/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00488/2016**. «Contratación de servicio de impresión, abrochado y reparto de Tributos Municipales» Trámite N° 2732/2016, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 00571-00000953 de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 43.361,00)**, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.)»;
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0524/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-01067/2016** «Adquisición de Mercadería destinada al Albergue Integrador (Abril)», Trámite 6631/2016 Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera Resolución Municipal Nº 0663/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia. Dicha situación recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Abril del corriente año; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 383/2016, 385/2016, 387/2016, 382/2016 y 431/2016; Que, por pase Nº 291/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00004448 de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad**»; factura «B» Nº 0010-00000071 de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 936,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto**»; factura «B» Nº 0003-00000862 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 (\$ 7.217,39)** presentada al cobro por la firma: «**G yH S.A. Don Atilio**» y factura «B» Nº 0025-00022668 de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 6.338,76)** a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 19.892,15)**, en concepto de adquisición de mercadería; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004448 de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad**»; factura «B» Nº 0010-00000071 de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 936,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto**»; factura «B» Nº 0003-00000862 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 (\$ 7.217,39)** presentada al cobro por la firma: «**G yH S.A. de Don Atilio**» y factura «B» Nº 0025-00022668 de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 6.338,76)** a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 19.892,15)**, de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0525/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-00993/2016**, «Adquisición mercadería para conformar Módulos Alimentarios (mes de Abril)», Trámite Nº 6496/16 Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al Mes de Abril de 2016; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 440/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase Nº 305/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00200821 de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 8.968,70)** presentadas al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**»; Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo II.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº **0345-00200821** de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 8.968,70)** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0526/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-01319/2016** Trámite Nº 6221/2016, Letra: **SPS.DDH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000043 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 42.944,00)** a favor de la firma: «**EL ZORZAL**» de **Sergio Guillermo Ruiz**, correspondiente a los servicios de un camión KIA 2700, doble cabina 4x4 (con chofer y combustible incluido), destinados a la dirección de Promoción Humana, en el mes de febrero y 16 días del mes de Marzo de 2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº **0001-00000043** de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 42.944,00)** a favor de la firma: «**EL ZORZAL**» de Sergio Guillermo Ruiz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0527/2016

VISTO: El Expediente Nº **0001-01328/2016** «Pago de factura Presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A.», Trámite Nº 7.102/2016, Letra: **S.PyG.C.C.M.M** emanado por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Nº 292/72 y 674/11 y sus reglamentarios; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000871 de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 76.960,00)**, a favor de la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», correspondiente al alquiler de un camión atmosférico destinado al traslado de líquidos generados por la faena de animales actividad que se realiza a diario en el Matadero Municipal hacia la planta de residuos cloacales en el mes de Marzo; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000871 de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 76.960,00)**, a favor de la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0528/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-01487/2016** «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A» Trámite Nº 9253/2016, Letra: **SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001029/ 1030/ 1031/ 1032/ 1033/ 1034/ 1035/ 1036/ 1037/ 1038/ 1039/ 1040 por la suma total de **PESOS CINCuenta Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 55.763,66)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible desde el día 18/04/2016 al 21/04/2016 inclusive; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001029/ 1030/ 1031/ 1032/ 1033/ 1034/ 1035/ 1036/ 1037/ 1038/ 1039/ 1040 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 55.763,66)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0529/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01210/2016**. «Adquisición de presentes protocolares para el Día del Trabajador» Trámite N° 7968/2016, Letra: **SCGyCGD.C.yP**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 art. 110;

La Resolución S.F.P. N° 0422/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Pública N° 0422/2016, se autoriza el pago de la Factura «B» N° 0002-00000472 de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 75/100 (\$ 40.812,75)**, presentada al cobro por la firma: «**M IMPORT de Cortes Daniela**» correspondiente a la adquisición de 1870 (mil ochocientos setenta) set porta post it c/ bol. y regla, los mencionados serán entregados como presentes protocolares, a los empleados municipales por celebrarse el día 01 de Mayo del corriente año, el «Día del Trabajador»;

Que, visto la Nota N° 64/2016, se solicita desestimar la transferencia realizada a la empresa «**M IMPORT de Cortes Daniela**» debido a la demora y acreditación de la transferencia por los ya conocidos paros del bancario;

Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 0422/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0422/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0530/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-01580/2016**;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 10253/2016 emitidos desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 2 Mayo/16 correspondiente a RETROS VARIOS al personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 230.921,62)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01580/2016.-

ARTÍCULO 2º- IMPÚTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0531/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01520/2016** «Comisión de servicios a la Ciudad de Buenos Aires a favor de los Dres. Rugin Federico y Greve Federico, Trámite N° 9786/2016, Letra: **S.P.yG.C.**, emitido por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2 010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Decreto Municipal N° 448 y 457/2016

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) pasaje aéreos, Tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de los Dres. Rugin Federico y Greve Federico, los mismos viajaran a la ciudad de Buenos Aires el día 04 de mayo del corriente año a participar de diferentes reuniones en el Mercado de Valores y Fondo de Inversión;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 470/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 313/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000854 de **PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 13.140,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo L-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0222-00000854** de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 13.140,00) **presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0532/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01571/2016** «Comisión de Servicios a Buenos Aires a favor del Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella», Trámite N° 10201/2016, Letra: **S.P.I.**, emitido por la Secretaría Privada de Intendencia;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Decreto Municipal N° 458/2016,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, quien viajara a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/05/2016 a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerios del Interior y Subsecretaría de vivienda, estimando el regreso a nuestra ciudad el día 12/05/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 480/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 320/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000870 de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo L-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0222-00000870** de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00) **presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0533/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00313/2016** «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ZINGONI, JOSE MARIA y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 1512/2016, Letra: **M.R.G.S.F.P.**, emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h);

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 398/2016

El Dictamen N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Zingoni Segatori José María quien prestara servicios dentro del Marco del Proyecto de Reforma Fiscal del Municipio y dentro del Marco del Plan Urbano Integral de la Margen Sur, el contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrada bajo el N° 11139/2016 del 02/03/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma; Que, visto la nota N° 114/16, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) pasajes aéreos, 1° tramo Bahía Blanca - Buenos Aires-Río Grande - Buenos Aires-Bahía Blanca, los días 10, 11, 15 y 16 de abril; 2° tramo Bahía Blanca-Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires-Bahía Blanca los días 01, 02, 06 y 09 de Mayo, a favor del Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI 16.813.593. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 331/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 189/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000678 de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$16.321,62)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000678 por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 16.321,62)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0534/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00967/2016 «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 4813/2016, Letra: **M.R.G.S.F.P.**, emanada desde la Secretaria Privada de Finanzas Publicas dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas y; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución Municipal N° 684/2016 El Dictamen N° 219/08, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. ILARI, Sergio Raúl quien prestara servicios y cumplirá funciones inherentes a: Ingeniería de procesos de gestión, normalización de los procesos de gestión de expedientes y tramites de la Secretaria de de Participación y Gestión Ciudadana, normalización de esquemas de trabajo de Campo en la Dirección de Participación Vecinal, diseño de esquemas conceptuales y sus procedimientos para el desarrollo del Panel Municipal de Políticas Públicas, dictado de cursos dentro de los marcos del Diploma de Extensión sobre Herramientas de Gestión Publicas Municipal de la Universidad de Quilmes y cursos dentro del marco de la Escuela de Formación Publica, coordinación académica para la labor desarrollada por estudiantes y capacitadores , el contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de Julio del 2016;

Que, por cláusula sexta del Contrato de Locación de servicios profesionales registrada bajo el N° 11203/2016 del 08/04/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma; Que, visto la nota N° 72/16, emitida por la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI 16.036.484, quien vendrá a la ciudad el día 19 de Abril del 2016, para prestar servicios; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 373/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 256/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000725 de **PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.185,00)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000725 por la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.185,00)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0535/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01158/2016 «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. FALLET, CARLOS DANIEL y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 5961/16, Letra: **M.R.G.S.F.P.**, emanada desde la Secretaria Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas y; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución Municipal N° 708/2016 El Dictamen N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Fallet, Carlos Daniel quien prestara servicios de asesoramiento específico en el sistema de estacionamiento medido, el contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 15 de marzo del 2016 hasta el 31 de julio del 2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrada bajo el N° 11210/2016 del 08/04/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma;

Que, visto la nota N° 73/16, emitida por la Secretaria Privada de Participación y Gestión Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. Fallet, Carlos Daniel, DNI 17.657.031, quien vendrá a la ciudad el día 14 de Abril del 2016, para prestar servicios;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 371/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 257/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000726 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.897,00)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000726 por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 7.897,00)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0536/2016

VISTO:Constitución Provincial Carta Orgánica Municipal. Ordenanza Municipal N° 2934 - Código de Tributario Municipal. Ordenanza Municipal N° 2216 Nota N° 552/2016, Tramite N° 9649/2016 de fecha 28 de Abril de 2016 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2216 de fecha 15 de Junio de 2006, el Concejo Deliberante insto al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de regularización dominial del sector identificado provisoriamente como Sección C Macizo 63.

Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal ha ejecutado numerosas obras de infraestructura, no se ha avanzado significativamente en la regularización dominial de las parcelas que fueran adquiridas de buena fe por distintos vecinos de nuestra ciudad.

Que dicha situación ha privado a los residentes del sector antes mencionado de presentar documentación técnica respecto de sus viviendas, habilitar comercios y realizar el pago de tributos municipales de acuerdo a la normativa vigente.

Que mediante Nota N° 552/2016, Tramite N° 9649/2016 de fecha 28 de Abril de 2016, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas solicita autorización para proceder al alta provisoria de partidas inmobiliarias con el fin de empadronar a los actuales ocupantes.

Que lo solicitado permitirá a los propietarios de las parcelas resultantes registrarse ante este Municipio y tramitar la correspondiente carpeta técnica de aprobación / visación de planos. Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas resultantes de la subdivisión de la Sección C Chacra 7A, Remanente 1b (identificado provisoriamente como macizo 63), a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º-AUTORIZAR a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, de Catastro, a dar de alta las parcelas resultantes de la subdivisión de la Sección C Chacra 7A, Remanente 1b (identificado provisoriamente como macizo 63), ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisionarias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTICULO 2º-REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 3º- DE FORMA.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0537/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01590/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 10060/2016, Letra: **SOySPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001072/ 1073/ 1074/ 1075/ 1076/ 1077 por la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 20.362,52)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 29/04/2016 y 30/04/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001072/ 1073/ 1074/ 1075/ 1076/ 1077 por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$20.362,52), a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0538/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01552/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 9723/2016, Letra: **SOySPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001061/ 1062/ 1063/ 1064/ 1065/ 1066/ 1067/ 1068/ 1069 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 (\$33.665,47)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible desde el día 27/04/2016 al 26/04/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001061/ 1062/ 1063/ 1064/ 1065/ 1066/ 1067/ 1068/ 1069 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 33.665,47)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0539/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01551/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 9615/2016, Letra: **SOySPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001054/ 1055/ 1056/ 1057/ 1058 por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$31.258,70)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible desde el día 25/04/2016 al 26/04/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001054/ 1055/ 1056/ 1057/ 1058 por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$31.258,70)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0540/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00749/2016, «Recarga del Zepelin del centro de interpretación de aves dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente» Trámite N° 4639/2016 Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la recarga del Zepelin que se encuentra en el Centro de Interpretación de Aves Reserva Costa Atlántica, para un período aproximadamente entre 3 y 4 meses, lo mismo es requerido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 255/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 296/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00004217 de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$14.863,20)**, a favor de la firma: «GAS AUSTRAL S.A.»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00004217 de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 14.863,20)**, a favor de la firma: «GAS AUSTRAL S.A.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0541/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01468/2016, «Pago de factura presentada por la firma DIARIO PROVINCIA 23 de Imagen Provincial S»; Trámite N° 8674/2016; Letra: **CGyCGD.PyF**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000140/ 141/ 142/ 143/ 144 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$44.025,00)** presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», correspondientes a publicidad requerida el mes durante MARZO del año 2016; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las ordenes de publicidad N° 33/16, 36/16, 47/16, 49/16 y 59/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000140/ 141/ 142/ 143/ 144 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 44.025,00)** presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0542/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01528/2016** «Comisión de Servicios con Pasaje y Viáticos a favor de la Sra. ROJO, Laura Susana», Trámite N° 9660/2016, Letra: **SMel.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Decreto Municipal N° 450/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje aéreo, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor de la Sra. ROJO, Laura, Secretaria de Modernización e Innovación, quien viajará a participar de una reunión con el Sr. Andrés Horacio Ibarra, Ministro de Modernización en Gobierno de la Nación y con el Sr. Luis Castilla, Director Nacional de Investigación, Desarrollo y Control del Plan País Digital;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 471/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;
Que, por Pase N° 311/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000855 de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000855 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00) **presentada al cobro por la firma:** «**INTERTURIS S.A.**»; **en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0543/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00533/2016** «Adquisición de carteles para el Centro Municipal de Salud N° 1», Trámite N° 3300/2016, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 33 (treinta y tres) carteles en acrílico los que serán destinados a identificar las distintas secciones del nuevo edificio donde funcionará este Centro de Salud N° 1;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 230/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 306/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001008, de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950,00)**, presentada al cobro por la firma «**NUEVO MUNDO PREMIACIONES de Gomez Neil Alberto**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001008 por PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950,00), **presentada al cobro por la firma:** «**NUEVO MUNDO PREMIACIONES de Gomez Neil Alberto**», **en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0544/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00579/2016** «Adquisición de materiales de instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines y espacios verdes en la ciudad», Trámite N° 3461/2016, Letra: **SOySPD.Py.J.**, Emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de instalaciones, los mismos serán utilizados para realizar el mantenimiento de las instalaciones de la dirección, espacios verdes de nuestra ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000183/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 293/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0022-00378775 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 9.950,50)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0022-00378775 de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 9.950,50), **presentada al cobro por la firma:** «**DOMINGO GRANJA S.A.**», **en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0545/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00125/2016.** «Contratación de servicio de Gomería para los vehículos del Parque Automotor Municipal» Trámite N° 18/2016 Letra: **SOySPD.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/14;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de gomería (reparaciones, desarme y arme y rotaciones), el mismo será destinado para los vehículos del Parque Automotor Municipal;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 05/2016;
Que, mediante Pase N° 301/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0002-00000102/ 107 por un monto total de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00)**, a favor de la firma: «**GOMERIA RUTA 3 de Antonio M. Maldonado**», correspondiente a la contratación de un servicio de gomería (reparaciones, desarme y arme y rotaciones), para los vehículos del Parque Automotor Municipal;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00000102/ 107 por un monto total de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)**, a favor de la firma: «**GOMERIA RUTA 3 de Antonio M. Maldonado**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0546/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00838/2016** «Adquisición de tinta para sellar carne», Trámite N° 3959/2016, Letra: **SPyGC.CMM.**, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Cuidadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bidones de tintas para sellar carne de color marrón y violeta, y su traslado a nuestra provincia. Este pedido garantiza una cobertura de casi un año y medio de trabajo, dependiendo de la cantidad de hacienda que se faene en la temporada;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 252/2016 y 253/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 295/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000884 de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.250,00)**, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», y la Factura «B» N° 0003-00000043 de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.300,00)**, presentada al cobro por la firma «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 20.550,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000884 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.250,00), presentada al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», y la Factura «B» N° 0003-00000043 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.300,00), presentada al cobro por la firma «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 20.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0547/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00962/2016 «Adquisición de dos toner para impresora para Dirección de Presupuesto», Trámite N° 6342/2016, Letra: **SFP.DP**, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) toner que serán utilizados como insumos en la Dirección de Presupuesto;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 324/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 223/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002531 de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.796,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0003-00002531 de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.796,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0548/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00667/2016 «Adquisición de toner para la Dirección de Contaduría», Trámite N° 03891/2016, Letra: **SFP.DCG**, emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) toner, destinados a la Dirección de Contaduría General;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 205/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 231/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002459 de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.270,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0003-00002459 de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.270,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0549/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00902/2016 «Impresión de 2.000 ejemplares de la Revista Vigilia 2016, en el marco del 34º Aniversario de la Gesta de Malvinas», Trámite N° 5678/2016, Letra: **SPyG.C.DCM.**, emitido por la Dirección Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la impresión de 2.000 ejemplares de la revista «Vigilia 2016» a distribuir sin costo alguno en la noche de Vigilia. Cabe aclarar que el material a incluir en la misma fueron pensados por veteranos de Malvinas y gente comprometida en la causa y los temas en la misma serán de material histórico, post guerra y artículos varios inherentes al Centro Veteranos de Guerra;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 289/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 276/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003832 de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003832 de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.800,00), presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0550/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00956/2016; La Resolución Secretaría de Finanzas N° 0480/2016; Ley 141, Art. 108° y 115°, y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 0480/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 21/2016 referente a la adquisición de mercadería para la asistencia a Comedores Comunitarios;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación del Concurso de Precios, recomendó preadjudicar el renglón N° 01 a favor de la firma «**CARNICERÍA A.P. de LABRIOLA Viviana Esperanza**», por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/00); y los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41 a favor de la firma: «**LAS MARIAS de VARGAS, María Soledad**», por la suma total de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100);

Que, por Pase N° 324/2016, emitido por la Dirección de Compras se informa que cuando se procedió a confeccionar la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas del Concurso de Precios mencionado ut-supra, en su artículo 1º se omitió expresar «**el renglón N° 01**» a favor de la firma «**CARNICERÍA A.P. de Labriola Viviana Esperanza**»;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»;

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0480/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **DONDE DICE:** ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 21/2016, referente a la adquisición de mercadería para la asistencia de Comedores Comunitarios, a favor de la firma: «**CARNICERÍA A.P. de LABRIOLA, Viviana Esperanza**», por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/100); y los renglones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, a favor de la firma: «**LAS MARIAS de VARGAS, María Soledad**», por la suma total de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100). **DEBERÁ DECIR:** ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 21/2016, referente a la adquisición de mercadería para la asistencia de Comedores Comunitarios, el renglón N° 01 a favor de la firma: «**CARNICERÍA A.P. de LABRIOLA, Viviana Esperanza**», por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/100); y los renglones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, a favor de la firma: «**LAS MARIAS de VARGAS, María Soledad**», por la suma total de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100). Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- PROCEDER A MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0480/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **DONDE DICE:** ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 21/2016, referente a la adquisición de mercadería para la asistencia de Comedores Comunitarios, a favor de la firma: «**CARNICERIA A.P. de LABRIOLA, Viviana Esperanza**», por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/100); y los renglones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, a favor de la firma: «**LAS MARIAS de VARGAS, María Soledad**», por la suma de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100). **DEBERÁ DECIR:** ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 21/2016, referente a la adquisición de mercadería para la asistencia de Comedores Comunitarios, el renglón Nº 01 a favor de la firma: «**CARNICERIA A.P. de LABRIOLA, Viviana Esperanza**», por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/100); y los renglones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, a favor de la firma: «**LAS MARIAS de VARGAS, María Soledad**», por la suma total de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0551/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-04790/2015, «Sistema de recarga masiva SUBE», Trámite Nº 10567/2016 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera y Ordenanza Municipal Nº 3307/2014;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita el pago de la suma de **PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)**, a favor de la empresa «**NACIÓN SERVICIOS S.A.**», correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal Nº 3307/2014;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), a favor de la empresa «**NACIÓN SERVICIOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0552/2016

VISTO: El Expediente 0001-00912/2016 «Contratación Transporte con Chofer para realizar 50 traslados Banda Municipal de Música», Tramite Nº 5585/2016, Nota Nº 111/2016, emitido por la Dirección de la Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 18/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 18/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 0001 - 00912/2016 se tramita el Concurso de Precios Nº 18/2016, referente a la Contratación del servicio de transporte para realizar cincuenta (50) traslados de hasta quince (15) pasajeros por viaje, desde el Centro Cultural «Leandro Alem» hasta diferentes puntos del ejido urbano de nuestra Ciudad, solicitada por la Dirección de la Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Humana de este Municipio; Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 41), se han recibido las ofertas de las firmas «**JUAREZ, LEONCIO**» y «**E.H.E. S.R.L.**»;

Que, la firma «**E.H.E. S.R.L.**» no realiza la presentación de la Garantía de Oferta, según lo establece el punto 3) del Pedido de Cotización, incurriendo en uno de los causales de rechazo de la oferta, tal cual lo estipula el punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, la firma «**JUAREZ LEONCIO**», no cumple con las especificaciones técnicas del vehículo cotizado establecidas en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, según lo indicado por la Dirección Banda de Música mediante Informe Técnico obrante a fs. 43.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 28), recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas «**E.H.E. S.R.L.**» por no realizar la presentación de la Garantía de Oferta, y «**JUAREZ LEONCIO**» por no cumplir con las especificaciones técnicas del vehículo cotizado establecidas en el Pedido de Cotización;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas «**JUAREZ, LEONCIO**» y «**E.H.E. S.R.L.**», según lo expuesto en el tercer y cuarto párrafo del Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º- AUTORIZAR la Contratación en forma Directa de lo requerido en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3º - REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y la Dirección Banda de Música Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0553/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00529/2016, «Premios de la Elección Reina del Carnaval Provincial- Edición 2016», Trámite Nº 6025/2016, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 18º y 19º;

Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010-Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014;

Resolución Municipal Nº 323/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 323/2016 Anexo I, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Cuidadana, se procede a **AUTORIZAR** el previsto y la afectación presupuestaria por la suma total de **PESOS CIEN TO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$121.500,00)**, correspondiente al pago de los premios de la «**ELECCIÓN DE LA REINA 2016**», «**CARNAVAL PROVINCIAL**»— **EDICION 2016**, organizado por este municipio.

Que, mediante Nota Nº 093/2016, emitida por la Dirección de Cultura, informa la nómina de los ganadoras que se han presentado en la elección reina del carnaval edición 2016 y Carnaval Provincial edición 2016;

Que, por Pase Nº 169/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0010-00084062 de **PESOS SIETE MIL CON 00/ 100 (7.000,00)** presentada al cobro por la firma:«**RAYUELA S.R.L.**» en concepto de adquisición de voucher, los cuales serán entregados al 1º y 2º puesto de la categoría Disfráz Niño/a de 01 a 06 años y 1º y 2º puesto de la categoría Disfráz Niño/a de 07 a 12 años;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 148/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, en la realización del Carnaval 2016 han quedado desiertos los siguientes premios: Categoría Murga y Categoría Porta Estandarte, en consecuencia el monto a desafectar es la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00)**;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la Factura «B» Nº 0010-00084062 de **PESOS SIETE MIL CON 00/ 100 (7.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR, el pago de la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 93.500,00)**, correspondiente al pago de los premios de la «**ELECCIÓN DE LA REINA 2016**», «**CARNAVAL PROVINCIAL**»— **EDICION 2016**, según el siguiente detalle:

REINA DEL CARNAVAL: ESTRADA, Carolina del Valle DNI Nº 40.739.621, por ser mayor cobra su premio, el importe de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)**.

1º PRINCESA: AGUILERA, Aloisio, Alma Nerea DNI Nº 41.701.825, por ser menor cobra el premio la Sra. Aloisio, Clara Claudia DNI Nº 23.596.360, por el importe de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**.

2º PRINCESA: GAMARRA, Melina Aylen DNI Nº 42.515.373, por ser menor cobra el premio la Sra Benítez, Rossana Andrea DNI Nº 24.985.513, por el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00)**.

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 01 A 06 AÑOS

1º PREMIO: «**El Globo Aerostático**» TURRA Godoy, Valentino Salvador DNI Nº 53.464.726, percibe el premio la Sra. Godoy, Rocío Yael DNI Nº 33.991.741. Recibe orden de compra del comercio Rayuela S.R.L., por el importe de **PESOS DOS MIL CON 00/ 100 (\$ 2.000,00)**.

2º PREMIO: «**Mi Pequeño Jardín**» PALMIERI, Tiziano Nahuel DNI Nº 54.021.293, percibe el premio la Sra. Verrón, Claudia Ilce DNI Nº 17.594.324. Recibe orden de compra del comercio Rayuela S.R.L., por el importe de **PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/ 100 (\$ 1.500,00)**.

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 07 A 12 AÑOS

1º PREMIO: «Chapaquita» LLANCABURE, Rosario Yasmín Verónica DNI N° 45.273.012, Percibe el premio la Sra. Llançabure Paillan, Carolina Andrea DNI N° 32.473.443. Recibe Orden de Compra del comercio Rayuela S.R.L., por el importe de **PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).**

2º PREMIO: «Zombi» RAMOS, Leonardo Gabriel DNI N° 44.576.805, percibe el premio la Sra. Quiroz Siles, Carolina Beatriz DNI N° 32.336.295. Recibe Orden de Compra del comercio Rayuela S.R.L., por el importe de **PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).**

CATEGORIA DISFRAZADO ADULTO

1º PREMIO: «El Brujo» QUIROZ SILES, Alex Jonathan DNI N° 36.402.724, por el importe de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).** Cobra el premio Quiroz Siles, Carolina Beatriz DNI N° 32.336.295.

2º PREMIO: «Gargamel» Silvia, Roberto Damián DNI N° 30.126.078, por el importe de **PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).**

PORTA ESTANDARTE: DESIERTO

MEJOR PASISTA: TOLEDO, Yanet Micaela DNI N° 36.334.550. Cobra el premio la Sra. Martínez, Carolina Solange DNI N° 34.967.667 por el importe de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).**

CATEGORIA COMPARSA FOLKLORICA

1º PREMIO: «Caporales Alma y Pasión» Cobran el Premio el Sr. Anachuri, Ángel Ariel DNI N° 37.920.262 y la Sra. Estrada, Carolina del Valle DNI N° 40.739.621, por el importe de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00).**

2º PREMIO: «Tobas Los Chunchos» cobra el premio la Sra. Quiroz Siles, Carolina Beatriz DNI N° 32.336.295, por el importe de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).**

CATEGORIA COMPARSA FANTASIA

1º PREMIO: «Anahí Piuken» cobra el premio, la Sra. Martínez, Carolina Solange DNI N° 34.967.667 por el importe de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00).**

2º PREMIO: «Retumba el Sur» cobra el premio el Sr. Cruz, Nelson Elber DNI N° 31.590.897 y el Sr. Tejerina, Darío Ezequiel DNI N° 31.961.484, por el importe de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).**

CATEGORIA MURGA

1º PREMIO: DESIERTO.

2º PREMIO: DESIERTO.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria, en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- DESAFECTESE la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00),** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0554/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-0363/2016, «Adquisición de mercadería de alimentos para distintos eventos protocolares». Trámite N° 1.566/2016. Letra: **SCGyCG.DCP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios y paquetes de servilletas en cantidad, lo solicitado será destinado a las reuniones que se lleven adelante con instituciones, autoridades nacionales y provinciales en el despacho del Sr. intendente. Como así también establecimientos educativos que visiten este municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 71/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 267/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0012-00000046 de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO CON 54/100 (\$ 25.108,54),** a favor de la firma: **«Emprendimientos del Sur S.R.L.»;**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la «B» N° 0012-00000046 de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO CON 54/100 (\$ 25.108,54),** a favor de la firma: **«Emprendimientos del Sur S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0555/2016

VISTO: EL Expediente N° 0001-00409/2016 «Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016» - Nota N° 174/2016 Letra: S.P.F.P., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias;

La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010;

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 76/00 (\$281.779,76)** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS»**, correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **FEBRERO Y MARZO/16;**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 281.779,76)** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0556/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00249/2016 «Adquisición de elementos para llevar a cabo los Programas de Verano 2016», Trámite N° 809/2016 Letra: **D.P.A.P.A.** emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en adicciones de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varias, la cual será destinada para cubrir la demanda de niños que asisten al Programa de Verano 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 62, 67 y 64 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por pases N° 245/2016 y 299/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0180-00201664 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS**

SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$4.574,30), presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.»;** factura «B» N° 0001-00026886 de **PESOS VEINTIUN**

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$21.647,55), presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y factura «B» N° 0004-00173580 de **PESOS**

CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00), presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES»** de Castellano Vicente Oscar. Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI UNO CON 85/100 (\$**

40.221,85), en concepto de adquisición de mercadería varias;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0557/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00684/2016 «Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Baños Portátiles», Trámite N° 3683/2016, Letra: **SPyGC.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0562/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-0686/2016 «Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.)», Trámite Nº 9.939/2016, Letra: **S.PyG.C.C.M.M.**, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley Nacional Nº 25.507; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de los aranceles pertenecientes al periodo de Abril de 2016 de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.046,00)**, presentados al cobro por el «**INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)**», correspondientes a las faenas de bovinos realizadas por el matadero municipal en forma mensual;

Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitivos correspondientes al vencimiento de cada periodo;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago del arancel perteneciente al periodo Abril de 2016 de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.046,00), presentados al cobro por el «INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0563/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00923/2016, «Contratación de servicio de Policía Adicional para las ferias de emprendedores El Desafío Producir, durante el transcurso del año 2016», Trámite Nº 5802/2016, Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de policía adicional que será destinado a las diferentes Ferias de Emprendedores denominada «El Desafío de Producir» que se desarrollaran durante el transcurso del año en curso;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 318/2016 correspondiente al servicio mencionado tu-supra;

Que, por pase Nº 27 9/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0012-00000500 de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 (\$ 8.433,24)**, presentada al cobro por la firma: «**POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de contratación de servicio de vigilancia;

Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0012-00000500 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 (\$ 8.433,24), presentada al cobro por la firma: «POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0564/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00908/2016 «Adquisición de toner para impresora», Trámite Nº 5617/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) toner varios colores, que serán utilizados en el equipo que pertenece a la Dirección de Prensa;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 337/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 227/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00002509 de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 25.226,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» Nº 0003-00002509 de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$25.226,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0565/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00597/2016, «Impresión de Tarjetas de Salutación y Bombones para Día Internacional de la Mujer y Semana Santa», Trámite Nº 2869/2016, Letra: **SCGyCG.DCP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión y corte de tarjetas. Como así también cajas de Bombones de chocolate que serán entregados en los actos organizados por este Municipio como presentes Protocolares el 8 de Marzo del corriente año, con motivo de celebrarse el «Día Internacional de la Mujer» y durante la celebración de «Semana Santa»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 152/2016, correspondiente a las cajas de bombones;

Que, por Pase Nº 308/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0012-00000047 de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.774,00)**, a favor de la firma: «**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.**»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR, el pago de la factura «B» Nº 0012-00000047 de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.774,00)**, a favor de la firma: «**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0566/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-04201/2015 «Adquisición de Materiales de pinturería para el mantenimiento del Matadero Municipals», Trámite Nº 16848/2015, Letra: **SG.CMM.**, Emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para el mantenimiento que se realizan todo los años, en cuanto a pintura del interior y exterior del edificio donde funciona el Matadero Municipal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 293/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 319/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00019766 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$45.880,00), presentada al cobro por la firma: «FRATE ROBERTO ANIBAL»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00019766 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$45.880,00), presentada al cobro por la firma: «FRATE ROBERTO ANIBAL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0567/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00680/2016 «Adquisición premios para actividades en Sum Barriales por el Mes de la Mujer», Trámite N° 4287/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de la Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 387/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos artículos que serán entregados como sorteos en el transcurso de los encuentros denominados «Charlas Debate» a realizarse los días miércoles del mes de Marzo del corriente año en conmemoración del Día Internacional de la Mujer;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 387/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 170/2016 correspondiente a los artículos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 328/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0017-00000010 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.670,00) presentada al cobro por la firma: «MEGA-SILKEY de PALACIO SANDRA SUSANA»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0017-00000010 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.670,00) presentada al cobro por la firma: «MEGA-SILKEY de PALACIO SANDRA SUSANA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0568/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00177/2016, «Contrataci3n de taller especializado en reparaci3n de equipos de comunicaciones», Trámite N° 582/2016, Letra: SOySP.DT; emitido por la Direcci3n de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la Contrataci3n de taller especializado en reparaci3n y mantenimiento de los equipos utilizados por la Direcci3n de Transporte, los cuales son necesarios para la intercomunicaci3n con las distintas área y vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal;
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 42/2016 correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 249/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000311 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), presentada al cobro por la firma: «ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000311 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por la firma: «ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0569/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00594/2016 «Adquisición de sillas y sill3n de oficina para la Direcci3n de Servicios Públicos y Cementerios», Tramite N° 3271/2016, Letra: SOySP.DMSP, emitido por la Direcci3n Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretarías de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de seis (06) sillas de oficina Tipo AP40 CHENIKE y dos (02) Sill3n de Oficina Tipo TRENTO 500B negro, los mismos serán utilizados por el personal de los departamento de administraci3n de la Direcci3n de Servicios Públicos y de la Coordinaci3n del Cementerio;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 181/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 289/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00001562 de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.740,00), presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00001562 PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.740,00), presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° -POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° -REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0570/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00869/2016 «Adquisici3n de Productos de Laboratorio», Trámite N° 2255/2016, Letra: SOySP.DGOS., Emitido por la Direcci3n General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales que serán utilizados para la desinfecci3n, limpieza total y tratamiento adecuados de medios gelificados que se encuentran contaminados como resultados de ensayos de rutina que deben quedar disueltos completamente y libres de contaminaci3n antes de ser dispensados en desagües;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000263/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 209/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0022-00382213 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$6.911,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0022-00382213 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 6.911,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0571/2016

VISTO:El Expediente N°0001-01093/2016 «Adquisición de Equipos para instalación de video Galpón», Trámite N° 7623/2016, Letra: **S.M.e.I.D.A.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de equipos e insumos para la instalación del sistema de video-vigilancia pasivo el cual será instalado en el Galpón Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 430/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 316/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000021 de **PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 80/100 (\$ 81.106,80)**, presentada al cobro por la firma «**IMPORTADORA DEL VALLE S.A.**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000021 de **PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 80/100 (\$ 81.106,80)**, presentada al cobro por la firma «**IMPORTADORA DEL VALLE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0572/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01359/2016, «Pago a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. Período Enero, Febrero, Marzo/2016», Trámite N° 8441/2016 Letra: **SPyGC.DT.** emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00005478 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.900,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», referente al servicio de Alquiler de canal de Repetidora de VHF, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00005478 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$9.900,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0573/2016

VISTO: El Expediente N°0001-01480/2016 «Pago de Factura Nexo S.R.L» Tramite N° 9003/2016 Letra: **SFP.DC.** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y, **CONSIDERANDO:** Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002566 de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional» (\$17.980,00) a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de arreglo del equipo fotocopiador, modelo Lexmark XM1145, del departamento de Administración del Cementerio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002566 de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$17.980,00)** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0574/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01489/2016, «Pago de factura a favor de la firma SIP S.R.L.», Trámite N° 9226/2016, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000787 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.255,00)**, presentada al cobro por la firma: «**S.I.P. S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de dos (2) baterías para el camión Fiat Iveco Daily 35.10, Interno C-41 y Chevrolet Corsa Classic, Interno L-72 pertenecientes al Parque Automotor Municipal;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000787 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.255,00)**, presentada al cobro por la firma: «**S.I.P. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0575/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01502/2016. «Pago de Factura a favor de la Policía Provincial de Tierra del Fuego (Marzo 2016)», Trámite N° 9310/2016, Letra: **SFP.D.R.M.**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0012-00000487/490 por un importe total de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$ 77.304,70)** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de servicio de ciento diez (110) turnos de vigilancia en el edificio del CGP Padre Zink de este Municipio, durante el período de Marzo del 2016; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0012-00000487/490 por un importe total de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$ 77.304,70)** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0576/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00468/2016, «Contratación de servicios de tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de una capacho con tapa»; Trámite N° 1220/2016; Letra: **SPyGC.DMSV**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el término de seis (06) meses del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa, el servicio solicitado será destinado a la Coordinación de Zoonosis y quirógrafos fijos y móvil; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 167/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 264/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000050 de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 15.399,04)** a favor de la firma: «TECOIL S.A.»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000050 de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 15.399,04) a favor de la firma: «TECOIL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0577/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00274/2016, «Service de mantenimiento preventivo para interno C-61»; Trámite N° 1073/2016, Letra: **SOySP.DGOSM** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo interno C-61, a efectos de garantizar el mantenimiento y el buen funcionamiento de la misma, ya que es utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 75/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 178/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00000140 por **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$10.839,28)**, presentada al cobro por la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000140 por PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 10.839,28), presentada al cobro por la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0578/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00956/2016; «Compra de mercadería para la asistencia de comedores comunitarios». Trámite N° 6205/16 Letra: **SFS.DPH**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada a los comedores comunitarios de esta ciudad durante el mes de Abril del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 489/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 335/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00208781 de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 13.935,81)** presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00208781 de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 13.935,81) presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0579/2016

VISTO:El Expediente 0001-00414/2016 «Adquisición de lubricantes y demás aditivos para el correcto funcionamiento de vehículos del Parque Automotor», Trámite N° 1500/2016 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 16/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 16/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 00414/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 16/2016, referente a la adquisición de lubricantes y demás aditivos para el correcto funcionamiento de vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 29), se han recibido las ofertas de las firmas «DON ALDO REPUESTOS DE LA SUCESION ALDO C. SIST» y «LA CASA DEL ENCENDIDO DE JULIO MUSA»;

Que, la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO DE JULIO MUSA» presenta el Pedido de Cotización firmado y sellado por el Sr. Julio Musa, mediante el cual manifiesta no cotizar los elementos solicitados.

Que, la oferta presentada por la firma «DON ALDO REPUESTOS DE LA SUCESION ALDO C. SIST» cumple con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso, y cotiza únicamente los renglones N° 04 y N° 07.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 33), recomendó preadjudicar los renglones N° 04 y N° 07 a favor de la firma «DON ALDO REPUESTOS DE LA SUCESION ALDO C. SIST», por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 - \$ 35.850,00**; y declarar desierto los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, los cuales no han recibido ofertas;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2016 referente a la adquisición de lubricantes y demás aditivos para el correcto funcionamiento de vehículos del Parque Automotor, a favor de la firma «DON ALDO REPUESTOS DE LA SUCESION ALDO C. SIST», en los renglones N° 04 y 07 por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 - \$ 35.850,00**.

ARTÍCULO 2°- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 requeridos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, los cuales no han recibido oferta.

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR la Contratación en firma Directa de los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.

ARTÍCULO 4° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Transporte. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 11 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0580/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00412/2016. «Adquisición de Lámparas, Proyector y Plafón para mantenimiento de Luminarias en edificios municipales», Trámite N° 1.833/2016, Letra: **SOySP.D.S.P.** emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de elementos de electricidad, los mismos serán utilizados en departamentos y divisiones de la mencionada dirección como así también en trabajos de remodelación que se llevarán adelante en la secretaría privada de intendencia.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 110/2016.-

Que, mediante Pase N° 283/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00019903 de **PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 63.560,00)**, a favor de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel», correspondiente a la adquisición de elementos de electricidad.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00019903 de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 63.560,00), a favor de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0581/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01019/2016; «Pago de factura a favor de la firma Del Sol Camiones»; Trámite N° 5.713/2016; **Letra: SOYSPD.T.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000136 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL CAMIONES de Del Sol Automotor S.R.L.**», correspondiente a la compra de un radiador para el camión Ford Cargo 915E interno C-62 perteneciente al Parque Automotor Municipal; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000136 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentada al cobro por la firma: «DEL SOL CAMIONES de Del Sol Automotor S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0582/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00352/2016. «Contratación de servicio de monitoreo de alarmas para inmueble de Rosales N° 56», Trámite N° 1887/2016, **Letra: SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de monitoreo de alarma ubicada en el inmueble de la calle Rosales N° 56 de nuestra ciudad, donde funcionan la Dirección de Haberes y la Dirección de Compras, a fin de resguardar el equipamiento y la documentación con la que allí se trabaja; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 054/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 326/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 054/2016 con la firma «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**», por el período de once (11) meses contados a partir de febrero/2016, con un costo mensual de **PESOS SEISCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$ 607,50)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 6.682,50)**; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 054/2016 con la firma «HAS SEGURIDAD S.R.L.», por el período de once (11) meses contados a partir de febrero/2016, con un costo mensual de **PESOS SEISCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$ 607,50)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 6.682,50)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0583/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00157/2016; «Adquisición de impresora y pizarras para sectores de mantenimientos», Trámite N° 0557/2016, **Letra: SOYSPDOS.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) pizarra de corcho y cinco (05) pizarra blanca, los elementos solicitados serán utilizados en los sectores de mantenimiento centro, área técnica comercial, redes externas, planta potabilizadora y administración;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 314/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 288/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084528 de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.650,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en

la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00084528 de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.650,00), presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0584/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00273/2016 «Adquisición de repuestos para complemento en la instalación de los equipos de cloración gaseosa en las diferentes salas de rebombeo y planta potabilizadora», Trámite N° 1069/2016, **Letra: SOYSPDGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de boquillas p/termofusora varios tamaños y 02 (dos) termofusoras 1500 W c/ boquilla, los elementos solicitados servirán de complemento para la instalación de los equipos de cloración gaseosa en las diferentes salas de rebombeo y planta potabilizadora El Tropezón;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0317/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 285/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0028-00008639 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.266,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0028-00008639 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.266,00), presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0585/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01589/2016 «Comisión de Servicios a Buenos Aires a favor del Sr. Corvalan Walters», Trámite N° 10388/2016, **Letra: S.P.I.**, emitido por la Secretaría Privada de Intendencia;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Decreto Municipal N° 936/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del Sr. Corvalan Walter, quien viajara a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a fin de participar de las XXIII jornadas nacionales intensivas de seguridad y educación vial a realizarse en la Universidad del Cema, estimando su regreso el día 02/07/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 502/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 327/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000885 de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.588,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000885 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.588,00) presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario se procedió a otorgarle fecha 24/04/2016 a las Resoluciones S.F.P. N° 478/16, 479/16 y 480/16, correspondientes al Boletín Oficial N° 544 de fecha 29 de abril de 2016, siendo que correspondía asignarles la fecha 25/04/2016. Por lo antes expuesto se solicita tener presente la situación antes mencionada a los efectos que corresponda.

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 163/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 141/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04703637, 0001-04703499, 0001-04703498, 0001-04703394, 0001-04703501, 0001-04703413, 0001-04703494, 0001-04703495, 0001-04703510, 0001-04703496, 0001-04703497, 0001-04703440, 0001-04703441, 0001-04703454 a favor de «*COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA*» por el monto de \$ 51.286,72.- (*Pesos cincuenta y un mi doscientos ochenta y seis con 72/100*), correspondientes al servicio de luz del período MARZO del 2016 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «*Juan Manuel de Rosas*».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04703637, 0001-04703499, 0001-04703498, 0001-04703394, 0001-04703501, 0001-04703413, 0001-04703494, 0001-04703495, 0001-04703510, 0001-04703496, 0001-04703497, 0001-04703440, 0001-04703441, 0001-04703454 a favor de «*COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA*» por el monto de \$ 51.286,72.- (*Pesos cincuenta y un mi doscientos ochenta y seis con 72/100*), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 164/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 151/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **OROZCO, JOSE ANGEL - LEGAJO N° 4942/5**, quien se encuentra afectado como personal de logística en el evento denominado «*Vuelta Tierra del Fuego 2016*».
Que el mismo se trasladó hasta la ciudad de Ushuaia en el móvil interno Chevrolet 003 dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de Dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 400,00.- (*Pesos cuatrocientos con 00/100*),
Que la fecha de partida fue el día 25 de marzo de 2016 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando el día 26 de marzo del 2016 a las 20:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **OROZCO, JOSE ANGEL - LEGAJO N° 4942/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 165/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 127/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000034 a favor de la firma «*SERVICIOS DE CATERING Y EVENTOS SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE WALTER RAUL BULACIO*» por un monto de \$ 8.640,00.- (*Pesos ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100*), por la compra de 76 (setenta y seis) racionamientos.
Que dicho racionamiento fue destinado para las delegaciones de Punta Arenas y Río Gallegos, quienes participaron de la «1era. Fecha de la Liga Patagónico de Levantamiento Olímpico de Pesas»
Que mencionado encuentro se llevo a cabo en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante los días 19 y 20 de marzo del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000034 a favor de la firma «*SERVICIOS DE CATERING Y EVENTOS SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE WALTER RAUL BULACIO*» por un monto de \$ 8.640,00.- (*Pesos ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100*), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 166/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 161/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-24521582/0, 80020-24521583/8, 80020-24523457/4, 80020-24523456/7, 80020-24523667/1, 80020-24523455/7, 80020-24523453/5, 80020-24523599/5, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 7.092,48.- (*Pesos siete mil noventa y dos con 48/100*), correspondientes al servicio de gas del período MARZO 2016, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: *Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot*

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-24521582/0, 80020-24521583/8, 80020-24523457/4, 80020-24523456/7, 80020-24523667/1, 80020-24523455/7, 80020-24523453/5, 80020-24523599/5, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 7.092,48.- (*Pesos siete mil noventa y dos con 48/100*), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 167/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 158/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$12.000,00.- (*Pesos doce mil con 00/100*) a favor del **SR. SOLORZA CORREA, JOSÉ MANUEL DNI N° 92.401.350**,

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos que demanda la participación de la liga, arbitraje, compra de elementos deportivos y parte de un botiquín.

Que el mismo representa un grupo de jóvenes y adultos que conforman un equipo de Fútbol en nuestra ciudad.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del **SR. SOLORZA CORREA, JOSÉ MANUEL DNI N° 92.401.350**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 168/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0101/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0025-00022544 / 0025-00022543 a favor de la firma «SAN RAFAEL - SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 14.409,57.- (Pesos catorce mil cuatrocientos nueve con 57/100), Factura «B» N° 0002-00008353 a favor de la firma «SARAH OLY - SARA M. OLIVA» por un monto de \$ 2.635,00.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco con 00/100), Factura «B» N° 0001-00002216 a favor de la firma «LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA» por un monto de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100), por la compra de mercadería que fue destinada para agasajar a 400 personas aproximadamente, que estuvieron invitadas para la premiación de la «XXXIII VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO», que se llevo a cabo el día 26 de marzo en las instalaciones del Gimnasio Carlos Margalot.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0025-00022544 / 0025-00022543 a favor de la firma «SAN RAFAEL - SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 14.409,57.- (Pesos catorce mil cuatrocientos nueve con 57/100), Factura «B» N° 0002-00008353 a favor de la firma «SARAH OLY - SARA M. OLIVA» por un monto de \$ 2.635,00.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco con 00/100), Factura «B» N° 0001-00002216 a favor de la firma «LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA» por un monto de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 169/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 162/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS D.N.I N° 42.650.239**
Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos para poder participar de la 2da fecha de karting, este se realizara en la Ciudad de Buenos Aires, el día 01 de mayo del corriente año. Cabe aclarar que el deportista antes mencionado pertenece al staff del team CRONOS RACING, Es por ello que esta Agencia ha querido colaborar otorgándole el presente subsidio.-
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta **BLANCHARD ALEJANDRO ALFREDO DNI 16.953.643** debido a que **BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del **SR. BLANCHARD ALEJANDRO ALFREDO DNI 16.953.643**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

pal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 170/2016

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - N° 022/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades del Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 022/2016 de fecha 12 de enero de 2016, donde se aprueba la Rendición Final de Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde dice: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)...», deberá decir: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 9.811,10.- (Pesos nueve mil ochocientos once con 10/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01095425 por la suma total de \$ 188,90.- (Pesos ciento ochenta y ocho con 90/100)...»; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 022/16, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 022/2016 de fecha 12 de enero de 2016, el Considerando y Artículo 1°, donde se aprueba la Rendición Final de Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde dice: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)...», deberá decir: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 9.811,10.- (Pesos nueve mil ochocientos once con 10/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01095425 por la suma total de \$ 188,90.- (Pesos ciento ochenta y ocho con 90/100)...»; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 022/16, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 171/2016

VISTO:La Nota N° 040/16 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **COTO, Gabriel – Legajo N° 4164/5**, quien asistió al Curso de Entrenador de Levantamiento Paralímpico de Pesas Nivel 1, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 16 y 17 de abril de 2016 inclusive, Que se solicita dicha licencia para los días 14/04/16 al 18/04/16,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBARLO YA EFECTUADO de la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **COTO, Gabriel – Legajo N° 4164/5**, quien asistió al Curso de Entrenador de Levantamiento Paralímpico de Pesas Nivel 1, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 16 y 17 de abril de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 14/04/16 al 18/04/16.-
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 172/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00128/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, y, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000040 a favor de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS» por un monto de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100), por la contratación del servicio de transporte que traslado a la delegación de fútbol «CAMIONEROS», hasta la ciudad de Ushuaia ida y vuelta. Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-0000040 a favor de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS» por un monto de \$18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- **ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 173/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0579/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).

CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en la factura «B» N° 0003-0000049 de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100) presentada al cobro por la firma «Oroz Claudio Alejandro», en concepto de compra de tres (03) extractores de gases,

Que, por un error involuntario se procedió a realizar el pago mediante formulario de egreso N° 2191 y Orden de Pago N° 9248,

Que, el pago en cuestión no correspondía debido a que el mismo fue solicitado mediante una resolución que, por error involuntario, no fue registrada correctamente,

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ratificando las actuaciones,

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte», a los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 108,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° 0579/2015 en lo referido al pago de la factura «B» N° 0003-0000049 de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100) presentada al cobro por la firma «Oroz Claudio Alejandro», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 174/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 149/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-0000006 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un monto total de \$ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), por el traslado de 22 pasajeros hacia la ciudad de Ushuaia, donde se llevo a cabo la segunda fecha del torneo, organizado por la Federación de Vóley de Tierra del Fuego, el cual participo el equipo municipal de vóley femenino categoría mayores Que la fecha de salida fue el día 09 de abril del corriente año a las 07:00 hs aproximadamente, regresando el mismo día del corriente año a las 23:00 hs aproximadamente,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-0000006 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un monto total de \$9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 175/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°165/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA YOPPEN ->» por un monto de \$10,000 (Pesos Diez Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor ROMANO, Jorge Eduardo DNI 13.129.561 y su Secretaria la Sra. FRANCHINA, Melisa Gabriela DNI 28.748.914

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos varios de organización del evento deportivo denominado "Primer Aniversario Hockey Femenino" en las categorías Primera damas libres y mami de los 28 años de edad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA YOPPEN->» por un monto de \$10,000 (Pesos Diez Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor ROMANO, Jorge Eduardo DNI 13.129.561 y su Secretaria la Sra. FRANCHINA, Melisa Gabriela DNI 28.748.914, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 176/2016

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0121/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 121/2016 de fecha 16/03/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...por un monto de \$ 11.000,00 (Pesos once mil con 00/100)...», **deberá decir:** «...por un monto de \$ 11.100,00 (Pesos once mil cien con 00/100)...»Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 121/2016 de fecha 16/03/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...por un monto de \$ 11.000,00 (Pesos once mil con 00/100)...», **deberá decir:** «...por un monto de \$ 11.100,00 (Pesos once mil cien con 00/100)...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 177/2016

VISTO:La Nota N° 044/16 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal ALFONSO, Ariel - Legajo N° 4120/3, quien asistirá al curso denominado «By land and by sea», en el cual se desarrollará la evaluación, comunicación y tratamiento en deportistas con lesiones y dolor de cuadrante superior e inferior, Que la mencionada capacitación se llevará a cabo en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, durante los días 30 de abril y 01 de mayo de 2016, y los días 03 y 04 de mayo de 2016 inclusive, Que se solicita dicha licencia para los días 29/04/16 al 05/05/16, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal ALFONSO, Ariel - Legajo N° 4120/3, quien asistirá al curso denominado «By land and by sea», en el cual se desarrollará la evaluación, comunicación y tratamiento en deportistas con lesiones y dolor de cuadrante superior e inferior, llevará a cabo en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, durante los días 30 de abril y 01 de mayo de 2016, y los días 03 y 04 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 29/04/16 al 05/05/16.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 178/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 78/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial 674/11 y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000081 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ» por un monto de \$ 10.776,00.- (Pesos diez mil setecientos setenta y seis con 00/100), por la compra de carnet y talonario,

Que los mismos fueron destinados para el normal funcionamiento de los socios que concurren al Natatorio Municipal dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000081 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ» por un monto de \$ 10.776,00.- (Pesos diez mil setecientos setenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 179/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 164/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Clínica MANSILLA, Jorge Raúl DNI N° 17.168.837, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas mayores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad, Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Clínica MANSILLA, Jorge Raúl DNI N° 17.168.837, el período a contratar es desde el día 15 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 164/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Especialista en Clínica MANSILLA, Jorge Raúl DNI N° 17.168.837

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 180/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 154/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000703 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 8.194,00.- (Pesos ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100), por compra de pasaje vía área tramo Río Grande/ Mar Del Plata/ Río Grande con fecha de salida: 14/04/16 y con fecha de regreso: 18/04/16, a favor del Sr. Coto Gabriel DNI: 22.539.466, Que el mencionado se traslado a participar en el curso de entrenador de Levantamiento paralímpico de pesas Nivel 1, los días 16 y 17 de abril del corriente año.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000703 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 8.194,00.- (Pesos ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 181/2016

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 085/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 085/2016 de fecha 24/02/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...Factura «B» N° 0004-00006047 a favor de la firma «DE IESO CLAUDIO NICOLAS»...», **deberá decir:** «...Factura «B» N° 0004-00006678 a favor de la firma «DE IESO CLAUDIO NICOLAS»...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. -085/2016 de fecha 24/02/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...Factura «B» N° 0004-00006047 a favor de la firma «DE IESO CLAUDIO NICOLAS»...», **deberá decir:** «...Factura «B» N° 0004-00006678 a favor de la firma «DE IESO CLAUDIO NICOLAS»...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 182/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 145/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00022630 a favor de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 5.118,00.- (Pesos cinco mil ciento dieciocho con 00/100), por la compra de insumos.

Que dicho racionamiento fue utilizado en los eventos del día sábado 09/04/2016 «Acuatlon» y «Yo juego en mi barrio» organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0025-00022630 a favor de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 5.118,00.- (Pesos cinco mil ciento dieciocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal

pal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 183/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 135/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000005 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un monto total de \$ 8.800,00 (Pesos ocho mil ochocientos con 00/100), por el traslado de 19 pasajeros hacia la ciudad de Tolhuin al evento denominado "Campafuego 2016",

Que la fecha de salida fue el día 23 de marzo y la vuelta fue el día 27 de marzo del corriente año, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000005 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un monto total de \$8.800,00 (Pesos ocho mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 184/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 163/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, y, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-000000042 a favor de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS» por un monto de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100), por el servicio de transporte,

Que dicho servicio fue destinado para trasladar al Equipo Municipal de Vóley Masculino categoría sub 17 y sub 19, el día 03 de abril del año 2016 tramo Río Grande – Ushuaia – Río Grande.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-000000042 a favor de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS» por un monto de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 185/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 66/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15 anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Provincial n° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de Factura «B» N° 0002-00000099 a favor de la firma «Easy Clean International de Jhansson Martín Rosendo» por un monto de \$122.593,20

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia»
(pesos ciento veintidós mil quinientos noventa y tres con 20/100), por la compra de insumos químicos para el mantenimiento del agua en el natatorio municipal.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de Factura «B» N° 0002-00000099 a favor de la firma «Easy Clean International de Jhansson Martín Rosendo» por un monto de \$122.593,20 (Pesos ciento veintidós mil quinientos noventa y tres con 20/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 186/2016

VISTO:La Nota N° 0113/16 Letra A.M.D.J.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **QUIROGA Emanuel - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien viajará como jugador de la Selección de Fútbol A.F.A. a participar del Campeonato Patagónico de Selecciones, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 28 al 30 de abril de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 28 de abril del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 30 de abril a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 28/04/2016 hasta el 30/04/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **QUIROGA Emanuel - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien viajará como jugador de la Selección de Fútbol A.F.A. a participar del Campeonato Patagónico de Selecciones, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 28 al 30 de abril de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 28/04/2016 hasta el 30/04/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 187/2016

VISTO:La Nota N° 042/16 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **HERRERA Claudio - Legajo N° 2551/8**, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajará como preparador físico del atleta Marcos Martínez, el cual participará en el Torneo Nacional de Despegue y Banco de Powerlifting organizado por la FEPOA (Federación del Powerlifting Argentino), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 06 y 07 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 05 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 08 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 05/05/2016 hasta el 08/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **HERRERA Claudio - Legajo N° 2551/8**, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajará como preparador físico del atleta Marcos Martínez, el cual participará en el Torneo Nacional de Despegue y Banco de Powerlifting organizado por la FEPOA (Federación del Powerlifting Argentino), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 06 y 07 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 05/05/2016 hasta el 08/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

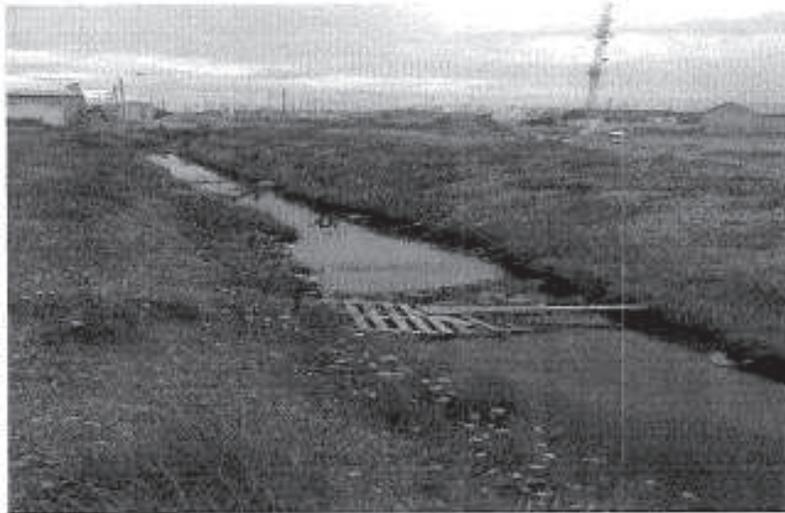
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2016.

LASSALLE

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 015/16

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRAFICO



Walter H. Lonni
 WALTER H. LONNI
 SECRETARIO LEGISLA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Alejandro G. Nogar
 ALEJANDRO G. NOGAR
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0471/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 471/2016

Departamento de Programación dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Software.

Funciones

- Llevar a cabo desarrollos de sistemas, que son encargados por la dirección.
- Proponer mejoras en las metodologías, códigos, documentación, especificación de requisitos u otras características de los desarrollos en pos de satisfacer las necesidades de los usuarios, de forma eficiente y eficaz.
- Dar soporte a usuarios en todas las cuestiones que tengan que ver con el mantenimiento preventivo o correctivo al sistema del software desarrollado.
- Dar soporte a usuarios de los herramientas tecnológicas que puedan ser modificadas correctamente en su funcionamiento para satisfacer las necesidades de los usuarios y que hayan sido instaladas, programadas o ajustadas por la dirección.

Departamento de Soporte Informático dependiente de la Coordinación de Servicios Informáticos.

Funciones

- Brindar soporte a usuarios en cuestiones relacionadas con el uso de equipos informáticos ya sea remoto o in situ.
- Asignar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos, velando por que se encuentren correctamente actualizados y sincronizados.
- Accionar los equipos adquiridos o a reparar, informando al usuario de las tareas y requisitos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Documentar los incidentes informáticos en el sistema de incidencias, colocando la solución dada a cada situación.
- Velar por la seguridad informática de los equipos y la red de datos, informando o denunciando a sus superiores sobre fallos detectados en las distintas oficinas o lugares donde se encuentren o en los equipos registrados al taller.

Departamento de Administración y Soporte de Redes dependiente de la Coordinación de Comunicaciones, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Funciones

- Brindar soporte a usuarios en cuestiones relacionadas con conectividad, acceso a la red de datos o telefónica.
- Asignar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones.
- Elaborar listados de materiales necesarios para realizar obras de cableado estructurado o tendido de red telefónica o de datos.
- Velar por la seguridad de la red informática denunciando y/o informando los fallos detectados en la red.
- Operar los sistemas de gestión de red, brindando una atención cordial y respetuosa al usuario como al personal del municipio, que solicite intercomunicación.
- Participar en los proyectos que involucren comunicaciones ya sean de datos o de voz de la dirección o en las que la dirección les participe.

Departamento de Relevamiento en Campo dependiente de la Coordinación de Observatorio Estadístico.

Misión

Será responsable de ejecutar los distintos programas establecidos por la Coordinación de Observatorio Estadístico.

Funciones

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas del personal a su cargo.
- Asignar funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Diseñar en forma sistemática técnicas y metodologías para la recolección y el almacenamiento de la información disponible, provenientes de múltiples fuentes.
- Recopilar los datos que serán cargados en los sistemas diseñados a tal fin.
- Ordenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida.

Departamento de Procesamiento y Producción de Información Estadística dependiente de la Coordinación de Observatorio Estadístico

Misión

Será responsable de elaborar indicadoras socioeconómicas y de gestión que permitan una correcta interpretación de la realidad.

Funciones

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas del personal a su cargo.
- Asignar funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Integrar en forma sistemática técnicas y metodologías para el tratamiento, análisis e interpretación de la información disponible.
- Ejecutar el análisis estadístico de los datos que sirva para diagnosticar y producir información certera que sirva para la toma de decisión y elevarlos a la superioridad a los efectos que correspondan.
- proyectos de cooperación internacional descentralizada

Departamento de Cooperación Internacional dependiente de la Coordinación de Relaciones Internacionales.

- Identificar, promover, programar y gestionar las acciones de cooperación técnica internacional orientadas al desarrollo institucional, en coordinación con los órganos correspondientes.
- Identificar, en el ámbito internacional y nacional tanto gubernamental como privado, nuevas oportunidades para la consecución de recursos financieros y de asistencia técnica para proyectos en educación.
- Apoyar la formulación de proyectos de cooperación.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio con organismos internacionales y países extranjeros.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios, convenciones, declaraciones, acuerdos, proyectos o acciones concertadas o garantizando el alcance de los objetivos propuestos y su sostenibilidad en el tiempo.
- Evaluar las solicitudes de cooperación técnica y financiera a presentarse ante la comunidad internacional y nacional.
- Mantener actualizada la base de datos de fuentes de cooperación internacional y nacional, pública o privada, para facilitar la identificación de oportunidades y alianzas.
- Informar a los ámbitos del Municipio sobre convocatorias y oportunidades de cooperación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCION N° 0915/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 20/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFORD D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. José Roberto Miguel, CORDOBA, DNI N° 29.840.422, con domicilio real en calle Balbin N° 2965, Cuit N° 20-20640422-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en tareas de topografía en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigna.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución del seguro de vida, enfermedad, accidente u otro seguro que pudiera ser necesario o conveniente a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan contenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel
DNI N° 22.768.555

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Río Grande

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Hozar N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el Sr./Sra. CELA, Luis mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16341852 Estado Civil Casado con domicilio en calle El Esquilador N° 55 2º 22 de Julio de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle El Esquilador N° 55 2º 22 de Julio, teléfono 15470259.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por retención del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 meses (03) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar toda impace al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Ejercerá el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufran el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de constituciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a trazar las acciones legales correspondientes, con más el rubro de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 27 días del mes de Mayo de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 013/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 29 día del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. N° 25.146.459, con domicilio real y legal en calle Hermana Antonista Tapparelli N° 448, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.803, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 10 menciones diarias de 17 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensual. El monto total de la contratación asciende a \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

El Sr. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 004/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 25.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorro Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.803, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página www.actualidadtdf.com.ar, de 290 x 080 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Fernando José Augusto Medina

El Sr. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20/15 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.**, con domicilio en la calle Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GUILLELMO ADRIAN BARACCHI D.R.N. N° 12.561.103**, en su carácter de presentante, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO COLDOPF D.R.N. N° 13.442.618**, "Al Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 2** del Contrato de Obra N° 20/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 20/15 aumentando el monto Contractual en la suma de **\$854.668,79 (SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100)** con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de **\$23.329.905,53 (SON PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO CON 53/100)**.

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula **CUARTA** del contrato N° 20/15, ampliando el plazo de obra en **120 (ciento veinte) días** con lo cual el plazo total de la obra es de **330 (trescientos treinta) días corridos** contados a partir de la firma del Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 11 de enero de 2016.

TERCERA: La contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 42.733,29 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 29/100)**. Equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Handwritten signatures and official stamps of the contracting company and the municipality.

ACTA ACUERDO. 0934 -

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de mayo de 2016, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Annandó Ruzin, DNI 29.472.175, "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado en este acto por el Sr. Raúl Toledo, con domicilio en Luisa Rosso 728 de esta ciudad, se reúnen y deciden dentro del Marco Paritario establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur y el Municipio acuerdan un incremento del **QUINCE POR CIENTO (15%)** sobre la parte fija de la clase 1 del salario del personal correspondido dentro del CCT 57/75 a partir de los salarios correspondientes al mes de abril de 2016, a percibir en el mes de mayo de 2016.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que esta recomposición salarial se pacta desde el día 01 del mes de abril de 2016 y que se reanudarán nuevamente durante el segundo semestre de 2016 a partir del mes de agosto de 2016 para continuar tratando esta cuestión.

TERCERA: El Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur solicita analizar el ítem de especialización del personal del sector, y el Municipio asume el compromiso de reunirse dentro del plazo de 7 días con personal técnico del área de finanzas municipales, a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Handwritten signatures of the representatives from the Municipality and the Workers' Union.

RESOLUCION N° 0947/16

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la firma IM-CO-FUE S.R.L., CUIT N° 30-9326113-8, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 1079, de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Bronzovich, Jorge Eduardo DNI N° 10.135.246, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Ruin, DNI N° 29.472.175, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento al "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar una fracción de terreno ubicado hacia la vera del Río Grande lindante con la Parcela 08, Macizo 20, de la Sección D, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.272,49 m² (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación precaria se hace efectiva para el uso exclusivo de Playa de maniobras y desconsolidado de mercaderías, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al "EL MUNICIPIO" libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL ADJUDICATARIO", autoriza al "EL MUNICIPIO" a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 19 días del mes de ABRIL del año 2016.

FIRMA
Jorge E. Bronzovich
ACREDITACION
10135246
D.N.I. N°

Dr. Federico Armando Ruin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO ACEPTACION DE TERRENO PARQUE INDUSTRIAL

CONTRATO N° 1026/16

En el día de la fecha 19 de ABRIL de 2016 se efectuara mediante la firma del CONTRATO N° 1026 /2016 la aceptación de una fracción de terreno hacia la vera del Río Grande, lindante con la Parcela 08, Macizo 20, de la Sección D, sujeto a mensura definitiva, en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente al Sr. Bronzovich, Jorge Eduardo DNI N° 10.135.246, en su carácter de Socio Gerente y en representación de la firma IM-CO-FUE S.R.L., con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 1079 a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA correspondiente, sobre las condiciones de uso de la porción de la parcela a otorgar sujeto a mensura definitiva.

1.- El terreno mencionado se encuentra en la "Zona de Interés Ambiental" desalotada por Ordenanza N° 3384/2015.

3.- "EL ADJUDICATARIO" se compromete a aceptar y respetar las siguientes condiciones:

- La fracción de terreno a adjudicar precariamente tendrá una superficie aproximada de 2.272,49 m², sujeto a mensura definitiva, la cual deberá ser costada por cuenta del adjudicatario.
- Deberá realizarse cercado olímpico colindante al Río Grande, como así también su forestación.
- Dicho terreno será destinado solo para uso exclusivo de playa de maniobras y desconsolidado de mercaderías.

4.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho terreno y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento de "EL MUNICIPIO". Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fue "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

FIRMA
Jorge E. Bronzovich
ACREDITACION
10135246
D.N.I. N°

Dr. Federico Armando Ruin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 0948/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 003/2016.-

origen: firma
de Desapacho
y Participación
Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.airelibre.com.ar, de 463 x 70 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 90.000,00 (PESOS Noventa Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE
Gabinete y Control de Gestión
Licenciado Paulo Agustín TITA

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 028/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 26.868.556, con domicilio social en calle Paso de los Andes Nº 3067, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elicano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.enmescados.com.ar de 800 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 45.000,00 (PESOS Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.




Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE
Gabinete y Control de Gestión
Licenciado Oscar Domingo D'AGOSTINO

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 032/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. Nº 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi Nº 588, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elicano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.radiofueguina.com de 580 x 80 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 74.000,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0951/16

Oficina Postal
de Despacho
de Publicación
de Actos

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 009/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos mil Dieciséis, entre la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. N° 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol N° 2491, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.061.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunas a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 17:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$18.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gestión


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0952/16

Oficina Postal
de Despacho
de Publicación
de Actos

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 007/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playarito Rabadilla Blanca N° 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.061.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.nuevahoramagazine.com.ar, de 488 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (PESOS Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

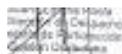
QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Trisuzzi Débora


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 016/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil dieciséis, entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L. representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, D.N.I. N° 19.028.106, con domicilio social en calle Espera N° 781, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tiempofueguino.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

14: Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 020/16-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma FAGÓN S.R.L. representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. N° 14.323.368, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 431, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.surenio.com.ar, de 468 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (PESOS Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

14: Claudia Gladys Ibaldi
FAGÓN S.R.L.
C/Elcano 103
A/ta. Dip. Comercializadora

14: Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0955/16

RESOLUCION N° 0956/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 023/2016.-

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 030/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 28.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paula Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.803, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos mil Dieciséis, entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar D.N.I. N° 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytiso N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paula Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.803, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 20:00 hs a 21:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 03 menciones diarias de 14 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 19:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 03 menciones diarias de 07 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, y hasta el 31 de Mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 Radio Fuego S.R.L.
 Mercedes Julieta Andrada
 D.N.I. - 28.649.562
 Cal: 1941.2013


 Lic. Paula Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete
 y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande


 Hugo Cesar OroSCO
 D.N.I. - 13.946.561
 Cal: 1941.2013


 Lic. Paula Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete
 y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

SECRETARÍA
Municipal
Administración
Comunal

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 022/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.500,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Calle 1045

Mercedes Julieta Andrada
Representante de RADIO FUEGO S.R.L.
Calle 1045

SECRETARÍA
Municipal
Administración
Comunal

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 021/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 día del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L." representada por el Sr. MUÑOZ, Devaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.025, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Devaldo Ernesto Muñoz
Representante de AIRE LIBRE S.R.L.
Calle 850

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 011/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos mil Dieciséis, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. N° M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka N° 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

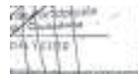
CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 017/16.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil Dieciséis, entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. N° 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 433, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO SUR 93.9, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 8 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Participación
Administrativa

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 026 /2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 29 día del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, D.N.I. N° 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, D.N.I. N° 16.298.935 con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para resolver el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Paulo Agustín Tita
Intendente de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

269
8 MAYO 2016

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO
(SPYA-DEYMA)

0970

Entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.F.E., constituyéndose en sociedad a los efectos legales en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. LEDESMA LUIS ALFONSO DNI. N° 24.111.569, en su carácter de Apoderado según surge de Poder especial Folio N° 585 escritura N° 203 del 23/03/2007, registrado bajo Acta N° 304 folio N° 219 a 224 del Libro de Actas del Directorio, en adelante "LA CONTRATISTA" por una parte, y por el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barria, D.N.I. N° 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio para la prestación del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", para la ciudad de Río Grande, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que atento la Ordenanza Municipal N° 3474/2016 de fecha 23 de marzo de 2016 y promulgada por el Decreto Municipal N° 0336/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, referente al Servicio de la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 3394/2015 vigente hasta el día 31 de marzo de 2016, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones primitivo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante los pliegos de bases y condiciones de la licitación del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande", bajo el asunto N° 146 para su estudio y aprobación, siendo de destacar la complejidad, importancia y trascendencia de dicha licitación, lo que amerita un estudio pormenorizado de los pliegos, para lo cual se advierte la necesidad de tener un lapso de tiempo considerable para su evaluación.

Que por encontrarse en proceso de aprobación los pliegos referidos en el párrafo anterior, por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, éste cuerpo legislativo aprobó la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, en fecha 23 de marzo de 2016, a través de la cual se garantiza la declaración de emergencia, necesidad y urgencia establecidos en el art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, del Servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande. Asimismo el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio como consecuencia del vencimiento del plazo otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, la contratación de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande.

Que teniendo en cuenta el contexto inflacionario imperante y con una devaluación de la economía que afecta todas las variables, es necesario readecuar el precio del contrato a fin de no afectar la ecuación económica financiera del mismo.-

Que por todo lo expuesto preliminarmente, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, por tratarse de un servicio público esencial que debe ser prestado en condiciones de igualdad, generalidad, accesibilidad, obligatoriedad y mantenimiento para los usuarios, siendo un deber irrenunciable del Estado asegurar dichas condiciones en función de lo dispuesto en el art. 53 C.O.M.

PRIMERA (OBJETO): "LA CONTRATISTA" se compromete a la prestación del servicio público de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" para la ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande

SEGUNDA: (DURACIÓN): Las partes convienen celebrar el presente contrato por el término comprendido entre el día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017, en cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 3474/2016, la que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el día 23 de marzo de 2016.

TERCERA: (PRESTACIÓN DEL SERVICIO): "LA CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo la ejecución del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", en un todo de acuerdo con las condiciones que fija el Contrato Original y el primitivo llamado a Licitación Pública Nº 09/08, aprobada por la Ordenanza Municipal Nº 2523/08, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación anexa al Expediente Nº 2796/08, con su Pliego de Bases y " Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos obrantes en el referido Expediente Administrativo, reconociendo que "EL MUNICIPIO", por intermedio de la Inspección será la encargada de supervisar el cumplimiento de los trabajos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA CONTRATISTA" por la prestación del servicio mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, la suma fija mensual de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 (\$11.337.945,81)**, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, durante la vigencia del mismo.

QUINTA: (FORMA DE PAGO): Los certificados de prestación del servicio serán confeccionados por "LA CONTRATISTA" en atención a los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Certificación de Servicios. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de este Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada Certificado. Si dentro del citado plazo de 5 días el certificado fuera observado por motivo alguno, la cuenta del citado plazo se suspenderá hasta tanto la Contratista presente el mencionado certificado con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina Técnica Municipal correspondiente.

SEXTA: (GARANTÍA CONTRACTUAL): En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, "LA CONTRATISTA" entrega al Municipio, una garantía, constituida mediante Póliza de Caución que alcance a cubrir el 5 % (CINCO POR CIENTO) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SÉPTIMA: (JURISDICCIÓN): Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso "d" de la Constitución Provincial, artículo Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos Nº 1, 2, 3 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

[Firma]
 DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO
 11266
 06 MARZO 2016

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Ajustado Marzo 2016	Unidades a Servicio	Unidad	Precio Unitario a Marzo 2016
IA	Recolección de Residuos Domiciliarios	\$ 5.225.058,54	2387	Moranas/día	\$ 218,50
IB	Recolección de Residuos Comerciales	\$ 272.421,33	115	Moranas/día	\$ 236,89
IC	Recolección de Residuos Voluminosos	\$ 1.101.242,95	2399	Moranas/Ventana	\$ 459,46
ID1	Barrido Mecánico de Calles	\$ 335.277,20	202	Cuadrado/día	\$ 1660,28
ID2	Barrido Manual de Calles	\$ 1.576.283,56	899,3	Cuadrado/día	\$ 1752,68
IE	Servicio de Contenedores	\$ 909.235,71	1	Cúbico	\$ 909.235,71
IF	Recolección del Prostatado del Barrido	\$ 254.426,82	899,5	Cuadrado/día	\$ 282,87
TOTALES		\$ 11.337.945,81			

[Firma]
 DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO

[Firma]
 CA. Ricardo Baldoni de la Cruz
 Secretario de Prensa y Relaciones

RESOLUCION N° 0976/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0976 /2016

Aprobación Contratos Empleo Público
Alta Laboral Período Marzo a Junio – Abril a Junio

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4324	0	VERGARA ROSA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	23/03/2016 AL 30/06/2016
5072	5	PAILLAN NAHUELQUEN FLORENCIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	11/04/2016 AL 30/06/2016
5087	3	ROJAS GALLARDO HECTOR ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	05/04/2016 AL 30/06/2016
5473	9	GILARDI MAJURO HECTOR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5475	5	OLIVERA ROBERTO DAMIAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	05/04/2016 AL 30/06/2016
5464	0	GORDILLO SOFIA ANABEL DEL ROSARIO	10	ADMINISTRATIVA - TRAMITE TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5466	8	VARGAS OJEDA SANDRA MICAELA	10	ADMINISTRATIVA - TRAMITE TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	28/03/2016 AL 30/06/2016

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5474	7	ALZAGA HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5488	2	VELAZQUEZ AGUILERA PABLO DANIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5489	1	TRIVINO MORA PABLO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Gustavo León Motta
Intendente

Dr. Carlos...
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

06 MAYO 2016

0976 - 1

Secretaría de la Producción y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5471	2	MERCADO MARIELA ALEJANDRO	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/04/2016 AL 30/06/2016

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5468	9	PEREYRA DANIELA IRMA	21	DOCENTE EN EL JARDIN MATERNAL, BICHITO DE LUZ	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5480	1	DACHARY SERGIO ALIJO	10	TECNICO	CULTURA	12/04/2016 AL 30/06/2016

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4800	0	ZAMORA JUAN PABLO	23	COORDINADOR POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT	DIRECCION DE DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5472	1	LEGUZAMON EDGARDO BRIGIDO	22	METODO LABORAL	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5477	1	SILVERO LILIANA MABEL	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Gustavo León Motta
Intendente

Dr. Carlos...
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0977 /2016
Aprobación Contratos Empleo Público
Continuidad Laboral Periodos Abril a Marzo 2016 – Abril a Diciembre 2016

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO
4678	1	ROJAS LETICIA INES	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/09/2016
4964	8	RACHO ANBAL RUBEN	23	AJC COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/09/2016
5090	4	GALLEANI MARCEL	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/09/2016
3884	8	VEGA JUAN CARLOS	23	AJC DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
4719	8	MAJAD EDUARDO JUAN	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
4840	3	TAPIA OLGA ILDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
5024	1	MOYA HUGO ABEL	22	JEFE DEL DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
5303	1	FUENTES NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
5327	8	DONAZALEZ MIRANDA DANIELA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
5380	1	GONZALEZ ARANEDA LILIAN MARISOL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
5389	4	ESCALADA NATALIA ELIZABET	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/09/2016
5461	5	ANGELINO MARTIN	10	ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS.AS.	01/04/2016 AL 30/09/2016
5240	0	AGUILA PEREYRA SEBASTIAN	22	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS	DEFENSA CIVIL	01/04/2016 AL 30/09/2016
5550	7	LOPEZ VICTOR DANIEL	10	BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	01/04/2016 AL 30/09/2016
5328	7	RIOS CRISTIAN DANIEL	10	BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	01/04/2016 AL 30/09/2016
244	8	HERNANDEZ JOSE AVARIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5330	2	ALVAREZ EDUARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5373	2	MARTINEZ MARCELO JULIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/09/2016

Dr. Federico Armando Rumi
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Gallo
 Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Tierra del Fuego

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO
5360	7	GOMEZ DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5309	6	BALMACEDA IVAN WALTER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5400	3	ORTIZ IGNACIO ISMAEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
4974	3	BIANCHI FABIAN EDUARDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO. RED VIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2016 AL 30/09/2016
5301	9	BURGOS MAURO ANDRES	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2016 AL 30/09/2016
5299	4	PALACIO EDUARDO AGUSTIN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2016 AL 30/09/2016
3308	2	RETA ORO AILEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2016 AL 30/09/2016
5314	7	SOLIZ GUELIN DANIELA CRISTINA	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2016 AL 30/09/2016
4854	3	BLANCO CONTRERAS PAULA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2016 AL 30/09/2016
5207	8	ARRETA BARRIA MAURO ANDRES	19	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2016 AL 30/09/2016
5285	5	BIOTT MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2016 AL 30/09/2016
5324	4	GARCIA BRENDA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2016 AL 30/09/2016
5237	0	TORRES MARIA SELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5243	4	ELIO-HRY MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5246	9	REYES MARIPILLAN PAOLA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5282	5	GALLARDO MUÑOZ PAULINA IVON	50	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5309	1	HERNANDEZ NADIA CELESTE	50	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5391	1	MARTINEZ MARIA BELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2016 AL 30/09/2016
4790	2	SANTANA KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5286	0	HEALGO JAVIER RODRIGO	19	OPERADOR DE MANTENIMIENTO - INSPECTOR	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2016 AL 30/09/2016
5285	0	BARRIOS JAVIER ANDRES	23	COORDINADOR DE MEDICINA DE TRABAJO	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2016 AL 30/09/2016
5287	3	PARDO GUILLERMO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5298	1	MLOSEVIC MELISA GABRIELA	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2016 AL 30/09/2016
5348	1	ZSLAVECZ ROJO FRANCISCO DANIEL	19	INSPECTOR	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2016 AL 30/09/2016

Dr. Federico Armando Rumi
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Gallo
 Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Secretaría de Finanzas Públicas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5367	1	SUBILS MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/08/2016
5304	0	PAEZ CELESTE VALENTINA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2016 AL 30/08/2016
5444	5	GARCES GARCIA JESICA ELIZABET	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2016 AL 30/08/2016
5445	3	RICQUELME GONZALO JAVIER	10	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/04/2016 AL 30/08/2016
5263	9	HONBERG YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5155	1	CARDOZO CLAUDIA MARCELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5331	7	FERRO SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5361	9	BARRIA ZORLIAN IVANA AGOSTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	01/04/2016 AL 30/08/2016
5278	7	RODRIGUEZ MARCELO RUBEN	10	INSPECTOR	CATASTRO	01/04/2016 AL 30/08/2016
5295	7	SANCHEZ CRUZ DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO	CATASTRO	01/04/2016 AL 30/08/2016
5443	7	VILLARROEL VILLARROEL ERNESTO EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/08/2016
5438	1	LOPEZ RIAZ DIEGO ANTONIO	23	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION MUNICIPAL DE PRESUPUESTO	01/04/2016 AL 30/08/2016

Dr. Federico Armando Ruin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Molledo
 Intendencia

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5412	7	ROJEL GABRIELA AXELIN	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/08/2016
5414	3	PERALTA MARIA GABRIELA	23	A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO LICITACIONES Y CONTRATACIONES	ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/08/2016
3556	4	PANIAGUA MIRANDA JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
4792	9	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	19	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5112	8	MAZAS UBALDO GUSTAVO	10	TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5206	6	TEVEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5254	0	GALLEGO JORGE RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5255	8	TULLIAN CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5276	1	VUJERRAMA PEDRO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5279	5	LOZANO OSVALDO DEMESIO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5292	1	ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5294	9	LIENDRO MARIO ORLANDO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5301	5	ZALAZAR JULIO JORGE	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5349	0	ZARALA JUAN ROBERTO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2016 AL 30/08/2016
5320	5	MEZA HECTOR EDUARDO	22	INSPECTOR	DIRECCION DE OBRAS VALES	01/04/2016 AL 30/08/2016
5384	3	PAEZ VICTOR EDUARDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO SACHEO	DIRECCION DE OBRAS VALES	01/04/2016 AL 30/08/2016
5436	4	MEDINA CARLOS ALBERTO	24	DIRECTOR DE OBRAS VALES	DIRECCION DE OBRAS VALES	01/04/2016 AL 31/12/2016
5213	2	GUARDI PERANCHIGUAY JORGE ALEJANDRO	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2016 AL 30/08/2016
5241	8	QUIVEDO LLAS ALBERTO	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2016 AL 30/08/2016
5322	8	VESTIDELLI CAROLA EMMA	22	ARQUITECTA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/04/2016 AL 30/08/2016
5225	5	BORDON ANDOLE RAMIRO EMBQUEL	21	INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/04/2016 AL 30/08/2016

Dr. Federico Armando Ruin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Molledo
 Intendencia

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

0977

Tierra del Fuego

5307	8	RUSTAMANTE BENITEZ NOELIA AYLEN	10		ADMINISTRATIVA TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA POTABILIZADORA	OTRAS PARTICULARES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5128	4	LEAL MIGUEL ANGELO	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5202	7	ALVAREZ MARGARET GUSTAVO RAFAEL	11	D6	OPERADOR	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5245	1	MAJUL RUBEN DARIO	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5288	2	BONACALZA PABLO ANTONIO	10	C8	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5269	8	SANCHEZ MARIANO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5288	4	CASTRO JULIO ROLANDO	11	O6	OPERADOR	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5289	2	GARI HECTOR MARCELO	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5290	6	MANSILLA AGUILAR PABLO ANTONIO	10	D1	DESCONSTRUCTOR DE CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5305	1	FERRO ROGELIO EZEQUIEL	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR MANTENIMIENTO	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5306	0	TOLEDO GUSTAVO MIGUEL	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR REDES EXTERNAS	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5372	4	GALLO JOSE RICARDO	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR CLOACA	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5377	5	MUZZO JOSE RICARDO	11	A14	AYUDANTE TECNICO - SECTOR LABORATORIO	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5389	9	GUZDICI GUERRERO LUCAS FERNANDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5450	0	AHUMADA LEONARDO ARIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5467	7	NAVARRO HERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5462	3	CARRIZO RAUL NESTOR	10	P3	TAREAS GENERALES	OTRAS SANITARIAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5290	3	MARTINEZ LIONEL ALFREDO	10		TAREAS GENERALES	OTRAS PUBLICAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5380	2	STREITENBERGER MARIANO	23		COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	OTRAS PUBLICAS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5102	1	IRIBARNE MANUEL ALEJANDRO	25		TECNICO EN INFORMATICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/04/2016 AL 30/06/2016
4529	0	MARQUEZ PALLAN CLAUDIA PATRICIA	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
4745	7	TARDON SOTO JESICA VANESA	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5071	7	SANTANA HARO ESTERLINDA DEL CARMEN	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5204	2	OWANDO FABIO ABEI	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Aparicio Ruvin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Pro. Gustavo Andrés Nicolás
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

0977

Tierra del Fuego

5205	1	CONTRERAS CHEUN VICTOR MANUEL	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5235	3	VALDIVIA DIEGO MIGUEL	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5236	1	PEREZ JUAN MARTIN	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5239	8	LOINCA OMAR ALFONSO	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5253	1	ROMAN DANIEL EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5281	2	BENGOA PARDESOS CARLOS PATRICIO	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5292	1	TOLEDO ANDREA FABIANA	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5270	1	SILVERO MAURO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5271	0	SOTO MAREA VALERIA	10		TAREAS GENERALES	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5370	8	VALENZUELA ROS RODRIGO GUILLELMO	22		JEFE DEPARTAMENTO DE FLORICULTURA	PARCQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2016 AL 30/06/2016

Secretaría de la Producción y Ambiente

LEGajo	DNS	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5222	1	ROJO DEGLIA ALEJANDRA	22	JEFE DE DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5328	6	NAHUELANCA MAXIMILIANO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
5424	1	FIGUEROA FERNANDO CAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2016 AL 30/06/2016
4837	0	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA - RUBRO COCINA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/04/2016 AL 30/06/2016
5312	9	PEREZ JUAN MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/04/2016 AL 30/06/2016
4316	8	RIVERO ROLANDO FELIPE	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5223	0	CARRERA NICOLAS LEONARDO	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5338	4	AVILES DANIEL DARIO	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5343	1	ZAMATA CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5368	6	MICHEL HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5118	7	MARTIN NICOLAS	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2016 AL 30/06/2016
5465	1	ESQUIVEL NAHUEL HECTOR	10	ADMINISTRATIVO - INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Aparicio Ruvin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Pro. Gustavo Andrés Nicolás
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

0977

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5223	7	GOMEZ SEGUNDA MARIA MAGDALENA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LA 3ª EDAD	01/04/2016 AL 30/06/2016
5224	8	CAMARGO JULIAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO AYUDA DIRECTA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5275	2	GODOY FLORENCIA NATALIA	10	ALUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5311	2	PESALTA ANPUERO EMANUEL ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5452	8	BUSTAMANTE VERONICA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/04/2016 AL 30/06/2016
4782	1	NUÑEZ MARIA CRISTINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA -	GUARDERIA MUNICIPAL "SICHITO DE LUZ"	01/04/2016 AL 30/06/2016
5198	8	ALMONACID ESTEBAN DAVID	10	ADMINISTRATIVO	CULTURA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5242	8	SALAZAR SOTO MARTA DE LOURDES	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	CULTURA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5273	8	ESTRADA CAIANA ANAHI	10	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	CULTURA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5345	7	CODINA RODRIGO EMANUEL	10	TALLERISTA - DANZAS LIBANAS	CULTURA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5248	2	BARRA ALBERTO ORLANDO	10	TALLERISTA - PERCUSION	CULTURA	01/04/2016 AL 30/06/2016
2039	2	ALMONACID VICTOR HUGO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
4926	7	ROMANO NELIDA ISABEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5003	2	GOMEZ JESSICA NOELIA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5228	1	BARRIA ERICA VALERIA	32	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5291	4	MORALES MARIA DEL CARMEN	10	ALUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5398	8	GIOUOTTI MARIA PAULA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/04/2016 AL 30/06/2016
4938	1	HEPPEIRA BEATRIZ MARIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Andrés Molíns
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4326	5	ARAUJO HERNANDEZ JORGE NERI	23	A/C COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/06/2016
4897	6	CAYURAM JOSE LUIS	23	COORDINADOR	DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5014	8	SANDOVAL NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5085	7	FERNANDEZ MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5247	7	ALVARES RIVAS RICARDO	10	ADMINISTRATIVO - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5310	4	BLANCO YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5376	7	ALMIRON RAMON ESTEBAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO DE ALBERGUE	DEPORTES	01/04/2016 AL 30/06/2016
4677	9	PALLACAR OSVALDO	10	CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
4908	5	MANSILLA EMANUEL EDGARDO	10	GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5227	2	QUEVEDO MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5249	3	TACCOMI MARCO ALEJANDRO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5272	8	ARISTA SAMBUEZA DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5442	9	LOPEZ CAMILA BELEN	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5447	0	TOLEDO CLAUDIA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5448	8	NUÑEZ WALTER OSVALDO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2016 AL 30/06/2016
5296	5	ROMERO FACUNDO GREGORIO	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
5305	7	ACOSTA LEONARDO FABIAN	10	TAREAS GENERALES	ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
5321	0	SOLIZ FLAVIA VERONICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2016 AL 30/06/2016
5040	7	VALLARO MARIANO MATIAS	23	COORDINADOR DE SKATE PARK	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2016 AL 30/06/2016
5146	2	PONCE JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2016 AL 30/06/2016
5287	6	VELAZQUEZ FEDERICO ANDRES	24	DIRECTOR DE JUVENTUD	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2016 AL 31/12/2016
5430	5	BARRIENTOS ADRIAN ARIEL	23	COORDINADOR DE JUVENTUD	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Andrés Molíns
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION Nº 0977/16

Secretaría de Modernización e Innovación

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO
8326	1	MISCOSIA ELIAS FABIAN	10	AYUDANTE DE TECNICO	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/04/2016 AL 30/06/2016
8397	0	BONAKOWSKI CHRISTIAN HERNAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/04/2016 AL 30/06/2016

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO
4547	0	LUFFI RUIZ WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD. SONIDO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/06/2016
8334	1	PAREDES CARLOS HERNAN	10	TAREAS GENERALES - COORD.AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2016 AL 30/06/2016
4583	3	AYALA MARCELO RUBEN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/04/2016 AL 30/06/2016
5194	2	RODRIGUEZ LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
8244	2	LUDUEÑA ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
8298	8	GAMARRA SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
5451	8	SAPREITER MARIA LAURA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2016 AL 30/06/2016
4790	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5207	4	ROMERO CIVITIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5200	4	SUERRA CARLOS ENRIQUE	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5200	1	CATA PAULA RUTH	22	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5571	8	GABALDO CARLOS DAVID EDGAR	24	DIRECTOR DE PRENSA	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2016 AL 31/12/2016
3882	1	NUÑOZ CAROLINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Armando Ruzin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Meade
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0977

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO
5280	8	MENDOZA JOSE ALEJANDRO	22	JEFE DEL CTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2016 AL 30/06/2016
5197	7	JUAZAR RICARDO ANTONIO	10	CHOFER	ADMINISTRACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
4523	3	PAREDES FERNANDO JOSE	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
4888	8	PETRONI JORGE NESTOR	19	ADMINISTRATIVO - OPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
5356	6	MILLALONCO CLIMICHED PEDRO SEGUNDO	10	CELADOR - OPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
5337	8	MONTANARI MATEO ARIEL	19	ATENCION AL PUBLICO - AREA NESA DE ENTRADA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
5340	6	MARGALOT RAMACOVITCH ELIANA ELIZABETH	22	FONOAUDILOGA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2016 AL 30/06/2016
5383	8	RODRIGUEZ KARINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLÓGICA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2016 AL 30/06/2016

Dr. Federico Armando Ruzin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Meade
 Intendente

	5.1.1 Alquiler de edificios e inmuebles	19.888	19.888
	5.1.2 Transacciones	12.000	12.000
	5.1.3 Varios	1.000	1.000
Total 001.1 Inmuebles y Bienes de la Cultura		17.288	17.288
001.2 Ocio de Atención Comunitaria	5.2 Productos farmacéuticos y veterinarios	22.888	22.888
Total 001.2 Centro de Atención Comunitaria		22.888	22.888
	5.3.1 Pagos de Esporádico y Cálculo	00	00
	5.3.2 Productos de Artes y Oficios	11.270	11.270
	5.3.3 Productos de Pesca y Caza	194	194
	5.3.4 Productos farmacéuticos y veterinarios	1.96	1.96
	5.3.5 Productos de material plástico	188	188
	5.3.6 Productos textiles	137	137
	5.3.7 Servicios de Limpieza	187	187
	5.3.8 Materiales de escritorio, oficina y enseñanza	49	49
	5.3.9 Ocio y entretenimiento electrónico	475	475
	5.3.10 Repuestos y accesorios automotores	148	148
	5.3.11 Maquinaria y repuestos de maquinaria y equipo	200	200
	5.3.12 De capacitación	22.291	22.291
	5.3.13 Pasajes	11.011	11.011
	5.3.14 Programas de Computación	1.118	1.118
Total 001.3 Actividades Comunitarias Otras Salud		72.297	72.297
	5.4.2 Activos de Cuero		4.400
	5.4.3 Ocio y entretenimiento electrónico, deportivo y de recreación		6.511
Total 001.4 Recreación y Pasatiempo			
	5.5.1 Inmuebles, mobiliarios y reparaciones	11.000	11.000
	5.5.2 Ocio n.e.p.	30.000	30.000
	5.5.3 Equipo electrónico y muebles	10.000	10.000
Total 001.5 Inmuebles y Pasatiempo		51.000	51.000
001.6 Ocio de Asistencia	5.6.1 Ocio y entretenimiento electrónico, deportivo y de recreación	1.481	1.481
Total 001.6 Centro de Rehabilitación		1.481	1.481
	5.7.1.1 Madera, cuero y sus manufacturas	7.731	7.731
	5.7.1.2 Piel de Vacío		118.010
	5.7.1.3 Productos de Artes y Oficios	12.280	12.280
	5.7.1.4 Ocio n.e.p.	640	640
	5.7.1.5 Química, textil y otros	1.740	1.740
	5.7.1.6 Productos textiles	18.888	18.888
	5.7.1.7 Servicios de Limpieza	19.294	19.294
	5.7.1.8 Materiales de escritorio	988	988
Total 002.1 Actividades Comunitarias de la Agencia Municipal Desarrollo y Turismo		800.000	800.000
	5.7.1.9 Alquiler de edificios e inmuebles	90.000	90.000
	5.7.1.10 Inmuebles, mobiliarios y reparaciones	100.000	100.000
	5.7.1.11 Ocio y entretenimiento electrónico	18.000	18.000
	5.7.1.12 Inmuebles, mobiliarios y reparaciones	8.000	8.000
	5.7.1.13 Pasajes	8.000	8.000

	5.8.2 Ocio de escritorio, oficina y enseñanza	800	800
	5.8.3 Ocio y entretenimiento electrónico	4.404	4.404
	5.8.4 Ocio y entretenimiento electrónico	600	600
	5.8.5 Pasajes y productos turísticos	40.000	40.000
	5.8.6 Maquinaria y repuestos de maquinaria y equipo	14.000	14.000
	5.8.7 Inmuebles y reparaciones de inmuebles	1.800	1.800
	5.8.8 Pasajes	1.000	1.000
	5.8.9 Computación, oficina y administración	11.000	11.000
	5.8.10 Ocio n.e.p.	30.000	30.000
Total 002.2 Actividades Comunitarias Otras Salud		104.304	104.304
002.3 Ocio Farmacia	5.9 Ocio n.e.p.		17.400
Total 002.3 Ocio Farmacia			17.400
	5.10.1 Productos de escritorio y oficina	30	30
	5.10.2 Computación y administración		118.470
	5.10.3 Productos textiles	80	80
	5.10.4 Inmuebles y reparaciones de inmuebles	75	75
	5.10.5 Ocio n.e.p.	680	680
	5.10.6 Maquinaria y repuestos de maquinaria y equipo	200	200
	5.10.7 Pasajes y programas de capacitación	17.510	17.510
	5.10.8 Alquiler de inmuebles, equipo y mobiliario de oficina	288.000	288.000
	5.10.9 Maquinaria y repuestos de vehículos	25.000	25.000
	5.10.10 Inmuebles de oficina	338.000	338.000
Total 002.4 Pasajes Automotor Municipal		511.880	511.880
	5.11.4 Inmuebles, mobiliarios y reparaciones	11.730	11.730
	5.11.5 Productos de material plástico	38.000	38.000
	5.11.6 Alquiler de inmuebles, equipo y mobiliario de oficina	488.000	488.000
Total 002.5 Ocio Oficina		537.730	537.730
	5.11.7 Computación, oficina y administración		300.700
	5.11.8 Ocio n.e.p.		18.000
Total 002.6 Ocio Oficina		300.700	300.700
	5.12.1 Alimentos para animales	1.100	1.100
	5.12.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.12.3 Productos de material plástico	870	870
	5.12.4 Ocio n.e.p.	80	80
	5.12.5 Servicios, tel y otros	500	500
	5.12.6 Productos textiles	1.640	1.640
	5.12.7 Productos de material plástico	2.574	2.574
	5.12.8 Maquinaria y repuestos	2.400	2.400
Total 002.7 Ocio Comercio		440	440
	5.12.9 Pasajes y programas de capacitación	210	210
	5.12.10 Inmuebles de oficina	110	110
	5.12.11 Pasajes y programas de capacitación	88.000	88.000
	5.12.12 Maquinaria y repuestos de maquinaria y equipo	180	180
	5.12.13 Inmuebles y reparaciones de inmuebles	11.100	11.100
	5.12.14 Inmuebles y reparaciones de inmuebles	800	800

	5.13.1 Ocio n.e.p.	1.000	1.000
	5.13.2 Servicios de oficina	297.000	297.000
	5.13.3 Alquiler de oficina y muebles	9.000	9.000
Total 003.1 Actividades Comunitarias de la Agencia Municipal Ocio y Pasatiempo		307.000	307.000
	5.14.1 Alimentos para animales	1.100	1,100
	5.14.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.14.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.14.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.2 Ocio Comercio del Comercio de Inmuebles y Otros Recursos		317.000	317.000
	5.15.1 Alimentos para animales	60.410	60.410
	5.15.2 Madera y Textiles	12.888	12.888
	5.15.3 Productos de Artes y Oficios	1.500	1.500
	5.15.4 Productos de material plástico	8.000	8.000
	5.15.5 Ocio n.e.p.	1.000	1.000
	5.15.6 Ocio de escritorio, oficina y enseñanza	3.270	3.270
	5.15.7 Ocio n.e.p.	60.000	60.000
	5.15.8 Alquiler de oficina y muebles	12.988	12.988
Total 003.3 Pasatiempo y Desarrollo del Comercio		189.422	189.422
	5.16.1 Alimentos para animales	11.990	11,990
	5.16.2 Madera, Textiles y Administración	8.808	8,808
	5.16.3 Pasajes electrónicos y repuestos	16.400	16,400
Total 003.4 Actividades de Limpieza y Mantenimiento		37.200	37,200
	5.17.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.17.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.17.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.17.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.5 Pasatiempo y Desarrollo del Comercio		307.000	307,000
	5.18.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.18.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.18.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.18.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.6 Pasatiempo y Desarrollo del Comercio		307.000	307,000
003.7 Ocio de Atención Comunitaria	5.19.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.19.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.19.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.19.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.7 Ocio de Atención Comunitaria		307.000	307,000
003.8 Ocio de Atención Comunitaria	5.20.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.20.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.20.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.20.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.8 Ocio de Atención Comunitaria		307.000	307,000
003.9 Ocio de Atención Comunitaria	5.21.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.21.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.21.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.21.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.9 Ocio de Atención Comunitaria		307.000	307,000
003.10 Ocio de Atención Comunitaria	5.22.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.22.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.22.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.22.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.10 Ocio de Atención Comunitaria		307.000	307,000
003.11 Ocio de Atención Comunitaria	5.23.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.23.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.23.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.23.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.11 Ocio de Atención Comunitaria		307.000	307,000
003.12 Ocio de Atención Comunitaria	5.24.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.24.2 Textiles, químicos y otros	180	180
	5.24.3 Ocio n.e.p.	870	870
	5.24.4 Ocio n.e.p.	80	80
Total 003.12 Ocio de Atención Comunitaria		307.000	307,000

Total 004.1 Ocio Comercio		118.070	480.500
004.2 Pasajes y Otros	5.17 Mantenimiento de equipos vehículos y autos		17.200
Total 004.2 Pasajes y Otros			17.200
004.3 Ocio Pasajes	5.18 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	15.000	15.000
Total 004.3 Ocio Pasajes		15.000	15.000
	5.19 Madera, cuero y sus manufacturas	707.189	707.189
	5.19.4 Alquiler de Oficina	188.000	188.000
	5.19.5 Computación electrónica	81.900	81.900
	5.19.6 Textiles, químicos y otros	388.200	388.200
	5.19.7 Productos de material plástico	276.100	276.100
	5.19.8 Productos textiles	1.600	1.600
	5.19.9 Pasajes y programas de capacitación	240.840	240.840
	5.19.10 Pasajes	380.800	380.800
Total 004.4 Ocio Comercio		2.070.200	2,070,200
	5.20.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.20.2 Ocio de escritorio, oficina y enseñanza	800	800
	5.20.3 Ocio y entretenimiento electrónico	4.404	4,404
	5.20.4 Ocio y entretenimiento electrónico	600	600
	5.20.5 Pasajes y productos turísticos	40.000	40,000
	5.20.6 Maquinaria y repuestos de maquinaria y equipo	14.000	14,000
	5.20.7 Inmuebles y reparaciones de inmuebles	1.800	1,800
	5.20.8 Pasajes	1.000	1,000
	5.20.9 Computación, oficina y administración	11.000	11,000
	5.20.10 Ocio n.e.p.	30.000	30,000
Total 004.5 Ocio Comercio		7.900	7,900
Total 004.5 Ocio Comercio		28.100	28,100
	5.21.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.21.2 Productos de material plástico	200	200
	5.21.3 Computación, oficina y administración		1,890
	5.21.4 Alquiler de oficina y muebles	180	180
	5.21.5 Computación, oficina y administración	100	100
Total 004.6 Ocio Comercio		370	370
004.7 Ocio y Pasajes	5.22.1 Productos farmacéuticos y veterinarios	200	200
	5.22.2 Productos de material plástico	80	80
	5.22.3 Servicios de Limpieza	180	180
	5.22.4 Ocio y entretenimiento electrónico	100	100
	5.22.5 Inmuebles y reparaciones de inmuebles	120	120
	5.22.6 De capacitación	100	100
Total 004.7 Ocio y Pasajes		370	370
	5.23.1 Alimentos para animales	1,100	1,100
	5.23.2 Inmuebles, mobiliarios y reparaciones	90.000	90,000

800.1 Transferencias de capital	8.0.1 Transferencias		93.880
	8.0.1.1 Ingresos, subvenciones y reembolsos		93.880
	8.0.1.2 Préstamos y gastos de gestión	18.000	93.880
800.2 Ingresos de capital		18.000	93.880
801.1 Ingresos Personales y Terceros (Emprendedores)	1.0.1 Diferencial de exención, oferta y beneficios	734	
	1.0.5 Beneficios y gastos recurrentes		18.000
	1.0.1 Programa de Compras	9.000	
Total 801.1 Ingresos Personales y Terceros (Emprendedores)		9.734	18.000
801.2 Ingresos Personales y Terceros (Empleados)	2.0.1 Administración patronal	500	
	2.0.2 Contribución patronal	100	
	2.0.3 Planes de ahorro jubilatorio	500	
	2.0.4 Incentivos, bonos y otros	100	
	2.0.5 Prestaciones técnicas	400	
	2.0.6 OTRAS y otros gastos recurrentes	100	
	2.0.4 Liberos de otros y recurrentes	700	
	2.0.2 De liquidación		2.000
Total 801.2 Ingresos Personales y Terceros (Empleados)		2.000	2.000
800.0 Ingresos y Gastos de Capital	2.0.0 OTRAS y otros gastos recurrentes		2.000
	3.0.0 Ingresos de bienes e inversiones	180.000	
	4.0.0 Ingresos de otros		1.700
	4.0.1 Beneficios	20.770.822	18.070.822
	4.0.2 Ingresos recurrentes	1.000	
	4.0.1 Programación de Compras	200	
Total 800.0 Ingresos y Gastos de Capital		11.000.200	18.072.822
7.1.1 CONTRIBUCION DE VENTAJAS (DÓNDE SE CONSIDERA LA CONTRIBUCION DE VENTAJAS)	7.1.1.1 Contribución de Ventajas del deber cívico	500.000	
Total 7.1 CONTRIBUCION DE VENTAJAS (DÓNDE SE CONSIDERA LA CONTRIBUCION DE VENTAJAS)		500.000	
7.1.2 Ingresos de la deuda pública	7.1.2.1 Ingresos de la deuda pública	18.000.000	18.000.000
Total 7.1.2 Ingresos de la deuda pública		18.000.000	18.000.000
800.2 Ingresos y Gastos de Capital	8.0.2 Ingresos y Gastos de Capital	18.000	18.000
Total 800.2 Ingresos y Gastos de Capital		18.000	18.000
801.1 Ingresos Personales y Terceros (Emprendedores)	1.0.1 Diferencial de exención, oferta y beneficios	734	
	1.0.5 Beneficios y gastos recurrentes		18.000
	1.0.1 Programa de Compras	9.000	
Total 801.1 Ingresos Personales y Terceros (Emprendedores)		9.734	18.000
801.2 Ingresos Personales y Terceros (Empleados)	2.0.1 Administración patronal	500	
	2.0.2 Contribución patronal	100	
	2.0.3 Planes de ahorro jubilatorio	500	
	2.0.4 Incentivos, bonos y otros	100	
	2.0.5 Prestaciones técnicas	400	
	2.0.6 OTRAS y otros gastos recurrentes	100	
	2.0.4 Liberos de otros y recurrentes	700	
	2.0.2 De liquidación		2.000
Total 801.2 Ingresos Personales y Terceros (Empleados)		2.000	2.000
800.0 Ingresos y Gastos de Capital	2.0.0 OTRAS y otros gastos recurrentes		2.000
	3.0.0 Ingresos de bienes e inversiones	180.000	
	4.0.0 Ingresos de otros		1.700
	4.0.1 Beneficios	20.770.822	18.070.822
	4.0.2 Ingresos recurrentes	1.000	
	4.0.1 Programación de Compras	200	
Total 800.0 Ingresos y Gastos de Capital		11.000.200	18.072.822
Total general		19.596.745	19.596.745

Río Grande, 01 de Mayo de 2016

D.º. Daniel Brizuela
 Subrogante del Jefe de la Oficina
 Municipal de Faltas

D.º. Daniel Brizuela
 Subrogante del Jefe de la Oficina
 Municipal de Faltas

DECRETO N° 25/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 801/2016 - TAMF
 La Ley de Contabilidad N° 971
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se tiene el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B. Nro. 8881-0473881, por la Suma Total de Pesos Tres Mil Diez con 27/100 (S 3.010,27), presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período 04/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 288/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las siguientes facturas B. Nros. 8881-0473881, por la Suma Total de Pesos Tres Mil Diez con 27/100 (S 3.010,27), presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período 04/2016.

Artículo Segundo: IMPUTARSE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaría Técnica del Tribunal Dra. Paola Mangalavon.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplase. Archívese.

Río Grande, 01 de mayo de 2016.

(Firma manuscrita)
 Daniel Brizuela
 Subrogante del Jefe de la Oficina
 Municipal de Faltas

(Firma manuscrita)
 Paola Mangalavon
 Secretaria Técnica del Tribunal

DECRETO N° 26/2016-TAMF

VISTO:

La solicitud del Agente BRIZUELA, Daniel, Legajo Municipal N° 1485/1 y el Decreto N° 98/16- TAMF V.

CONSIDERANDO:

Que el citado agente solicita se le otorgue el período de 12 (doce) días restantes de la licencia anual reglamentaria período 2015, interrumpida por razones de servicio a partir del día 17/02/2016, por decreto N° 08/16.

Que están dadas las condiciones dentro de la organización interna del personal de este Tribunal, para acceder a su requerimiento.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 289/11 y concordantes.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: OTORGAR, a partir del día 17 de mayo de 2016, el periodo restante de 12 días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2015, al Agente BRIZUELA, Daniel, Legajo Municipal 1485/1, los que usufructuará hasta el día 29 de mayo inclusive, debiendo reintegrarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 2°: REFRENDA este acto la Secretaria Técnica del Tribunal Dra. Paola Mangalavon.

Artículo 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplase. Archívese.

Río Grande, 16 de mayo de 2016.

(Firma manuscrita)
 Paola Mangalavon
 Secretaria Técnica del Tribunal

(Firma manuscrita)
 Paola Mangalavon
 Secretaria Técnica del Tribunal

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 091/2016

Visto: El Expediente N° 011/2012 caratulado: «Licencia sin Goce de Haberes Fernando ANDRADE».

Acta T.C.M. N° 001/2016.
Resolución T.C.M. N° 241/2008.
Resolución T.C.M. N° 398/2011.
Resolución T.C.M. N° 022/2016.
Acta T.C.M. N° 008/2016

Considerando:

Que, mediante la Resolución T.C.M. N° 022/2016, de fecha 12 de Febrero de 2016, se autorizó al Agente Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, legajo N° 4156/4, a usufructuar la Licencia por cargo de mayor jerarquía por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2016 del corriente año, conforme las previsiones del Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, la designación del mencionado agente se encuadra en los términos del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: «Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración».

Que, mediante el Decreto C.D. N° 068/2016, de fecha 08 de Abril, se comunicó que de acuerdo a lo resuelto en Sesión Especial del día 08 de Abril 2016, asume el Sr. Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996, como Secretario Administrativo, a partir del día 08 de Abril de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018.

Que, la Carta Orgánica prevé en el art. 84 que el Concejo Deliberante nombra un Secretario Legislativo y un Secretario Administrativo.

Que, mediante Nota T.C.M.F.L. N° 03/2016, obrante a fs. 37, el Fiscal Legal, manifiesta que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M.F.L. N° 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014, por lo cual entiende que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 008/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 los Vocales evaluaron la pertinencia de modificar la Resolución T.C.M. N° 022/2016 respecto del plazo otorgado al Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, en virtud de la designación como Secretario Administrativo del Concejo Deliberante; y decidieron por unanimidad, modificar el plazo otorgado en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso «e», al agente Fernando ANDRADE OYARZO, licencia por cargo de mayor jerarquía, hasta el término de la referida designación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el plazo previsto en la Resolución T.C.M. N° 022/2016 en virtud de lo previsto en el Decreto C.D. N° 068/2016, y autorizar la Licencia por cargo de mayor jerarquía al agente Categoría 23, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I N° 32.130.996, Legajo N° 4156/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 092/2016

Visto: El expediente T.C.M. N° 0004/2014, caratulado «Pago del Seguro del Vehículo Partner»,

La Nota N° 108/2016, Letra: T.C.M.-D.A.,
La Resolución T.C.M. N° 085/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 108/2016, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 22 de Abril de 2.016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, informa al Presidente de éste Tribunal de Cuentas que con fecha 28 de Abril del corriente año opera el vencimiento del seguro automotor del vehículo oficial y eleva presupuestos de distintas compañías de seguros.

Que, a fs. 128 obra Nota T.C.M. D.A. N° 108/2016, de la Directora de Administración, en la que informa que habiendo realizado un cuadro comparativo con los presupuestos presentados para la renovación del seguro del vehículo oficial modelo Partner Patagonia 1.6 N VTC marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, Patente KUB 264, Año 2011, de este Organismo de Control, considera oportuno la contratación de la aseguradora Martínez Sosa & CIA S.A., surgiendo del mismo que el período de contratación será desde las 12 hs. Del día 28 de Abril de 2.016 hasta las 12 hs del día 28 de Abril de 2.017.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 085/2016, se aprueba la contratación del seguro.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7749 de fecha 29/04/2016, ingresa Factura de Renovación de póliza N° 782832, de Martínez Sosa & CIA S.A., representante de Provincia Seguros S.A., por un monto de \$ 11.145,41 (Pesos Once Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 41/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 16° - Inc. b.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago Contado de la Factura de Renovación de póliza N° 782832, de Martínez Sosa & CIA S.A., representante de Provincia Seguros S.A., del seguro respecto del vehículo oficial Modelo Partner Patagonia 1.6 N VTC marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, Patente KUB 264, Año 2011, de este Organismo de Control, por un monto de \$ 11.145,41 (Pesos Once Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 41/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.05.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto \$ 11.145,41 (Pesos Once Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 41/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 093/2016

Visto: El Expediente N° 011/2012 caratulado: «Licencia sin Goce de Haberes Fernando ANDRADE».

Resolución T.C.M. N° 126/2014.
Resolución C.D. N° 423/2014.

Acta T.C.M. N° 008/2016

Considerando:

Que, mediante la Resolución T.C.M. N° 126/2014, de fecha 13 de Mayo de 2014, se autorizó al Agente Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, legajo N° 4156/4, a usufructuar la Licencia por cargo de mayor jerarquía por el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014 del mismo año, conforme las previsiones del Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, la designación del mencionado agente se encuadra en los términos del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: «Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración».

Que, mediante la Resolución Recursos Humanos C.D. N° 423/2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, se designó a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, al Sr. Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996, para que cumpla funciones como Personal de Despacho, bajo la dependencia del Concejal Don Alejandro NOGAR, percibiendo una retribución mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro), con la asignación del Adicional Particular del 35% (treinta y cinco por ciento) y el Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), de la Administración Municipal.

Que, la Carta Orgánica prevé en el art. 83 que el Concejo Deliberante reglamente la estructura de la planta de personal que garantice su funcionamiento y que el personal de los Concejales y el que designen los bloques políticos carecen de estabilidad.

Que, se advierte que corresponde subsanar la falta de autorización correspondiente a la licencia que le hubiese correspondido por el periodo establecido en el art. 1 de la Resolución Recursos Humanos C.D. N° 423/2014, y que por tanto, con la presente se procede a salvar de oficio dicha omisión administrativa.

Que, la ley de procedimiento administrativo establece en el art. 108 que el acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no lesionaren derechos adquiridos, y en el caso en particular, favorece al particular y no produce daño alguno.

Que, mediante Nota T.C.M. F.L. N° 03/2016, obrante a fs. 37, el Fiscal Legal, manifiesta que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M.F.L. N° 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014, por lo cual entiende que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 008/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 los Vocales evaluaron la pertinencia de subsanar la omisión citada anteriormente y emitir el acto administrativo correspondiente por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2015 y el 14 de Diciembre de 2015, por licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licencia por cargo de mayor jerarquía al agente Categoría 23, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I N° 32.130.996, Legajo N° 4156/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 094/2016

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7753 de fecha 03/05/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01242329 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 995,37 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 37/100), correspondiente al

período Mayo 2.016, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01242329 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Mayo 2.016 por la suma de \$ 995,37 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 37/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 95,37 (Pesos Noventa y Cinco con 37/100), haciendo un monto total de \$ 995,37 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 37/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas..

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 095/2016

Visto: El expediente N° 0001/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 017/2015,
La Resolución TCM N° 283/2015,

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7765 de fecha 05/05/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000041 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000041, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Abril 2.016, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 096/2016

Visto: El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»

El Acta N° 002/2015,
El Contrato T.C.M. N° 003/2015,
La Resolución T.C.M. N° 262/2015,
La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7760 de fecha 04/05/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000252 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del

Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000252, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Mayo 2.016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA